



CAZALLA DE LA SIERRA

PLAN BÁSICO DE
ORDENACIÓN MUNICIPAL

P B O M

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO:

**DOCUMENTO INICIAL
ESTRATÉGICO**



F3. avance

INICIATIVA:
AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA

REDACCIÓN:
ALFREDO LINARES AGÜERA
ARQUITECTO

ORGANISMO COLABORADOR:

**DIPUTACION
DE
SEVILLA**

DOCUMENTO DE AVANCE
SEP 2024



CAZALLA DE

LA SIERRA



AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA

PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

P B O M

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

FASE 2: AVANCE / JUNIO 2024

Redacción:

Alfredo Linares Agüera / ARQUITECTO

0. INTRODUCCIÓN.

0.1. INICIATIVA.

El *Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM)* de *Cazalla de la Sierra*, se redacta y formula por iniciativa pública del Excmo. Ayuntamiento de dicho municipio, con domicilio en Plaza Doctor Nosea 1, 41370 Cazalla de la Sierra.

Los trabajos de redacción del PBOM, se han realizado durante el mandato de *D. Adrián Torres Rosendo*, que como Alcalde ha impulsado y dirigido las actuaciones del Ayuntamiento para formular esta iniciativa municipal.

La coordinación urbanística con el equipo redactor y dirección técnica municipal ha sido realizada por *D. Antonio Albarrán Cano* y *D. Ángel García Arenas*, *Arquitectos Técnicos Municipales*.

Los criterios y objetivos de política urbanística municipal han sido establecidos por la Comisión de Seguimiento del PBOM, constituida por:

- D. Adrián Torres Rosendo, Alcalde.
- D^o.
- D.
- D^o.
- D.
-

0.2. REDACCIÓN DEL PBOM.

A) ADMINISTRACIÓN COLABORADORA EN LA REDACCIÓN DEL PLAN:

El PBOM cuenta con la financiación y supervisión de la *Diputación de Sevilla* y asimismo con la colaboración de la *Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda*, a través de la Mesa de Trabajo conjunta constituida al efecto desde el inicio de la redacción del Plan.

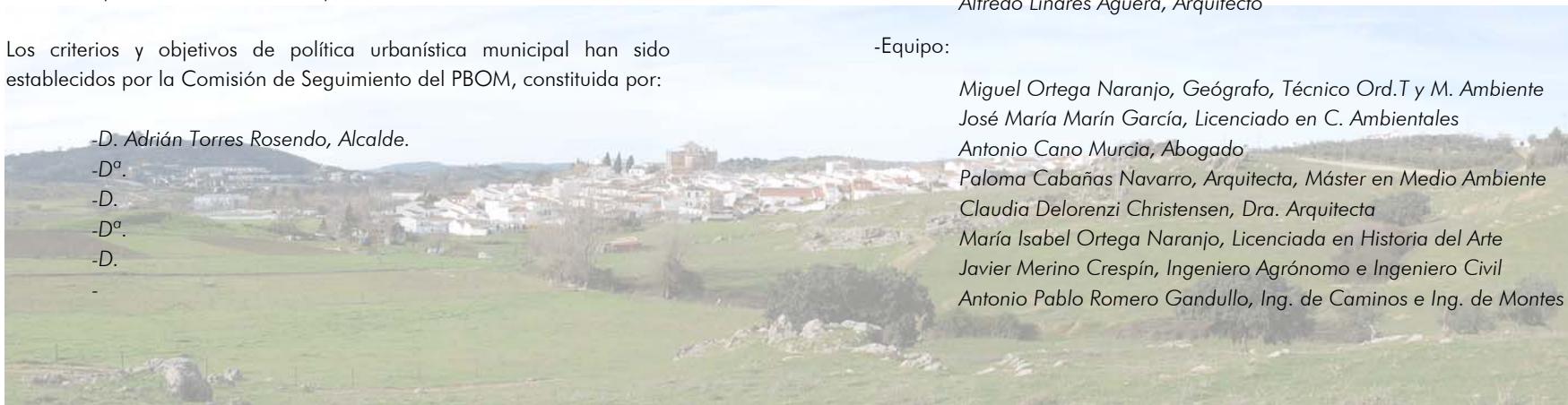
B) EQUIPO REDACTOR:

-Coordinación:

Alfredo Linares Agüera, Arquitecto

-Equipo:

Miguel Ortega Naranjo, Geógrafo, Técnico Ord.T y M. Ambiente
José María Marín García, Licenciado en C. Ambientales
Antonio Cano Murcia, Abogado
Paloma Cabañas Navarro, Arquitecta, Máster en Medio Ambiente
Claudia Delorenzi Christensen, Dra. Arquitecta
María Isabel Ortega Naranjo, Licenciada en Historia del Arte
Javier Merino Crespín, Ingeniero Agrónomo e Ingeniero Civil
Antonio Pablo Romero Gandullo, Ing. de Caminos e Ing. de Montes



AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA

0.3. IDENTIFICACIÓN.

El "PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL (PBOM) DE CAZALLA DE LA SIERRA", tiene por objeto la ordenación general y detallada del territorio municipal, para sustituir las NNSS vigentes desde 1981 (adaptadas a la LOUA en noviembre de 2009), para dar respuesta a nuevas circunstancias legislativas, así como a nuevos objetivos y necesidades municipales, por inadecuación del modelo vigente. La superficie del ámbito objeto de ordenación es la totalidad del término municipal, con una superficie de 353,5 km²; situado al Norte de la provincia de Sevilla, en la comarca del "Sierra Morena de Sevilla".

El presente documento de FASE 3, AVANCE-BORRADOR DEL PBOM tiene un doble objeto:

-En términos urbanísticos, el previsto en el artículo 77 de la LISTA, en cuanto a definir los objetivos y criterios generales de ordenación que sirvan de orientación a la posterior redacción del Plan.

-En términos ambientales, servir como "BORRADOR DEL PLAN" para, junto con el Documento Inicial Estratégico, iniciar el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, según establece el artículo 38.1 de la LGICA.

0.4. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL AVANCE DEL PBOM:

Documento de síntesis: **RESUMEN EJECUTIVO**

Documento I: **MEMORIA:**

I-A1: Memoria de información-diagnóstico.

I-A2: Síntesis de diagnóstico previo.

I-B: Memoria de particip. e información pública

I-C: Memoria de ordenación.

Documento II: **CARTOGRAFÍA:**

II-A: Planos de información.

II-B: Planos de ordenación.

Documentos y estudios complementarios:

-DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO.

-ESTUDIO DE INUNDABILIDAD.

-ESTUDIO DE PERSPECTIVA DE GÉNERO.

0.5. FORMACIÓN DEL PBOM. ESTADO Y PREVISIONES.

20-06-23:	Inicio de trabajos de redacción
08-11-23:	Trámite de consulta pública previa.
20-07-23:	Fase 1: Programa de trabajo y Plan de participación ciudadana.
20-09-23:	Fase 2: Información-Diagnóstico.
20-06-24:	Fase 3: Documento de Avance y DIE.
__- __-25:	Fase 4: Documento para aprobación inicial+ EsAE + EVIS.
__- __-25:	Fase 5: Información pública y resumen explicativo de modificaciones.
__- __25:	Fase 6: Solicitud de declaración ambiental estratégica e integración de su resultado.
__- __26:	Fase 7: Aprobación definitiva del PGOM.
__- __26:	Fase 8: Elaboración de versión final del Plan.



DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO.

ÍNDICE.

1.	INTRODUCCIÓN Y MARCO NORMATIVO.	3
1.1.	LA NECESIDAD DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.	3
1.2.	MARCO NORMATIVO.	4
2.	FUNDAMENTOS, OBJETIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL PBOM.	8
2.1.	FUNDAMENTOS DE LA PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA.	8
2.2.	CONVENIENCIA DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN.	10
2.2.1.	CONDICIONANTES Y ASPIRACIONES QUE JUSTIFICAN EL NUEVO P.B.O.M.	10
2.2.2.	JUSTIFICACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL NUEVO P.BO.M.	12
2.3.	OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN DEL PBOM.	13
2.3.1.	OBJETIVOS GENERALES.	13
2.3.2.	OBJETIVOS Y CRITERIOS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.	15
2.3.3.	OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN ESTRATÉGICA DEL NÚCLEO URBANO.	21
3.	ALCANCE Y CONTENIDOS DEL PLAN. LAS ALTERNATIVAS TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES.	28
3.1.	CONTEXTUALIZACIÓN DEL ALCANCE Y CONTENIDOS DEL PBOM.	28
3.2.	LA SITUACIÓN URBANÍSTICA ACTUAL.	29
3.3.	PRESENTACIÓN DE ALTERNATIVAS.	32
3.3.1.	ALTERNATIVA 0: ORDENACIÓN DEL PLANEAMIENTO GENERAL VIGENTE DE NNSS-1981 + PGOU-AdP-2009.	32
3.3.2.	ALTERNATIVA 1: INNOVACIÓN LIMITADA DEL PGOU-AdP	

VIGENTE PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS Y NECESIDADES MÁS RELEVANTES.....	34
3.3.3. ALTERNATIVA 2: REVISIÓN GENERAL DE LA ORDENACIÓN VIGENTE.36	
3.4. COMPARACIÓN DE ALTERNATIVAS.	39
3.5. JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA.	43
4. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN SEGÚN LA ALTERNATIVA ELEGIDA.	45
5. LOS POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES DE LA PLANIFICACIÓN, TOMANDO EN COSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO.	47
5.1. CONSIDERACIONES PREVIAS.....	47
5.2. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES.....	49
5.3. CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTOS EN EL POSTERIOR “ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO”.	53
6. INCIDENCIA EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 8/2018, DE 8 DE OCTUBRE, DE MEDIDAS FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO Y PARA LA TRANSICIÓN HACIA UN NUEVO MODELO ENERGÉTICO DE ANDALUCÍA.	60
6.1. INTRODUCCIÓN Y ASPECTOS GENERALES EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO.....	60
6.1.1. MARCO JURÍDICO.....	60
6.1.2. ENCUADRE GENERAL DE LA SITUACIÓN CLIMÁTICA.....	62
6.2. ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL PLANEAMIENTO Y SU ÁMBITO TERRITORIAL, DESDE LA PERSPECTIVA AMBIENTAL, ECONÓMICA Y SOCIAL Y DE LOS IMPACTOS PREVISIBLES. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS.	67
6.2.1. INTERPRETACIÓN DE DATOS A ESCALA LOCAL.....	67
6.2.2. ANÁLISIS DE LOS IMPACTOS PREVISIBLES.	69
6.3. LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA FOMENTAR LA BAJA EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO Y PREVENIR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO A MEDIO Y LARGO PLAZO.....	74
6.4. JUSTIFICACIÓN DE LA COHERENCIA DE LOS CONTENIDOS CON EL “PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA”.....	76
6.5. LOS INDICADORES PARA EVALUAR LAS MEDIDAS ADOPTADAS, TENIENDO EN CUENTA LA INFORMACIÓN GENERADA POR EL “SISTEMA ESTADÍSTICO Y	

CARTOGRÁFICO DE ANDALUCÍA”.....	79
6.6. ANÁLISIS POTENCIAL DEL IMPACTO SOBRE EL CONSUMO ENERGÉTICO Y LOS GASES DE EFECTO INVERNADERO (G.E.I.).....	81
6.7. APLICACIÓN DEL CONCEPTO DE ECONOMÍA CIRCULAR A LA PLANIFICACIÓN: EL URBANISMO CIRCULAR.....	88
7. INCIDENCIAS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES.....	91
7.1. ESTRATEGIAS DESDE EL ÁMBITO EUROPEO.....	91
7.2. EL ÁMBITO NACIONAL Y AUTONÓMICO.	92
7.2.1. ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.	92
7.2.2. PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN MEDIOAMBIENTAL.....	93
7.2.3. DESARROLLO SOSTENIBLE.....	96
7.2.4. CAMBIO CLIMÁTICO Y POLÍTICAS ENERGÉTICAS.....	98
7.2.5. GESTIÓN FORESTAL.	101
7.2.6. MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTES.	102
7.2.7. PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA.....	103
7.2.8. PAISAJE.....	104
7.2.9. VIVIENDA.....	105
7.2.10. BIENES PATRIMONIALES Y CULTURALES.....	107
7.2.11. TURISMO.....	107
7.2.12. DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO.....	108
7.2.13. GESTIÓN DE RESIDUOS.....	110

1. INTRODUCCIÓN Y MARCO NORMATIVO.

1.1. LA NECESIDAD DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.

El presente Documento Inicial Estratégico se elabora con el objetivo de someter el nuevo Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM), al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, según dictamina el artículo 40 de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante Ley GICA).

El Documento Inicial Estratégico se entiende como un primer paso en el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, que servirá de base para la redacción definitiva del Estudio Ambiental Estratégico, una vez que el órgano ambiental haya emitido sus consideraciones por medio de un documento de alcance. Según se presenta en la exposición de motivos de la Ley GICA, *“el desarrollo sostenible es hoy el nuevo referente o paradigma que debe centrar los esfuerzos de la sociedad del siglo XXI. Debe concebirse como un proceso de cambio y transición capaz de generar las transformaciones estructurales necesarias para adaptar nuestro sistema económico y social a los límites que impone la naturaleza y la calidad de vida de las personas.*

Concretar la búsqueda de la sostenibilidad en acciones de los gobiernos y en decisiones individuales de los ciudadanos en el día a día requiere aceptar una premisa ética, es necesario cambiar las relaciones humanas a escala planetaria, al mismo tiempo que

definimos nuevas formas de producción, consumo y distribución para garantizar la perdurabilidad de nuestro planeta”.....
“Esta Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental intenta dar respuesta a las tres dimensiones del concepto de desarrollo sostenible –ambiental, social y económica– superando las originarias normas sectoriales para la protección de un medio ambiente limpio, hoy insuficientes. La sostenibilidad integra aspectos humanos, ambientales, tecnológicos, económicos, sociales, políticos o culturales que deben ponderarse a la hora de proporcionar a la sociedad un marco normativo que se adecue a las nuevas formas de gestión y planificación, tanto públicas como privadas”.

Es en esta concepción que hace la ley y en el propio concepto de desarrollo sostenible, donde nace la necesidad de someter a la planificación urbanística al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica. El propio planeamiento municipal debe de concebirse desde un plano sostenible en el que se integren los tres pilares fundamentales de dicho concepto: la protección y mejora del medio ambiente; la potenciación de los valores sociales y culturales; y el desarrollo económico. Se abandona por tanto, esa antigua concepción en la que sólo se atendía al plano ambiental.

Al mismo tiempo, la proliferación de nuevos instrumentos de planificación y protección de recursos, así como de aquellos orientados a la ordenación del territorio, han supuesto un mayor impulso a la hora de afianzar los criterios de sostenibilidad, como elementos directores de las políticas y actuaciones de la administración; por lo que, la planificación urbanística municipal se ve directamente nutrida de esos criterios; y más si cabe en el caso de Cazalla, donde estos instrumentos de protección y ordenación tienen especial incidencia, dado la relevancia de valores naturales y patrimoniales que atesora la localidad.

En definitiva, la Evaluación Ambiental Estratégica viene a ser un mecanismo que garantiza la puesta en práctica de un planeamiento municipal verdaderamente sostenible.

1.2. MARCO NORMATIVO.

Como ya se ha mencionado en el apartado anterior, el elemento normativo que sustenta la Evaluación Ambiental Estratégica es la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

La Ley GICA nace, dada la preocupación de la administración autonómica por la protección del medio ambiente y, en el ejercicio de las competencias que le otorgan tanto la Constitución española como su Estatuto de Autonomía. Pero sin duda, nace con un espíritu renovador, ya que su aprobación deroga automáticamente a la anterior Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental. La experiencia adquirida durante los años transcurridos desde la entrada en vigor de esta ley, así como la aparición de modernos y novedosos instrumentos de protección, aconsejaban la aprobación de una nueva regulación que la derogase, y que actualizara procedimientos y criterios de tutela de la calidad ambiental.

No obstante, en sus más de diez años de existencia la Ley GICA ya ha necesitado de adaptaciones; y en lo que afecta a nuestro caso concreto, en diciembre de 2013 se publicó en el BOE la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, con la finalidad de trasponer al ordenamiento jurídico español dos directivas europeas relacionadas con la evaluación de la planificación medioambiental (la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio, y la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre).

Desde dicho momento, la normativa andaluza quedaba pendiente de adaptarse a la normativa básica estatal con el objeto de unificar el procedimiento de la evaluación ambiental estratégica de planes y programas, cuando se realiza a los distintos instrumentos de planeamiento urbanístico; entre otros aspectos. Dicha adaptación se realizó mediante el Decreto-ley 3/2015 de 3 de marzo.

La ley GICA en su artículo 36 establece el ámbito de aplicación de la *Evaluación ambiental estratégica*:

Artículo 36. *Ámbito de aplicación.*

1. Se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica ordinaria los planes y programas, así como sus modificaciones, que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos enumerados en el Anexo I de esta ley, sobre las siguientes materias: agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, industria, minería, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo-terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo y planes y programas que requieran una evaluación en aplicación de la normativa reguladora de la Red Ecológica Europea Natura 2000, que cumplan los dos requisitos siguientes:

- a) Que se elaboren, adopten o aprueben por una Administración pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) Que su elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Gobierno.

También se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica ordinaria:

- a) Los instrumentos de planeamiento urbanístico señalados en el artículo 40.2 y 40.3.
- b) Los comprendidos en el apartado 2 cuando así lo decida caso por caso el órgano ambiental en el informe ambiental estratégico, de acuerdo con los criterios del Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, evaluación ambiental.
- c) Los planes y programas incluidos en el apartado 2, cuando así lo determine el órgano ambiental, a solicitud del promotor.

2. Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada:

- a) Las modificaciones menores de los planes y programas previstos en el apartado anterior.

- b) Los planes y programas mencionados en el apartado anterior que establezcan el uso de zonas de reducida extensión a nivel municipal.
- c) Los planes y programas que, estableciendo un marco para la autorización en el futuro de proyectos, no cumplan los demás requisitos mencionados en el apartado anterior.
- d) Los instrumentos de ordenación urbanística señalados en el artículo 40.4.

3. No estarán sometidos a evaluación ambiental estratégica los siguientes planes y programas:

- a) Los que tengan como único objeto la defensa nacional o la protección civil en casos de emergencia.
- b) Los de carácter financiero o presupuestario.

Pero es en su artículo 40 donde aborda la obligatoriedad de someter al procedimiento de *evaluación ambiental estratégica* de los instrumentos de planeamiento urbanísticos; distinguiendo entre aquellos que deben someterse a *evaluación ambiental estratégica* "ordinaria", "simplificada", o que directamente no están sometidos a tal procedimiento. Concretamente, es en el punto 2.a de dicho artículo donde se alude a los Instrumentos Generales de Ordenación Urbanística, estableciendo su sometimiento al procedimiento de *evaluación ambiental estratégica ordinaria*:

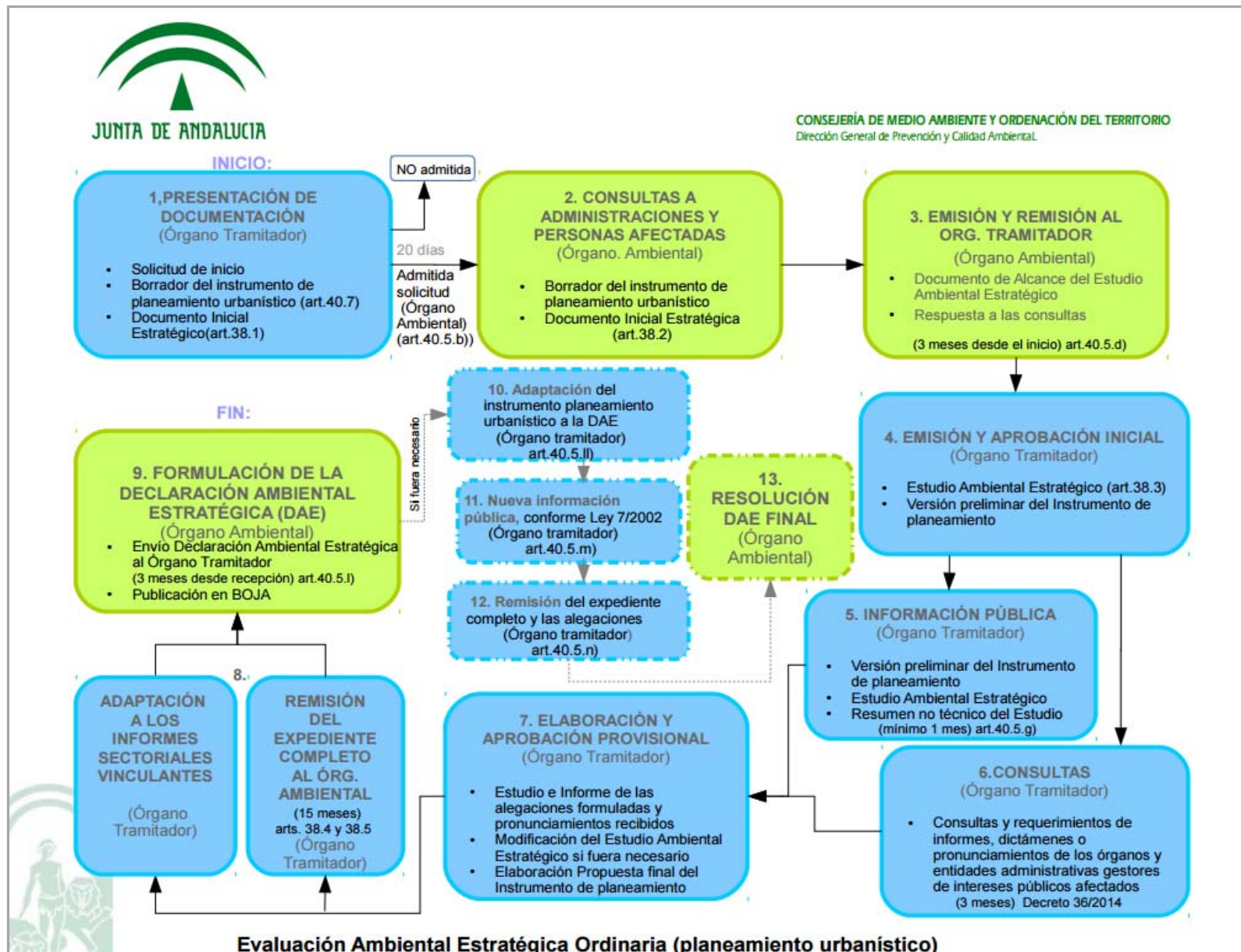
Artículo 40. *Evaluación ambiental de los instrumentos de ordenación urbanística.*

1.....

2. Se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica ordinaria los siguientes instrumentos de ordenación urbanística, así como sus revisiones:

- a) Los instrumentos de ordenación urbanística general.
- b) Los planes de ordenación urbana.
- c)

Figura: Esquema sobre fases del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria. Fuente: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.



Respecto al propio procedimiento en sí, el artículo 38 es el que establece los pasos y trámites que debe seguir para la formulación de la declaración ambiental estratégica. A modo de resumen se recoge a continuación los puntos clave en la tramitación:

- a) Solicitud de Inicio.
- b) Consultas (Otros organismos y personas interesadas).
- c) Determinación del alcance del estudio ambiental estratégico (Documento de alcance).
- d) Elaboración del Estudio Ambiental Estratégico.
- e) Versión preliminar del Plan incluyendo las consideraciones ambientales.
- f) Información pública y consultas a Organismos y personas interesadas.
- g) Propuesta final del Plan
- h) Análisis de la propuesta final del Plan.
- i) Formulación de la Declaración Ambiental Estratégica.
- j) Incorporación del contenido de la Declaración Ambiental al Plan.

Este artículo 38 también recoge los contenidos mínimos que debe evaluar el *documento inicial estratégico*:

- a) Los objetivos de la planificación.
- b) El alcance y contenido del plan o programa propuesto, sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.
- c) El desarrollo previsible del plan o programa.
- d) Los potenciales impactos ambientales, tomando en consideración el cambio climático.
- e) La incidencia previsible sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.

Será por tanto, este guion básico de contenidos que propone la GICA en su articulado, el que tomaremos como base para desarrollar el presente documento, ampliando y completando con

aquellos puntos y contenidos abordados en el PBOM que se consideren también relevantes de cara a realizar una evaluación ambiental más adecuada y eficaz.

A modo de conclusión podemos decir que la evaluación ambiental es el procedimiento para analizar los efectos previsibles sobre el medio ambiente de los planes, programas y proyectos antes de su aprobación, desde la fase de diseño del propio plan o proyecto. El objetivo de esta evaluación previa es la prevención y corrección de los posibles impactos negativos derivados de la implementación del plan, programa o actuación. Tal y como dice la Ley GICA en su artículo 37, la evaluación ambiental estratégica tiene por objeto la integración de los aspectos ambientales en los planes y programas que son de su ámbito de aplicación; y esa y no otra es su finalidad.

La evaluación de planes, programas y planeamiento urbanístico se engloba dentro de la evaluación ambiental estratégica. Tiene carácter estratégico porque se evalúan una serie de directrices y líneas de actuación que condicionan el desarrollo futuro de proyectos. Estos proyectos futuros, si les corresponde, tendrán que ser posteriormente sometidos individualmente a evaluación de impacto ambiental o a otros procedimientos de prevención y control que establezca la normativa, para evaluar los efectos ambientales de las actuaciones concretas a un mayor nivel de detalle.

2. FUNDAMENTOS, OBJETIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL PBOM.

2.1. FUNDAMENTOS DE LA PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA.

La *Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía* (LISTA) define en su artículo 3.4 a la actividad urbanística como una función pública que comprende la planificación, organización, dirección y control de la ocupación y utilización del suelo, así como la transformación de éste mediante la urbanización y edificación y sus consecuencias para el entorno. Al mismo tiempo, entiende, que esa actividad urbanística debe encuadrarse en el marco de la ordenación del territorio, definiendo a la administración local (los ayuntamientos) como los competentes para la formulación y ejecución del planeamiento urbanístico; y dando un papel de control en el cumplimiento de la legalidad a la administración autonómica.

Como tal, la actividad urbanística tiene los siguientes fines específicos según el Artículo 3.2 de la LISTA:

- a) *Conseguir un desarrollo sostenible y cohesionado del municipio en términos sociales, culturales, económicos, sanitarios y ambientales, con el objetivo fundamental de mantener y mejorar las condiciones de calidad de vida de la población.*
- b) *Vincular los usos y transformación del suelo, sea cual fuere su*

AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA

titularidad, a la utilización racional y sostenible de los recursos naturales, asegurando la adecuación e integración paisajística de las actuaciones urbanísticas y de transformación urbanística y el respeto a las normas de protección del patrimonio.

- c) *Delimitar el contenido del derecho de propiedad del suelo, conforme a su función social y al interés general, garantizando la igualdad en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes, una justa distribución de beneficios y cargas en el ámbito de cada actuación de transformación, así como la protección del medio ambiente.*
- d) *Asegurar la adecuada participación de la comunidad en las plusvalías que se generen, impedir la especulación del suelo y garantizar su disponibilidad para los usos urbanísticos y los adecuados equipamientos urbanos, así como el acceso a una vivienda digna, estableciendo las reservas suficientes para vivienda protegida.*
- e) *Integrar el principio de igualdad de género, teniendo en cuenta las diferencias entre mujeres y hombres en cuanto al acceso y uso de los espacios, infraestructuras y equipamientos urbanos, y garantizando una adecuada gestión para atender a las necesidades de mujeres y hombres en las actuaciones urbanísticas y de transformación urbanística.*
- f) *Integrar el principio de igualdad de oportunidades, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión, discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.*
- g) *Incorporar la perspectiva de la familia, asegurando su adecuado desenvolvimiento en el diseño de las ciudades.*
- h) *Atender a los principios de accesibilidad universal.*

A su vez en ese mismo artículo 3 (punto 4), también define que contenidos generales debe de integrar la actividad urbanística en

los instrumentos de planeamiento:

- a) *La ordenación, organización, dirección y control de la ocupación y utilización del suelo, incluyendo la definición del modelo de ciudad y la tramitación y aprobación de los instrumentos de ordenación urbanística definidos en esta ley.*
- b) *La incorporación en todos los instrumentos de ordenación y en las actuaciones urbanísticas y de transformación urbanística de los objetivos de sostenibilidad social, ambiental y económica que favorezcan el modelo de ciudad compacta, la capacidad productiva del territorio, la eficiencia energética, la estabilidad de los recursos naturales y la mejora de la calidad ambiental y paisajística de los municipios de Andalucía.*
- c) *La transformación del suelo urbano mediante la regeneración y renovación de los tejidos urbanos y la urbanización del suelo rústico de manera sostenible y justificada, incluyendo la determinación de la forma de gestión, y el control y la supervisión de su ejecución.*
- d) *La regulación e intervención en el mercado del suelo y de la vivienda a través de la gestión de los patrimonios públicos de suelo, el ejercicio de los derechos de tanteo y retracto en las áreas delimitadas a tal efecto, la promoción de vivienda protegida, así como el fomento de la rehabilitación y la reutilización de los edificios y la culminación de los actuales desarrollos.*
- e) *La disciplina urbanística, incluyendo la inspección, el restablecimiento de la legalidad y la sanción de las infracciones de la ordenación urbanística.*
- f) *La protección del patrimonio arquitectónico, histórico, cultural y natural.*
- g) *Cualquier otro que se considere necesario para la efectividad de los fines de la ordenación urbanística.*

2.2. CONVENIENCIA DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN.

2.2.1. CONDICIONANTES Y ASPIRACIONES QUE JUSTIFICAN EL NUEVO P.B.O.M.

La elaboración de un nuevo planeamiento urbanístico general en un municipio es sin duda una de las decisiones más trascendentes, en la medida en que se trata de proyectar el modelo de evolución de la estrategia de ordenación a medio y largo plazo, siendo un proceso dilatado de decisión y de participación hasta que llega a formalizarse en el documento que se apruebe definitivamente.

El vigente planeamiento general, está constituido básicamente por dos instrumentos:

-Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal (NNSS-81), aprobadas definitivamente por la CPU el 01-10-1981. (BOP 28-10-1981).

-PGOU, Adaptación parcial a la LOUA de las NNSS (PGOU-AdP), aprobado definitivamente por el Ayuntamiento el 25-10-2009 (BOP 25-05-2010)

-Dicho planeamiento general ha sido objeto de 11 modificaciones de las NNSS y 3 del PGOU-AdP, de diverso carácter que detallamos en el apartado 9.1 de la Memoria de Información.

Por lo tanto, puesto que la figura del PGOU-AdP tiene un alcance muy "parcial", la realidad de la planificación urbanística general es que en su mayor parte (ordenación detallada) es que fue pensada y aprobada hace más de 4 décadas, lo que en términos urbanísticos supone una extrema obsolescencia, si simplemente imaginamos la realidad urbana y municipal de entonces en comparación con la actual, y ya no digamos del marco legislativo que desarrollaba aquellas NNSS-81, respecto al presente, caracterizado por la reciente entrada en vigor de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de

impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), que sin duda supone un cambio conceptual muy substancial respecto a unas regulaciones jurídico-urbanísticas anteriores bastante continuistas desde la primera ley estatal de suelo de 1956.

No obstante, también hay que señalar, que el núcleo de Cazalla de la Sierra es Conjunto Histórico, declarado BIC por Decreto 171/2002, de 4 de junio, y que dicho ámbito y su entorno, que ocupa una porción muy relevante del núcleo urbano, dispone de Plan Especial de Protección que ordena detalladamente dicho ámbito con dicha finalidad específica, que incorporaba Catálogo de bienes protegidos de todo el término municipal, y desde su aprobación definitiva con fecha 29-03-2017, ha paliado la obsolescencia planificadora de gran parte del núcleo y ha reactivado la rehabilitación y regeneración del Conjunto Histórico.

Abordar un nuevo planeamiento general de nuestro municipio está por tanto altamente meditada y fundamentada en la necesidad material de revisar completamente el modelo urbano-territorial establecido, para ajustar el modelo de ciudad y de su evolución estratégica a medio y largo plazo a las actuales aspiraciones de política urbanística municipal y, en relación a la ordenación del término municipal, aunque en el PGOU-AdP-2009 se avanzó bastante en el limitado marco de dicho instrumento en cuanto a la integración sistematizada de la ordenación de los recursos naturales del Parque Natural Sierra Morena de Sevilla (PORN y PRUG de 2004), sin duda el hecho de que en este momento estén también en revisión dichos PORN y PRUG, y la necesidad de una mejor coordinación y respeto competencial entre los ámbitos planificadores de los recursos naturales y de la ordenación urbanística, aconseja sin duda una reflexión general entre dichos marcos y escalas de planificación, para un municipio incluido en su totalidad en el citado Parque Natural.

La necesidad de ejercer la plena potestad planificadora,

sustituyendo el planeamiento general vigente antes comentado por la figura que según la LISTA corresponden a nuestro municipio, un **Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM)**, para cubrir las escalas de ordenación “general” y “detallada”, permitirá resolver, en términos de la Exposición de motivos de la LISTA. Un tratamiento planificador “singular, más **ágil y simplificado** si cabe...permitiendo a estos municipios ordenar la ciudad existente, proponer nuevos ámbitos de crecimiento y aplicar las determinaciones de esta ley con plena capacidad”.

Expectativas y aspiraciones del nuevo planeamiento.

Una vez acreditado el consenso sobre la necesidad de un nuevo PBOM, cabe plantearse cuáles las expectativas y aspiraciones más relevantes, no solo para plasmarlas en el PBOM, sino para poner los medios para su materialización a corto, medio y largo plazo, porque estamos trabajando desde la “Realidad” objetiva actual para su transformación en una nueva realidad que pensamos que integrará los retos y resolverá los problemas más patentes actuales.

La definición del proyecto urbano-territorial sostenible para Cazalla de la Sierra, a través de nuevo PBOM, tiene por objeto establecer los elementos básicos para la organización y estructura del término municipal, vertebrándolo territorialmente con el entorno, y que se constituya en referente de todos los demás instrumentos de planificación sectorial y municipal. La nueva LISTA nos orienta a que el planeamiento general municipal sea concebido (en contraste con el determinismo del anterior marco de la LOUA) desde una perspectiva más estratégica y flexible, orientada a sintetizar e integrar las actividades territoriales en un proyecto coherente y diferenciando diferentes escalas de vinculación (normas, directrices y recomendaciones) que a su vez sean coherentes y compatibles con el modelo de la planificación territorial antes comentado.

Es conveniente dejar constancia que las limitaciones relevantes

derivadas de la legislación de espacios naturales, patrimonio natural y biodiversidad, en su ámbito y competencias sectoriales específicas, nos da unas normas sobre las prioridades de los bienes, espacios y biodiversidad a proteger, desde la necesaria y equilibrada convivencia con las actividades antrópicas que tradicionalmente se han desarrollado y conviven en estas áreas, convivencia desde el respeto, que es la que sin duda más ha contribuido a su preservación hasta su estado actual, incluso cuando ninguna norma administrativa la protegía. Por lo tanto en los términos de la legislación sobre patrimonio natural y biodiversidad, desde el PBOM se deberá de indagar en compatibilizar las actividades y usos tradicionales y la adecuación funcional y económica de las mismas para fijar población en el medio rural, sobre la base de que cualquier innovación sobre los usos e implantaciones actuales, y en particular sobre los espacios que merecen alta o mediana protección, deberá evaluar su repercusión sobre la red Natura 2000 y su no afección a los hábitats naturales y especies que motivaron su designación.

Igualmente, aunque desde un régimen bastante más flexible que los del párrafo anterior, sobre el término municipal inciden otras escalas de planificación supramunicipal como el Plan Especial de Protección del Medio Físico (PEPMF) de la provincia de Sevilla o el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), cuyos condicionantes se analizaron en el apartado 11 de la Memoria de Información y que, aparte de que el primero presenta una elevada obsolescencia, y el segundo se encuentra en este momento en el inicio de su proceso de revisión, estamos claramente ante instrumentos de una condicionalidad muy inferior a la planificación de los recursos naturales.

A escala de núcleo urbano, el mayor reto será profundizar en la mejora de la ciudad existente, en especial en la parte no ordenada por el reciente PEPCH que es en la que se produce una mayor obsolescencia, así como la necesaria visión global e integradora propia de la escala de ordenación general del PBOM y de

completar la ordenación de los escasos huecos existentes en la malla urbana que, la participación pública pendiente aconsejará si en dichos huecos será conveniente o no la incorporación de la ordenación detallada, todo ello en función de las necesidades inmediatas, tanto municipales como de los particulares afectados, de dar soporte a demandas de vivienda (en especial del sector protegido) y de actividades económicas.

Respecto al suelo rústico colindante al núcleo urbano, dada la dinámica demográfica, en principio y hasta el momento no se han detectado iniciativas ni necesidad objetiva de incorporar "Propuestas de delimitación de ATUs" de nueva urbanización, si bien se estima muy conveniente la integración en el modelo de ordenación estratégica a medio y largo plazo aquellos suelos con capacidad de acogida idónea para que se pueda dar respuesta a necesidades de desarrollo sobrevenidas durante un horizonte temporal de operatividad del PBOM, estimado en unas 2 a 3 décadas, en las que es imposible en este momento ni siquiera intuir la evolución de dinámicas por ahora indiciarias de revertir la despoblación, incentivando las condiciones de implantación de actividades económicas y de mejora de la calidad de vida en un entorno rural privilegiado en cuando a condiciones ambientales, que puede atraer a sectores específicos de población que puedan ver atractivo el teletrabajo desde el medio rural o de nuevas actividades económicas que consigan revertir el proceso regresión poblacional.

2.2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL NUEVO P.B.O.M.

Como conclusión de lo expuesto anteriormente, se deduce claramente la conveniencia y oportunidad de acometer la formulación de un nuevo PBOM, en sustitución de las vigentes NNSS+PGOU-AdP, por cuatro razones principales:

- a) Por coherencia con los supuestos normativos de revisión previstos en la LISTA para el ejercicio de la plena y completa potestad planificadora municipal, por ser necesaria la adopción de nuevos criterios respecto a la estructura general, la clasificación del suelo, y necesidad de nuevos suelos para vivienda, espacio productivo y dotacional para dar respuesta a demandas de suelo urbanizado a medio-largo plazo, o de suelo específico para vivienda protegida en coordinación con el PMVS.
- b) Por agotamiento cualitativo del modelo de desarrollo de las NNSS vigentes y en particular de la planificación de los sectores previstos y la ausencia de un modelo estratégico, muy necesario para vertebrar el núcleo principal y las diferentes implantaciones en su entorno próximo.
- c) Por necesidad de adaptarse a los múltiples cambios operados en la última década tanto en la legislación urbanística básica, como en la legislación y planificación sectorial con incidencia en el planeamiento y en particular al muy reciente marco normativo del urbanismo y ordenación del territorio en Andalucía (LISTA).
- d) Necesidad de dar respuesta ordenada y de regularización, allí donde sea urbanísticamente viable, a las zonas puntuales de asentamientos y parcelaciones de escasa relevancia superficial en relación al núcleo principal.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra, tras el preceptivo trámite de consulta pública previa, ha adoptado la decisión de acometer la sustitución de las NNSS + PGOU-AdP, por un nuevo planeamiento general, un nuevo instrumento simplificado PBOM, que es el que corresponde a municipios de población inferior a diez mil habitantes. Para la financiación de estos trabajos el Ayuntamiento dispone de la subvención y colaboración del Área de Cohesión Territorial de la Diputación de

Sevilla.

El presente Avance tiene por objeto la fijación de los objetivos y criterios generales, utilizando como base la Alternativa nº 2 seleccionada por la Comisión de Seguimiento del Plan, como la más idónea, y también servir como Borrador del PBOM para la solicitud de inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica en su modalidad ordinaria.

A tal efecto, el presente Avance es un contenido sintético previo a la elaboración del posterior documento para aprobación inicial, que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 77 de la LISTA, en los siguientes términos:

-La descripción del objeto y ámbito de actuación, y las principales afecciones territoriales, ambientales y sectoriales, se enumeraron en el Documento I-A Memoria de Información.

-Los objetivos y criterios sobre los diferentes condicionantes y afecciones, y las alternativas planteadas, se sintetizarán en el apartado 3, siguiente, justificando la alternativa seleccionada.

-En los apartados 3 y 4 de la Memoria del Plan se describe y justifica respectivamente, en los términos previstos para el instrumento del PBOM por el artículo 65 de la LISTA, las propuestas de ordenación urbanística general y detallada, como mínimo las necesarias para cumplir los objetivos descriptivos y justificativos del artículo 77 de la LISTA, así como fomentar el debate de la ciudadanía y representantes municipales sobre los principales objetivos y propuestas del PBOM.

2.3. OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN DEL PBOM.

2.3.1. OBJETIVOS GENERALES.

Desde el nuevo planeamiento general se asumen los principios de desarrollo territorial y urbano sostenible, en los términos del artículo 3 del TRLSRU y artículos 3 y 4 de la LISTA, en orden a conseguir los siguientes objetivos generales:

- a) Conseguir un desarrollo sostenible y cohesionado del municipio en términos sociales, culturales, económicos, sanitarios, y ambientales, con el objetivo fundamental de mantener y mejorar las condiciones de calidad de vida de la población.
- b) Vincular los usos y transformación del suelo, sea cual fuere su titularidad, a la utilización racional y sostenible de los recursos naturales, asegurando la adecuación e integración paisajística de las actuaciones urbanísticas y de transformación urbanística y el respeto a las normas de protección del patrimonio.
- c) Delimitar el contenido del derecho de propiedad del suelo, conforme a su función social y al interés general, garantizando una justa distribución de beneficios y cargas en el ámbito de cada actuación de transformación, así como la protección del medio ambiente.
- d) Asegurar la adecuada participación de la comunidad en las plusvalías que se generen, impedir la especulación del suelo y garantizar su disponibilidad para los usos urbanísticos y los adecuados equipamientos urbanos, así como el acceso a una vivienda digna estableciendo las reservas suficientes para vivienda protegida.

- e) Integrar el principio de igualdad de género, teniendo en cuenta las diferencias entre mujeres y hombres en cuanto al acceso y uso de los espacios, infraestructuras y equipamientos urbanos, y garantizando una adecuada gestión para atender a las necesidades de mujeres y hombres en las actuaciones urbanísticas y de transformación urbanística.
- f) Integrar el principio de igualdad de oportunidades, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión, discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- g) Incorporar la perspectiva de la familia, asegurando su adecuado desenvolvimiento en el diseño de las ciudades.
- h) Atender a los principios de accesibilidad universal.

Hacia una agenda propia para Cazalla de la Sierra

El filtro inicial que proponemos para ir deslindando los objetivos generales a incluir en la agenda propia del PBOM, se centraría en las grandes áreas temáticas que se representan en la Figura 2.2 de esta página:

- a) **Medio natural:** Proteger y mejorar el medio natural, favoreciendo el desarrollo rural sostenible. El Medio natural parte de un cambio de paradigma en el entendimiento del suelo rústico, y más en un municipio en su totalidad incluido en el Parque Natural Sierra Morena de Sevilla, debe de dejar de ser residual y aspirar a un entendimiento conjunto de las áreas urbanas y el suelo rural adyacente como proveedor sostenible de autonomía municipal (alimentación, energía, esparcimiento) y protección de valores naturales, ambientales o paisajísticos muy presentes en el municipio, especialmente en las zonas A y B1 del Parque Natural, mientras que las B2 y C, equiparables en términos prácticos desde la ordenación de los recursos naturales a la consideración de suelo rústico común, deben de permitir el mejor desenvolvimiento de las actividades tradicionales y complementarlas con usos turístico-recreativos que contribuyan tanto a fijar población en el medio rural, como a atraer visitantes con los que compartir los valores de nuestro territorio.
- b) **Distribución espacial de usos:** Promover la complejidad funcional, favoreciendo la multifuncionalidad, la diversidad y la mezcla de usos urbanos.
- c) **Ocupación y modelo urbano:** Minimizar el consumo de suelo y su antropización, favoreciendo en su lugar, la adopción de un modelo urbano compacto. Limitar la ocupación extensiva de suelo y apostar por el reciclaje de áreas urbanas y vacíos obsoletos; salvo que no exista alternativa a la nueva urbanización.
- d) **Regeneración urbana:** Fomentar la regeneración del tejido urbano existente, especialmente de Conjunto Histórico declarado BIC, priorizando las operaciones de recalificación, revitalización, rehabilitación y reciclaje de la ciudad consolidada. Profundizar y actualizar las previsiones en esta materia del PEPCH vigente, complementándolo con las medidas que solo cabe adoptar desde la escala global del PBOM.
- e) **Edificación y forma urbana:** Adaptar la edificación y los espacios exteriores a los criterios bioclimáticos y de habitabilidad, en coexistencia con la protección del patrimonio histórico.
- f) **Metabolismo urbano:** Favorecer que las funciones urbanas puedan realizarse con el menor consumo de recursos materiales, agua y energía, así como con la menor generación de residuos posible. Fomento de la autonomía energética del municipio.

- g) **Movilidad y accesibilidad:** Reducir las necesidades de movilidad, fomentando estrategias de proximidad y otras formas de movilidad no motorizadas, así como el transporte público intermunicipal. Especial reflexión con la población acerca de si en áreas rurales como en nuestro municipio puede ser efectiva la viabilidad a corto-medio plazo de la implantación de movilidad exclusivamente eléctrica que pretende la agenda europea e introducción en el debate de la cuestión habitualmente olvidada en dicha agenda, acerca de si el vehículo eléctrico produce menos emisiones de CO₂, en comparación con el de combustión, si evaluamos desde la obtención de los materiales para su fabricación hasta el fin de su vida útil, cuestión que ya está empezando a introducirse en el debate en un número por ahora muy reducido de países.
- h) **Espacio público:** Establecer el espacio público, accesible y cualificado, como eje del desarrollo de la ciudad, adaptándolo a criterios bioclimáticos y de habitabilidad. Si bien el municipio está muy bien dotado de sistemas de espacios libres, debe profundizarse en completar la adecuada urbanización de los sistemas locales en torno a un 30% de las reservas actualmente disponibles y gestionando su suelo.
- i) **Equipamiento:** Mejora del sistema de equipamiento como garantía de la calidad urbana y como componente básico de cohesión social. A tal efectos, los esfuerzos deben dirigirse a la mejora asistencial a infancia y a personas mayores, ya que ello es lo más coherente con la evolución de la estructura poblacional.
- j) **Patrimonio natural y cultural:** Profundizar en la protección del patrimonio urbano en la línea ya en marcha desde la aprobación del PEPCH-2018 y, respecto al patrimonio rural, actualmente en objetivo mayor riesgo de deterioro y pérdida de algunos inmuebles, habilitar vías de apoyo a su rehabilitación fomentando usos turístico-recreativos.

- k) **Vivienda:** Lograr un parque de viviendas digno, adecuado, asequible y suficiente para satisfacer las necesidades sociales del municipio y su coordinación con el Plan Municipal de Vivienda y Suelo. Dar prioridad a potenciar la vivienda protegida en huecos de suelo urbano existente.
- l) **Identidad:** Propiciar un sentido de pertenencia a Cazalla de la Sierra reforzando la noción de identidad con la ciudad y sus barrios, así como especialmente con el muy relevante patrimonio histórico, natural y paisajístico del núcleo y territorio municipal.

2.3.2. OBJETIVOS Y CRITERIOS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.

A) INTEGRACIÓN DE OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN SUPRAMUNICIPAL.

Es objetivo del PBOM de Cazalla la integración y concreción para su ámbito municipal de todas las planificaciones supramunicipales que le afectan y en particular las siguientes:

a) Planificación de los recursos naturales:

- Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN).
 - Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG).
 - Plan de Desarrollo Sostenible (PDS).
- (Instrumentos actualmente en diferentes fases de revisión).

Los grandes retos y objetivos pendientes tras 3,5 décadas de declaración del Parque Natural, a los que nos referiremos después con mayor detalle son tres:

-La planificación de los recursos naturales “prevalece” sobre la ordenación urbanística exclusivamente en su ámbito sectorial, pero en ningún caso debe de suplantarla como ha

venido ocurriendo. El PORN y PRUG deben de establecer una escala precisa de valoración de los recursos naturales y de la biodiversidad y los **“criterios de referencia orientadores”** (artículo 20 Ley 42/2007) para su protección por otros instrumentos; en ningún caso realizar la ordenación **“urbanística”**, usurpando una competencia que corresponde a los municipios a través de sus PBOMs. Este proceder podría tener alguna justificación hace 2 décadas, cuando el planeamiento de los municipios, o no existía o era muy precario en el suelo rústico; pero carece completamente de cualquier justificación en el momento actual.

-Igual que desde hace mucho tiempo está asumido que **“quien contamina paga”**, debe de implementarse que **“quien conserva cobra”**. Tanto la Ley 4/1989 de declaración del Parque Natural como la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, determinan que la planificación de los recursos naturales esté dotada de los *instrumentos financieros* para compensar a los municipios y sus habitantes de las numerosas restricciones a sus actividades económicas tradicionales, que les restan competitividad respecto a municipios que no tienen dichas limitaciones; y deben de fomentarse actividades sostenibles alternativas que compensen dichas restricciones. Es inasumible para la población del Parque Natural, que en los PORN y PRUG de reciente revisión (*Decreto 131/2024*) se diga que las medidas propuestas en los mismos **“no implican compromiso financiero definido en un marco temporal concreto”**, o que un PORN carezca de **Memoria Económica** (artículo 20 Ley 42/2007). Hace mucho tiempo que a cualquier legislación, y mucho más a la planificación de todo tipo (incluida la de los recursos naturales), se le exige una evaluación económica precisa de la implementación de sus determinaciones.

-En cumplimiento del artículo 13 de la Ley 2/1989, es vital la integración de la opinión de los habitantes del Parque Natural

en la conservación y gestión del mismo, en especial del sector agrario y ganadero, ya que dichas prácticas tradicionales son las que nos han legado este modelo de explotación de dehesa que compatibiliza explotación y conservación y que justificó la declaración.

b) Planificación especial del medio físico y de coordinación de la ordenación del suelo no urbanizable:

- Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Sevilla (PEPMF).
- Directrices de coordinación urbanística del suelo no urbanizable de los municipios del Parque Natural Sierra Norte de Sevilla (Documento de orientaciones no vinculantes)

c) Planificación de infraestructuras:

- Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA 2030).

d) Otras planificaciones sectoriales:

- Plan de Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Plan Hidrológico de Cuenca del Guadalquivir.
- Plan de prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces (*Ya derogado, por lo que es una mera referencia informativa de puntos de riesgo inventariados*).
- Planes de gestión de residuos urbanos y peligrosos.

e) Principios de desarrollo urbano y territorial sostenible:

El PBOM se adhiere expresamente a los principios de desarrollo urbano y territorial basados en la sostenibilidad, expresamente contemplados por el marco legislativo estatal a partir de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo, y ratificada en su posterior texto refundido aprobado por Real

Decreto Legislativo 2/2008 y en el vigente Real Decreto Legislativo 7/2015 (TRLRURJ), así como en la normativa autonómica que sucesivamente ha ido concretando para Andalucía la implementación de dichos principios del marco estatal y en especial en la vigente LISTA.

B) ORDENACIÓN ESTRUCTURAL DEL TÉRMINO MUNICIPAL.

a) *Modelo de asentamientos poblacionales:*

En coherencia con lo dispuesto en el artículo 3.4 de la LISTA y Norma 45 del POTA, se pretende optar por un modelo de crecimiento vertebrado en torno al núcleo principal actual, evitando la dispersión en nuevos núcleos de población, dispersión por otra parte incompatible con la preservación del Parque Natural, salvo en los asentamientos ya existentes, vinculados a asentamientos agrarios o de infraestructuras.

La integración de la planificación supramunicipal y su concreción a las condiciones del territorio municipal supondrá, en aplicación del régimen urbanístico de la LISTA para el suelo rústico, limitar coherentemente con el grado de protección de cada espacio, las actuaciones que puedan suponer nuevas edificaciones no vinculadas a usos de protección o de actividades agropecuarias o forestales y en particular la vivienda, y contribuir a la evitación de nuevos núcleos de población.

Respecto a las parcelaciones y asentamientos existentes los posibles criterios son los siguientes:

-El único asentamiento susceptible de integrarse en el medio urbano por su proximidad es el de La Pontezuela al NE del núcleo, sobre el que se propone un diálogo con sus propietarios para confirmar o no si asumen los costes de urbanización de dicha integración o si prefieren el

mantenimiento del estatus actual, cuando proceda, del régimen de asimilado a fuera de ordenación (AFO), previa formulación de un Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial (PEAAT) regulado en el artículo 175 de la LISTA.

-Respecto al resto de asentamientos vinculados en origen a determinadas grandes infraestructuras:

- Poblado del Pintado.
- Poblado de la Ganchosa.
- Estación de FF.CC. Cazalla-Constantina.

Se estima que la solución más coherente es la continuidad de la clasificación de rústico de especial protección del Parque Natural, sin perjuicio de que mediante Plan Especial o Proyecto de Actuación en dicha clase de suelo se puedan mejorar sus infraestructuras e integración paisajística.

-Ámbitos susceptibles de identificarse dentro del suelo rústico en cualquiera de sus categorías como **“Hábitat Rural Diseminado”** (HRD): El único que cumpliría este requisito es el de la “Colonia Agrícola del Galeón”, cuyas parcelas en torno a 2,5 a 3,5 has disponen de vivienda, acceso rodado no pavimentado e infraestructuras autónomas de abastecimiento de agua de pozos y saneamiento a fosa séptica, y energía eléctrica fotovoltaica. Por lo tanto se deberá valorar la adscripción procedente a este concepto. Asimismo cabría regular mediante Plan Especial la posible mejora de infraestructuras e integración paisajística.

-Respecto al resto de ámbitos de segregación parcelaria sin o con cambios en su uso agrícola tradicional:

- Eras Palanca.
- Los Parras – El Pino.
- La Pontezuela.

- Marraquio.
- Los Polos.

En base al diagnóstico detallado realizado en el apartado 5 de la Memoria de Información del PBOM y de su situación actual se evaluará la opción, cuando proceda, de reconocimiento de AFO de forma conjunta y previa formulación de PEAT del artículo 175 de la LISTA.

b) Redes viarias e infraestructuras.

Desde el Plan no se plantea el objetivo de ninguna nueva red viaria estructural que afecte al término municipal, aparte de la Variante de la A-432, sobre la que en este momento se encuentra con Proyecto aprobado desde 2010 por parte de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de FATV. Si que es imprescindible la mejora de la SE-179 y la continuidad de la A-450 para resolver la vertebración con los municipios vecinos de la comarca.

En cuanto al resto de posibles infraestructuras aéreas (líneas AT, antenas de telecomunicaciones), se plantea el objetivo de la limitación gradual en las diferentes áreas homogéneas del municipio, en función de la capacidad de acogida evaluada; de modo que queden restringidas a las funcionalmente imprescindibles (que quede acreditado que no pueden discurrir por áreas de menor protección) en las Zonas de Reserva (A) y en las Zonas Forestales de Especial Interés Ecológico (B1); y limitadas en el resto de áreas de especial protección (B2).

En cuanto a las infraestructuras subterráneas, su viabilidad en suelos protegidos se remitirá a la evaluación ambiental del proyecto específico.

c) Vías pecuarias y caminos públicos.

Respecto a la red de vías pecuarias se propone el objetivo de dar prioridad en coordinación con el Plan de Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias, a la recuperación del dominio y uso público de aquellos tramos con una función de especial vertebración del medio rural, tanto para su uso tradicional como para la habilitación de itinerarios relacionados con el senderismo y fomento del turismo rural.

La red que discurre por suelos que hubieran adquirido las "características de suelo urbano" a la entrada en vigor de la LOUA, en aplicación de la Disposición adicional 4ª de la LISTA "se entenderá que han sido objeto de desafectación implícita", quedando exceptuadas del régimen previsto en la sección 2ª del Capítulo IV del Título I del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio.

Respecto a las que excepcionalmente puedan afectar a nuevos desarrollos, se opta con carácter general por mantener el trazado con la clasificación de suelo rústico especialmente protegido por legislación sectorial, con lo que a efectos prácticos constituye un sistema de espacios libres complementario y vertebrador del modelo de ordenación estratégica propuesto.

Respecto a la red de caminos se proponen objetivos de ámbito municipal para la mejora o la recuperación del uso público o la habilitación de itinerarios de especial interés por servir de conexión entre carreteras o entre éstas y vías pecuarias, creando una estructura más permeable en el término, con similar objetivo que con las vías pecuarias, en cuanto al fomento del senderismo y turismo rural. A tal efecto se realizará en fase siguiente de aprobación inicial una integración de la literalidad de los caminos públicos que resulten del instrumento de Inventario de Caminos Municipales en este momento en tramitación por el Ayuntamiento y una vez el mismo reciba la aprobación final de dicho expediente en curso.

C) OBJETIVOS DE PARÁMETROS DE ORDENACIÓN FÍSICA EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.

Por todas las Administraciones que intervienen en la formación del PBOM, se coincide en que la regulación de los parámetros básicos de parcelación y de edificación vinculada a las explotaciones, en cada una de las áreas homogéneas del municipio, es el instrumento técnico fundamental desde el planeamiento urbanístico para la preservación de las características paisajísticas del Parque Natural.

En la fijación de la parcela mínima adecuada para cada área homogénea, en especial a efectos de edificación en la misma, se deben de tener en cuenta los siguientes criterios:

-Graduación según se trate de áreas homogéneas que se correspondan con zonas A, B1 o B2, según el PORN y PRUG, o espacios catalogados por el PEPMF.

-Proporcionalidad y relación de la edificación con la viabilidad económica del tamaño de la explotación a la que se pretende servir. A tal efecto servirán de orientación adaptándolos al municipio los tamaños mínimos fijados por las *Directrices de coordinación urbanística del suelo no urbanizable en los municipios del Parque Natural*.

-Riesgos de generación de núcleo de población en función de la parcelación preexistente en cada área homogénea o partes de la misma.

En coherencia con los criterios de la LISTA y del POTA, se deberá adoptar una ordenación del suelo rústico que regule de forma diferenciada la implantación de nuevas viviendas en suelo rústico vinculadas o no a las explotaciones agropecuarias o forestales, según el régimen de las actuaciones ordinarias y extraordinarias en suelo rústico de los artículos 20 al 23 de la LISTA. Los parámetros

generales de implantación de los diferentes tipos de edificaciones en suelo rústico del PORN y PRUG, en zonas B2 y C, en la medida en que son regulaciones netamente “urbanísticas” e impropias de la planificación sectorial de los “recursos naturales”, habrán de entenderse e interpretarse (artículos 18 y 20 de Ley 42/2007) como una mera “orientación de criterios” para el planeamiento urbanístico municipal, desde el que se comprende que hayan sido sustitutas transitorias de éste, en unas circunstancias en las que la regulación “urbanística” en esta materia en el suelo rústico en los municipios incluidos dentro del Parque Natural era muy precaria, pero que carece de justificación tras la adaptación de la mayoría de planeamientos municipales a la anterior LOUA o a la vigente LISTA, en la que también están en proceso la mayor parte de los municipios.

Asimismo también debe de merecer especial reflexión en los objetivos y criterios de la ordenación del suelo rústico, en áreas con menor grado de protección (B2 y C) y capacidad de acogida idónea, la regulación de la implantación de actividades industriales incompatibles con el medio urbano y actividades turísticas, en especial si están vinculadas a la rehabilitación del patrimonio histórico en el medio rural. Una vez más, para la ordenación “urbanística” de las implantaciones ordinarias o extraordinarias en el suelo rústico de las áreas de menor grado de protección, se deben de utilizar criterios urbanísticos y de compatibilidad congruentes con la escala de valoración de los “recursos naturales” y de la “biodiversidad” de dicha planificación sectorial por el PORN y PRUG, en coherencia con la finalidad de la misma según el Capítulo IV del Título I de la vigente Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que es bastante clara al respecto.

D) MEJORA DE LA COORDINACIÓN CON LA ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.

Según se ha deducido de la encuesta de participación y que es

percepción habitual que nos transmiten tanto de los Ayuntamientos como del sector empresarial de los municipios del Parque Natural, es insostenible la inseguridad jurídica sobre la viabilidad de cualquier iniciativa empresarial o proyecto de actividad económica y los tiempos de tramitación.

Por otra parte hay un elevado consenso tanto del sector público como privado en la idoneidad de la categorización de la vigente zonificación del Parque Natural, y la coherencia de que existan elevadas restricciones en las zonas A y B1. En cambio, respecto a las zonas B2 y C, que constituyen el 90,6% del término municipal, desde el artículo 5.3.1 de la Normativa del PORN-2004, se reconoce que por sus condiciones de recursos naturales y biodiversidad, ni siquiera el planeamiento urbanístico estaría obligado a dotarles de un régimen de suelo rústico de “especial protección”. En términos similares, la reciente revisión del PORN-2024, con una zonificación muy similar admite una diversidad de usos compatibles. Por lo tanto, la línea de trabajo más adecuada de la coordinación de las competencias ambientales y urbanísticas, y aprovechando la reciente revisión del PORN y PRUG, sería profundizar en el consenso entre la Consejería competente en medio ambiente y los municipios para que, en las zonas B2 y C, una vez acordada una regulación urbanística en el PBOM de acreditada compatibilidad con los recursos naturales y la biodiversidad en dichas zonas, y la misma mereciera informe favorable de la Consejería competente, se delegasen en los municipios la competencia plena de autorización de cualquier proyecto ajustado a dicha normativa, y simplemente se diese “comunicación” a la Consejería de las autorizaciones concedidas para simple seguimiento de las condiciones de la “delegación competencial”. La motivación jurídica del sistema sería la misma sobre la que hay una amplia y positiva experiencia en las competencias en materia de patrimonio histórico en los Conjuntos Históricos declarados BIC, en que se materializa la delegación competencial en los municipios tras la aprobación definitiva del PEPCH que haya merecido informe favorable de la Consejería competente. Tanto el artículo 27.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Reguladora de las Bases del Régimen Local, como el artículo 19.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de *Autonomía Local de Andalucía*, establecen que el Estado y las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, podrán delegarlas en los municipios, con el objeto de mejorar la eficiencia en la gestión pública y eliminar duplicidades administrativas. La delegación deberá determinar el alcance, contenido, condiciones y duración temporal.

Con este sistema de coordinación inter-administrativa cuya concreción se materializaría a través del PBOM, seguramente quedarían resueltas la mayor parte de reparos que siguen existiendo y aumentando en Ayuntamientos y sectores económicos, respecto a las trabas administrativas existentes para cualquier iniciativa económica en el ámbito del Parque Natural, incluso para las actividades tradicionales agrícolas o ganaderas, a priori las más “sostenibles” y compatibles con este territorio y cuya simbiosis explotación-conservación, justificaron en 1989 la declaración de Parque Natural.

E) FOMENTO DE LA INTERVENCIÓN ACTIVA EN LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO RURAL.

Se establece el objetivo de superar la concepción pasiva habitual del planeamiento en el suelo rústico proponiendo la intervención en el mismo mediante Acciones Territoriales(AT), que complementen las normativas estáticas de protección, coadyuvando al logro de determinados objetivos prioritarios para solucionar los problemas diagnosticados (recuperación de vías pecuarias y caminos, mejora del paisaje, restauración de canteras y similares).

La concreción de estas actuaciones se estima muy conveniente desde el planeamiento, para facilitar las adquisiciones de suelo necesarias (expropiaciones y recuperaciones de dominio público), y promover los acuerdos necesarios para cooperar con particulares y otras Administraciones en su ejecución.

F) OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, ARQUITECTÓNICO Y ETNOGRÁFICO EN EL MEDIO RURAL. USOS ALTERNATIVOS DE DICHO PATRIMONIO.

En cuanto al amplio patrimonio arquitectónico y etnográfico en el medio rural, ya incorporado en el Catálogo del PEPCH, se propone su integración literal en el PBOM, mediante simple remisión a dicho catálogo ya aprobado y validado por la Administración Cultural, y sobre el que el nuevo PBOM se limitará a reforzar aquellos aspectos y determinaciones sobre los que el PEPCH no tenía capacidad instrumental para intervenir:

-Incorporar la técnica de la “clasificación de suelo” en la categoría de suelo rústico especialmente protegido por legislación sectorial de patrimonio histórico, o preservado por ordenación urbanística, según proceda, de los yacimientos arqueológicos y de los inmuebles catalogados, con la técnica de “protección superpuesta”, a cualquier otra protección que proceda según la ubicación del bien de interés patrimonial.

-Propiciar usos alternativos de carácter dotacional o relacionados con el turismo rural (pequeños hoteles, restaurantes, actividades de ocio), vinculados a la rehabilitación coherente con sus valores patrimoniales y según grados de protección y en las zonas o edificios en los que desde el PBOM se estima más adecuados dichos usos turísticos alternativos, como medio de coadyuvar a su rehabilitación y conservación.

2.3.3. OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN ESTRATÉGICA DEL NÚCLEO URBANO.

A) COHERENCIA CON LA CAPACIDAD DE ACOGIDA DEL ENTORNO DEL NÚCLEO URBANO.

En el apartado 12.5 de la Memoria de Información del Plan se realiza un análisis de la capacidad de acogida del entorno del núcleo urbano, en base a criterios ambientales, paisajísticos, patrimonio histórico, pendientes, fragilidad de bordes urbanos, riesgo de inundación y el propio estado físico de cumplimiento de requisitos reglados del artículo 13 de la LISTA en cuanto a condición física de “suelo urbano” y estado de desarrollo alcanzado.

El conjunto de dichos condicionantes llevó a un primer diagnóstico de “capacidad de acogida” del núcleo urbano y entorno inmediato, en el que incluso se contemplaban determinados ámbitos de Sectores ya “ordenados” con Plan Parcial aprobado, pero en situación de caducidad en cuanto a cumplimiento de sus Planes de Etapas como consecuencia de la crisis económica de 2007 y que dicho incumplimiento es también una “oportunidad” para desde el nuevo PBOM corregir dichas tendencias de crecimiento incoherentes con la evaluación de la capacidad de acogida desde criterios y condicionantes actuales de sostenibilidad.

La síntesis de dicha capacidad de acogida del entorno urbano evaluada en el apartado 12.5 de la Memoria de Información, se reproduce en la Figura 2.1 de la página siguiente, y es la que servirá de punto de partida para la evaluación de alternativas de ordenación estratégica del núcleo urbano, en la que uno de los criterios de selección y de comparación, será precisamente la coherencia con el análisis multicriterio citado, tenido en cuenta para evaluar los condicionantes y capacidad de acogida de las diferentes zonas colindantes al núcleo urbano.

B) OBJETIVOS EN CUANTO A MODELO DE ORDENACIÓN ESTRATÉGICA.

B.1) USOS GLOBALES Y ÁREAS HOMOGÉNEAS.

Se propone una continuidad de la delimitación de áreas homogéneas y usos globales de la ciudad existente del vigente PGOU-AdP, ya que responden adecuadamente a las diferentes morfologías y usos globales. Solamente se propone un reajuste y actualización de los parámetros de densidad de viviendas y, en su caso de índices de edificabilidad, ya que en el proceso de redacción del PEPCH, y para el cumplimiento de los objetivos del mismo, y de acuerdo con la metodología SIG empleada que permitió por primera vez una sistematización adecuada y precisa de los parámetros edificables y de tipologías, se llegó a la conclusión de que para el pleno cumplimiento de los objetivos del PEPCH, era conveniente a medio-largo plazo el reajuste de la densidad de viviendas e índices de edificabilidad, ya que con los parámetros de ordenación pormenorizada del PEPCH, llegaría un momento en el que las aunque limitadas transformaciones tipológicas permitidas de cambio de unifamiliar a bi-familiar o plurifamiliar, llegarían a agotar los índices de densidad y edificabilidad globales del PGOU-AdP. Por lo tanto, es conveniente que desde la ordenación de estos parámetros desde el PBOM se introduzcan las correcciones oportunas, acompañadas de las nuevas reservas proporcionadas de sistemas generales que sean necesarios. No obstante a los sistemas generales nos referiremos más adelante.

Por lo demás, en las áreas homogéneas exteriores al Conjunto Histórico y su entorno, se propone el objetivo de mantener las tendencias y áreas homogéneas actuales del PGOU-AdP, propiciando la diversidad de usos residenciales y de actividades económicas, salvo en la zona industrial Norte, que se sigue estimando la más adecuada para el uso

productivo exclusivo y donde dirigir aquellas actividades más molestas por su incompatibilidad con la cercanía del uso residencial.

Respecto a los posibles nuevos crecimientos en suelo rústico, por las condiciones económicas del contexto actual y de dinámica poblacional, no se estima necesaria la previsión de Propuestas de delimitación de ATUS de carácter residencial, ya que los huecos en suelo urbano se estima que cubrirían las necesidades inmediatas diagnosticadas, aunque por el casi agotamiento actual de suelo productivo, sí sería deseable su programación en el caso de actividades económicas cuanto a ampliación del área industrial Norte, y la posibilidad de realizar Propuestas de delimitación de ATUs en este caso se delega al proceso de tramitación y de participación pendiente y al logro de concertación suficiente con los propietarios afectados y a la constatación de si efectivamente la necesidad a corto plazo de suelo productivo, justificaría la formulación del Plan Parcial en el plazo máximo de 2 años tras la aprobación definitiva del PBOM, ya que de lo contrario la Propuesta de delimitación ATU incurriría en caducidad, según dispone el artículo 25.3.d) de la LISTA.

B.2) ESTRUCTURA VIARIA.

El paso por el centro histórico de la travesía de la carretera A-432, es uno de los graves problemas actuales de funcionalidad viaria y así es percibido cada vez más por la ciudadanía con mayor intensidad en la medida en que se va incrementando el nivel de tráfico. En coherencia con dicho problema, al igual que en el reciente PEPCH se plantean los siguientes objetivos:

-Fomentar las gestiones con la CFATV para agilizar la construcción de la variante que evite el tráfico interurbano por el núcleo, puesto que ya se dispone de Proyecto aprobado. La

construcción de la nueva variante, debe de ir acompañada de una reordenación del tráfico, en especial del Conjunto Histórico, fomentando la jerarquización funcional, peatonalización y acceso sólo a residentes en la red secundaria.

-Aprovechar los nuevos desarrollos para establecer una red viarias estructurantes alternativas al paso por el Conjunto Histórico, acompañadas de reservas de aparcamientos para paliar el déficit actual. Se estima de especial prioridad la conveniencia de mejora de determinadas vías de borde del Conjunto Histórico, tanto para la mejora de la funcionalidad, como de reservas de aparcamiento, así como potenciar que determinados bordes con traseras degradadas formalmente, se pudieran reconvertir con el tiempo en nuevas fachadas de borde y límite adecuado de transición con el medio rural próximo.

C) OBJETIVOS EN CUANTO A NECESIDADES MÍNIMAS DE CRECIMIENTO.

Con carácter general se adoptan como objetivos mínimos de crecimiento en el dimensionado del PBOM, los enumerados en el documento de Pre-diagnóstico para suelo para nuevas viviendas del sector libre y protegidas, así como para suelo de actividades económicas y que se sintetizan en los siguientes:

-Necesidades mínimas de nuevas viviendas:

-Vivienda libre:	57
-Vivienda protegida:	155
Subtotal:	212 viv

-Suelo para actividades económicas: Se estima imprescindible abordar dos aspectos:

-Ampliación del agotado polígono Los Manantiales al

Norte del núcleo (12,5 has), con una superficie mínima de unas 10 has, para garantizar disponibilidad a corto, medio largo plazo y generar actividades industriales para evitar la despoblación.

-Dar coherencia y orden urbano a diversas iniciativas dispersas en suelo público del Llano de San Sebastián, mediante la disposición de Sector de unas 5 has para actividades preferentemente artesanales y terciarias.

D) OBJETIVOS EN CUANTO A ESTÁNDARES DOTACIONALES DE EQUIPAMIENTO Y ESPACIOS LIBRES.

Se establecen unos objetivos mínimos dotacionales coincidentes con los diagnosticados en el apartado 8 de la Memoria de Información y 10.1.2. de la síntesis, con especial atención a la mejora de servicios sociales para personas mayores y dependientes, recuperando lo antes posible la operatividad de la residencia de mayores adaptada a la normativa sectorial vigente. Por lo demás el municipio, debido a la pausada disminución poblacional de las dos últimas décadas y a las políticas de reequipamiento de estos años, mediante la adquisición de bienes de interés histórico (San Francisco, San Agustín), no hay déficits relevantes, ni se detectan conceptos dotacionales nuevos actualmente inexistentes que debieran implementarse en el municipio por su umbral poblacional actual o potencial. A continuación repasamos los aspectos más relevantes

a) Servicios de interés público y social:

Con carácter general se observa un nivel dotacional bastante adecuado en comparación con otros municipios. Los puntos débiles que se deducen del análisis son los siguientes:

-La evolución previsible de la estructura de población reflejada en el apartado 3 de la Memoria de Información, es que la

población de +65 años pasará de 986 hab en 2022 a 1407 en 2033 (+42,69%). En cambio la población joven 0-18 años, pasará de 743 hab en 2022 a 534 en 2033 (-28,13%).

-Por lo tanto, es vital el refuerzo a los servicios asistenciales a las personas mayores, actualmente en situación crítica desde el cierre de la residencia. Aunque se encuentra en gestión su reapertura, la misma debería agilizarse, e incluso, a la vista de la evolución de la población, buscar otras alternativas de residencias concertadas con el sector privado, no necesariamente asistenciales, sino de la búsqueda de modelos residenciales para mayores tipo apartamentos, con servicios comunes para el conjunto de residentes. El clima y elevados valores ambientales del municipio abren oportunidades interesantes en este mercado para atraer personas mayores activas o jubiladas externas que pueden dinamizar la economía local.

-A la vista de la disminución de la población joven, parte de las actuales unidades escolares se podrían destinar a reforzar el servicio de guardería, que percibimos la dotación actual como deficitaria en relación a los estándares de referencia.

-La mejora de los servicios asistenciales a mayores y edad infantil, es una oportunidad para la mejora en políticas de igualdad, y facilitar el trabajo de las mujeres, ya que, especialmente en entornos rurales, son las que asumen mayoritariamente funciones cuidadoras y les dificulta su inserción laboral.

-La dotación sanitaria (centro de salud), si bien se encuentra en el límite del estándar recomendado para la población actual, sería algo deficitario para la población potencial, agravado por el hecho antes comentado del previsible incremento de la población de mayores en un 42,69 %, población habitualmente más necesitada de este servicio. Por lo tanto sería

recomendable que desde el PBOM en la ordenación del entorno del centro de salud actual, se condicionara que los posibles nuevos desarrollos en dicho entorno, reservasen espacio para posible ampliación de esta dotación.

b) Centros docentes:

De las tablas de diagnóstico se deduce un claro superávit de unidades en la dotación actual. De hecho se disponen de 45 unidades escolares, mientras que estrictamente la población de Cazalla de la Sierra solamente precisaría de 28. No obstante hay que precisar que el superávit real solamente sería referente a las unidades de primaria y ESO (9 unds), ya que respecto al exceso de 8 unds de los niveles de bachillerato y formación profesional desde Cazalla se presta servicio a municipios del entorno, e incluso en los ciclos de FP muy especializados que se imparte, hay constancia de estudiantes incluso de fuera de la comarca. Por lo tanto, el posible "exceso" de dotación de bachillerato y FP precisaría de un análisis mucho más detallado de carácter supralocal y, en todo caso, sería conveniente que desde el municipio profundizase incluso en seguir incrementando la oferta muy especializada de formación profesional y seguir atrayendo estudiantes foráneos, como un medio más de dinamización económica y demográfica del municipio.

c) Equipo deportivo:

El núcleo urbano está muy razonablemente dotado de centros deportivos de "sistema general", y de "sistema local". Solamente se echa en falta una mejor distribución en el conjunto del núcleo urbano, pero estamos ante una cuestión habitual en la mayoría de pequeños núcleos de población, difícilmente subsanable y que dado en que, según se deduce del estudio de movilidad, todos se encuentran a una distancia de servicio de 15-20 minutos andando, no se estima un

problema ni siquiera relevante.

d) Sistema de espacios libres:

Sin duda estamos ante una de las fortalezas de la ordenación vigente, ya que nos encontramos con unos estándares de sistemas generales de 19,27 m²/hab y de sistemas locales de 11,49 m²/hab, cifras claramente superiores a los 5 m²/hab de estándar mínimo recomendados para uno y otro sistemas.

Los únicos matices que se realizan respecto a los mismos son los siguientes:

-Una vez más hay una excesiva concentración en la corona sur del núcleo. Por lo tanto, se recomienda que el nuevo PBOM aproveche los posibles nuevos desarrollos para reequilibrar y fomentar las dotaciones de SG hacia el centro-norte del núcleo urbano. Es conveniente tener en cuenta la incidencia de la disponibilidad “cercana” de zonas verdes para la salud. Asimismo, el simple sentido común en cuanto a la calidad del espacio urbano, en las olas de calor cada vez más frecuentes, debería de profundizar en la calidad de la dotación de arbolado, no solo de los espacios libres (evitando las plazas “duras”), sino en el viario urbano de anchura suficiente, y tratar de generar recorridos viarios o peatonales a la “sombra” capaces de interconectar los recorridos peatonales más habituales entre residencia, trabajo, dotaciones y comercio básico.

-La dotación del recinto ferial desde el análisis resulta un estándar de 1,34 m²/hab, mientras que el estándar “recomendado” y referencia de municipios similares suele estar en torno a 2 m²/hab. Sería conveniente indagar durante la participación pública, si efectivamente es percibido así por la ciudadanía y representantes municipales y sobre la conveniencia de buscar una ubicación alternativa en el núcleo y

así reforzar el carácter de “parque urbano” en cuanto a arbolado y mobiliarios urbano, del actual recinto ferial del Paseo del Carmen, y así se contribuiría a redistribuir mejor el desequilibrio del centro-norte del núcleo en cuanto a dotación de SG de espacios libres.

-Es conveniente que el nuevo PBOM, en la línea con lo ya establecido en su día por el PGOU-AdP-2009, diferencie entre espacios libres con el tratamiento y mobiliario propios de “parque urbano” para servir de “esparcimiento” habitual de la población, de aquellos otros espacios forestados (parque de los Morales”), con un carácter es espacio “periurbano”, con finalidades de protección paisajística y ambiental, de modo que los estándares formales de SG de espacios libres se aproximen lo más posible al estándar de 5 m²/hab, ya que de lo contrario se rigidizaría en exceso cualquier gestión posterior del PBOM o innovaciones que fueran necesarias, ya que se podrían ver formalmente obligadas a mantener un estándar previo de entorno a 20 m²/hab y podría ser contraproducente para la viabilidad de innovaciones futuras que fuesen urbanísticamente “convenientes”.

-Por último, respecto a los “sistemas locales”, de la dotación actualmente operativa y gestionada (54.007,10 m²), se ha detectado que unos 16.505,55 m² (30,56%) se encuentra sin urbanizar y sin la dotación mínima de vegetación y mobiliario urbano para que sirvan a su finalidad. Dado que se trata de espacios libres relevantes de Sectores urbanizados en las últimas dos décadas (PP-5 y RI-2), sería conveniente confirmar la recepción de dicha urbanización y si existiera alguna obligación pendiente de cumplimentar por los promotores correspondientes de las mismas y en todo caso desde el PBOM ser especialmente estrictos en la regulación normativa para que en el futuro esté mejor resuelto el cumplimiento completo de las obligaciones de “urbanización” por parte de sus promotores, y que obviamente dicho concepto abarca los “sistemas de

espacios libres”, incluso la garantía de su mantenimiento y conservación hasta la consolidación de un porcentaje suficiente por la edificación.

E) COORDINACIÓN PBOM-PEPCH.

Dada la relativamente reciente (2017) aprobación del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico (PEPCH) y su Catálogo de bienes protegidos que abarca todo el término municipal, se establecen los siguientes objetivos específicos en materia de coordinación PBOM-PEPCH:

-El PEPCH, aparte de ordenación desde el criterio sectorial de protección patrimonial exigido por la legislación de patrimonio histórico, es un instrumento con contenidos de ordenación pormenorizada-detallada en el ámbito del BIC Conjunto Histórico y su entorno delimitado. Por lo tanto, lo más idóneo es que el PBOM en su calificación genérica simplemente remita al PEPCH en cuanto a “ordenación detallada y de protección”, salvo en los aspectos especificados en párrafos siguientes.

-Reajustar al alza los índices de edificabilidad y de densidad en el ámbito del CH, ya que tal y como se analizó detalladamente en el PEPCH, sus determinaciones de ordenación pormenorizada-detallada, podrían implicar que medio-largo plazo se agotasen dichos límites estructurales del PGOU-AdP, y esa es la cuestión que debe de abordar el PBOM, justificando el incremento preciso de sistemas locales y generales que demande el reajuste.

-Completar la ordenación del PEPCH y con la misma metodología y criterios, de algunas zonas residuales de borde del BIC CH que se encontraban en suelo no urbanizable del PGOU-AdP y que no pudieron ordenarse por el PEPCH, y que en el PBOM pasan a clasificarse como “suelo urbano consolidado” y por lo tanto deben de elaborarse planos

“actualizados” del PEPCH con estas determinaciones, a partir de la fase de aprobación inicial del PBOM.

-Integración y actualización del Catálogo: Dado lo reciente del Catálogo de bienes protegidos del PEPCH, y que dicho instrumento “complementario” de los instrumentos de planeamiento urbanístico no es obligada su incorporación al PBOM, bastará desde el PBOM asumir como Catálogo idéntico instrumento del PEPCH, simplemente actualizado por la experiencia de aplicación en los últimos 7 años, en los siguientes aspectos:

-Corregir ficha de Catálogo o nivel de protección de varios inmuebles que no se pudieron inspeccionar en su momento y que al intervenir en los mismos se han detectado incoherencias respecto a la realizada física existente.

-Suprimir la cautela arqueológica emergente de la mayor parte de inmuebles de arquitectura vernácula, ya que de la experiencia de aplicación se ha detectado que en la práctica en ninguno de los que se ha intervenido en los últimos 7 años se ha detectado ningún interés arqueológico y dicho control se ha acreditado injustificado y que introduce una complejidad innecesaria en la rehabilitación de estos inmuebles y que la podía estar desincentivando, consiguiendo un efecto contrario a los objetivos del PEPCH de protección patrimonial donde esté acreditado que efectivamente existe dicho interés patrimonial.

F) INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS OBJETIVOS DEL PBOM.

El cambio fundamental que propone la aplicación de la perspectiva de género en la construcción de las ciudades y los pueblos y en concreto en Cazalla de la Sierra es priorizar a las personas concretas y sus necesidades en todos los niveles de planeamiento, teniendo como objetivo principal hacer redes adecuadas para la

vida cotidiana de todas las personas que conviven en un territorio.

Sea que los cuidados los ejerzan mujeres (que actualmente son mayoritarias) u hombres, las necesidades de un urbanismo amable y facilitador de las tareas son las mismas. Por tanto, desde aquí se aboga por mejorar las condiciones de la ciudad para toda la población de Cazalla de la Sierra: locales e inmigrantes, infancia y mayores, personas jóvenes y adultas, privilegiadas y desfavorecidas y toda la gama de definiciones en la que cada quien se sienta parte, de cualquier sexo o género sin importar edades o capacidades. La Perspectiva de Género reivindica acciones positivas para eliminar desigualdades sociales y económicas que alcancen a valorar adecuadamente los cuidados, que procura que los espacios habitados sean inclusivos, seguros y sostenibles para la generalidad de la ciudadanía.

De acuerdo con dichos objetivos y criterios plenamente asumidos desde el PBOM, en coordinación con la Fase 2 de Diagnóstico Previo, se ha elaborado un “Estudio de perspectiva de género” cuyo resultado se incorpora entre la documentación complementaria del Avance, y que incluye objetivos y criterios detallados desde la mirada específica de género sobre los siguientes aspectos:

- Espacios libres y equipamientos.
- Desarrollo urbano y vivienda.
- Actividades terciarias.
- Movilidad y transporte.
- Infraestructuras urbanas. Red viaria y red de alumbrado.
- Seguridad.
- Participación ciudadana.

En base a esos objetivos desde la perspectiva de género, se elaboran unas “Directrices” para su implementación en cada una de las áreas temáticas enumeradas, que se integrará en la mayor medida posible en las propuestas de ordenación, tanto del PBOM

como de sus futuros instrumentos de desarrollo.

3. ALCANCE Y CONTENIDOS DEL PLAN. LAS ALTERNATIVAS TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES.

3.1. CONTEXTUALIZACIÓN DEL ALCANCE Y CONTENIDOS DEL PBOM.

El alcance del documento de Avance del PBOM tiene un grado de detalle relativo, como corresponde a un documento de carácter fundamentalmente estratégico, en el que se reflejan las líneas principales en torno a las que girará el futuro Plan. Los contenidos del mismo se verán desarrollados y complementados en futuras fases del Plan, acompañados del definitivo Estudio Ambiental Estratégico.

Aún así, el Avance del Plan recoge los objetivos y criterios de ordenación y un primer esbozo de las propuestas estructurales de ordenación, las cuales consistentes fundamentalmente en:

- Definición la estructura general del territorio, con la identificación de los sistemas generales de comunicación y de infraestructuras básicas, dotaciones y zonas verdes.
- Propuesta de clasificación de suelo y delimitación de categorías en cada una de ellas.
- Asignación de los usos globales residencial, industrial o terciario

AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA

en su caso, al suelo urbano existente y a los crecimientos propuestos.

- Avance de las propuestas concretas en el suelo urbano existente: áreas de transformación y/o cambio de uso, ámbitos susceptibles de recibir una protección específica, actuaciones en relación a la movilidad urbana, etc.

3.2. LA SITUACIÓN URBANÍSTICA ACTUAL.

El planeamiento general vigente en el municipio de Cazalla de la Sierra está constituido por los siguientes instrumentos:

- Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal (NNSS), aprobadas definitivamente por la CPU el 01-10-1981 (BOP 28-10-1981).
- PGOU, Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS (en lo sucesivo PGOU-AdP), aprobado definitivamente por el Ayuntamiento con fecha 25-26-11-2009 (BOP 29-06-2010).

De las NNSS se han aprobado 11 modificaciones y, del PGOU-AdP tres, cuyo objeto y actos de aprobación se reflejan en las tablas de las páginas siguientes.

El conjunto de todos estos instrumentos constituye el planeamiento general vigente, fundamentado básicamente en unas NNSS-81 que es un instrumento muy desfasado y que es el planeamiento general en vigor más antiguo de la provincia de Sevilla. El PGOU-AdP, por las limitaciones del procedimiento de "adaptación parcial" según Decreto 11/2008, solo resuelve muy parcialmente el problema de grave obsolescencia del planeamiento general municipal.

DESARROLLO DEL PLANEAMIENTO VIGENTE (Planeamiento general, modificaciones, adaptaciones y otros instrumentos)			
Tipo de documento	Aprobación Definitiva	Carácter	Descripción
NN.SS	01-10-1981 (BOP 28-10-1981)	Plan. General	Aprobación del primer planeamiento urbanístico en la localidad.
Modificación nº1	18-01-1989 (BOP 16-3-89)	Estructural	Modificación de las NNSS para la clasificación de nuevo suelo industrial.
Modificación nº2	12-07-1989 (BOP 11-11-89)	-	Modificación de las NNSS en el ámbito de Estudio de Detalle nº 2. Los Diezmos
Modificación nº3	13-10-1993 (BOP 24-03-94)	Estructural	Modificación de las NNSS en el ámbito del Plan Parcial nº 4
Modificación nº4	05-04-1995 (BOP 20-09-95)	-	Modificación de las NNSS en Sector Residencial Intensivo nº 1
Modificación nº5	04-12-1996 (BOP 06-11-09)	-	Modificación de las NNSS para dividir el suelo apto para urbanizar industrial en 3 Sectores.
Modificación nº6	22-10-1998 (BOP 13-05-99)	Estructural	Modificación de las NNSS en el ámbito del Sector nº 5 relativas a su clasificación de suelo
Modificación nº7	06-02-2001 (BOP 11-06-01)	Estructural	Modificación de las NNSS para el ámbito del Sector nº 6. Redelimitación del sector
Modificación nº8	27-04-2001 (BOP 11-06-01)	-	Modificación de parámetros urbanísticos del Sector 6

DESARROLLO DEL PLANEAMIENTO VIGENTE (Planeamiento general, modificaciones, adaptaciones y otros instrumentos)			
Tipo de documento	Aprobación Definitiva	Carácter	Descripción
Modificación nº9	02-10-2006 (BOP 11-01-07)	-	Modificación en la esquina de C/ Segunda y Velarde. Cambio de calificación.
Modificación nº10	24-11-2006	Estructural	Modificación en calle Ciprés. Ampliación suelo urbano
Modificación nº11	21-05-2007	Estructural	Modificación en calle Peñón y Cruz. Ampliación suelo urbano
Adaptación a la LOUA de NN.SS	26-11-2009 (BOP-25-05-2010)	Estructural	Aplicación de los criterios establecidos en la nueva Ley de Ordenación Urbanística
Modificación nº1A	06-11-2013 (BOJA 25-9-14)	Estructural	Innovación de la ordenación en los sectores Uz-1 [Ur-4] (Corsevilla) y Ur-3 (El Castillo)
Modificación nº1B	08-05-2013 (BOP 6-3-14)	-	Modificación en Sector PP-3 La Vega. Reajuste de alineaciones entre parcela dotacional y residencial.
Modificación nº4	24-02-2017 (BOJA 28-07-2017)	Estructural	Cambio de Sist. General de Equipamiento Genérico (ASD-1) en SUrC, a Equip. Genérico en SUrnc (G). "C. de las Bolas"
PEPCH y Catálogo de Patrimonio	29-03-2017	Plan. Especial	Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico y Catálogo de Patrimonio del municipio.

Desarrollo del Planeamiento Urbanístico vigente.

En cuanto al grado de desarrollo alcanzado por el planeamiento vigente, cabe decir lo siguiente: para la evaluación del modelo de desarrollo de cierre del PGOU Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS, es la capacidad residencial potencial del mismo, que vendrá dada de sumar a las viviendas existentes las siguientes cifras:

- Capacidad estimada de colmatación en los próximos 8 años del suelo consolidado, mediante procesos de sustitución de edificación actual unifamiliar por plurifamiliar o segregaciones parcelarias, siempre que dichas actuaciones sean viables desde el planeamiento vigente y se decida mantener en el nuevo PBOM dicha posibilidad.
- Capacidad de solares existentes en suelo urbano consolidado. De acuerdo con los huecos del plano de Usos, se deducen una capacidad para unas 142 viviendas. Se incluyen en esa cifra las actuaciones contempladas por el PEPCH (Uch-2, Uch-3, Uch-4, Uch-5 y Uch-6, que contabilizan una capacidad de 48 viviendas).
- Sectores con planeamiento aprobado definitivamente, que no han iniciado su urbanización: Uzo-1 (130 viv) + Uzo-2 (18 viv) = 148 viv de régimen libre.

TOTAL capacidad operativa actual:

-Viviendas existentes:	3.172 viv
-Solares + Uch PEPCH:	142 viv
-Sectores con plan aprobado:	148 viv
Total:	3.462 viv

- Las Unidades y Sectores que no disponen de planeamiento aprobado definitivamente a fecha actual, no se consideran capacidad operativa de cierre del PGOU Adaptación

Parcial a la LOUA, sin perjuicio de que algunas de ellas se incorporen al nuevo PBOM con las determinaciones procedentes de no haber consolidado derecho alguno respecto al planeamiento anterior. Estas Unidades y Sectores no desarrollados alcanzan: 191 viv; 43 viv en unidades de suelo urbano no consolidado (Ur-1 y Ur-2, con 30 y 13 respectivamente) y 148 viviendas en suelo urbanizable sectorizado (Uz-3 y Uz-4 con 113 y 35 respectivamente).

Por lo tanto, se puede considerar que el planeamiento general vigente está agotado en términos cuantitativos y sobre todo cualitativos, por su falta de ajuste a las aspiraciones de política urbanística municipal y a la legislación y planificación de carácter supralocal. En este último aspecto hay que destacar la falta de adaptación "completa" a la LOUA (2002), al Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA-2006) y al cambio radical de enfoque del urbanismo desde la crisis económica de 2007, las nuevas bases conceptuales del mismo inicia con la normativa estatal plasmada en la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, su posterior texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio; actualmente sustituido por el vigente Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

En lo referente a la clasificación y categorías de suelo, hay que decir, que teniendo en cuenta la clasificación urbanística establecida por las NNSS vigentes, lo dispuesto en el Capítulo I del Título II de la LOUA y en los artículos 3.2.a y 4 del Decreto 11/2008, queda determinada en la AdP de Cazalla en las siguientes clases y categorías:

-Suelo urbano:

-Suelo urbano consolidado.

-Suelo urbano no consolidado.

-Suelo urbanizable:

-Suelo urbanizable ordenado.

-Suelo urbanizable sectorizado.

-Suelo no urbanizable:

-Suelo no urbanizable de especial protección por planificación urbanística:

-Espacios catalogados por el PEPMF:

-CS-3: Sierra de la Grana y Candelero.

-RA-2: Rivera del Huéznar.

-FR-1: El Pintado.

-Suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica.

-De espacios naturales (Ley 2/1989): Parque Natural Sierra Norte de Sevilla.

-Zonas de reserva del PN (A).

-Zonas forestales de elevado interés ecológico (B1).

-Zonas forestales de singular valor paisajístico y ambiental (B2).

-Zonas de regulación común del Parque Natural (C).

-De Montes (sólo los deslindados).

-De Vías Pecuarias. (sólo las deslindadas).

-De Aguas: Cauces públicos y Embalses.

-De patrimonio histórico.

3.3. PRESENTACIÓN DE ALTERNATIVAS.

Debemos entender que, puesto que estamos ante un instrumento urbanístico con capacidad para establecer modelos de organización urbana, se trataría de evaluar diferentes alternativas de estrategias básicas de ordenación y de modelos de desarrollo ante los problemas pre-diagnosticados, en orden a fomentar el debate durante el proceso de consulta pública y que por los destinatarios de la misma se puedan formular otras alternativas y, que el resultado del debate se substancie mediante la justificación de la selección de una de ellas. Para la formulación del nuevo PBOM, se identifican, describen y evalúan las siguientes alternativas.

3.3.1. ALTERNATIVA 0: ORDENACIÓN DEL PLANEAMIENTO GENERAL VIGENTE DE NNSS-1981 + PGOU-AdP-2009.

Los rasgos más distintivos de esta alternativa son:

-Respecto a la ordenación de la ciudad consolidada, nos encontramos ante un modelo de Plan propio del régimen del TRLS-76, en que la ciudad existente está simplemente esbozada y unas ordenanzas muy genéricas, si bien hay que reconocer que en entorno a 2/3 del núcleo han sido sustituidas por las Normas Urbanísticas del PEPCH, que han venido a suplir las carencias de las NNSS-81.

-La concreción de la “estructura urbana”, diferenciando entre sistemas generales y locales, así como “usos globales, densidad e intensidad de los mismos”, no se alcanza hasta el instrumento de adaptación parcial a la LOUA.

-Estamos ante un modelo de planeamiento general cuya principal finalidad es habilitar nuevos desarrollos, ya sea en huecos de la malla urbana o en nuevos sectores urbanizables. Es muy escasa la reflexión sobre la coordinación entre dichos desarrollos y su mejor integración con la ciudad existente.


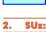

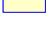


-Por otra parte, la mayoría de desarrollos urbanizables han ido precedidos de modificaciones previas de las NNSS, que en general se han limitado a resolver con la mejor voluntad los parámetros innovados, con escasa visión coordinadora con el núcleo existente o con otros nuevos desarrollos.

-Algunos de los Sectores urbanizables con planeamiento de desarrollo aprobado bastante antes de la crisis de 2007 (Sectores Uzo-1 y Uzo-2) han incurrido en situación de “caducidad” y no clasificación y ordenación, por lo tanto, no suponen condicionalidad alguna para el PBOM.

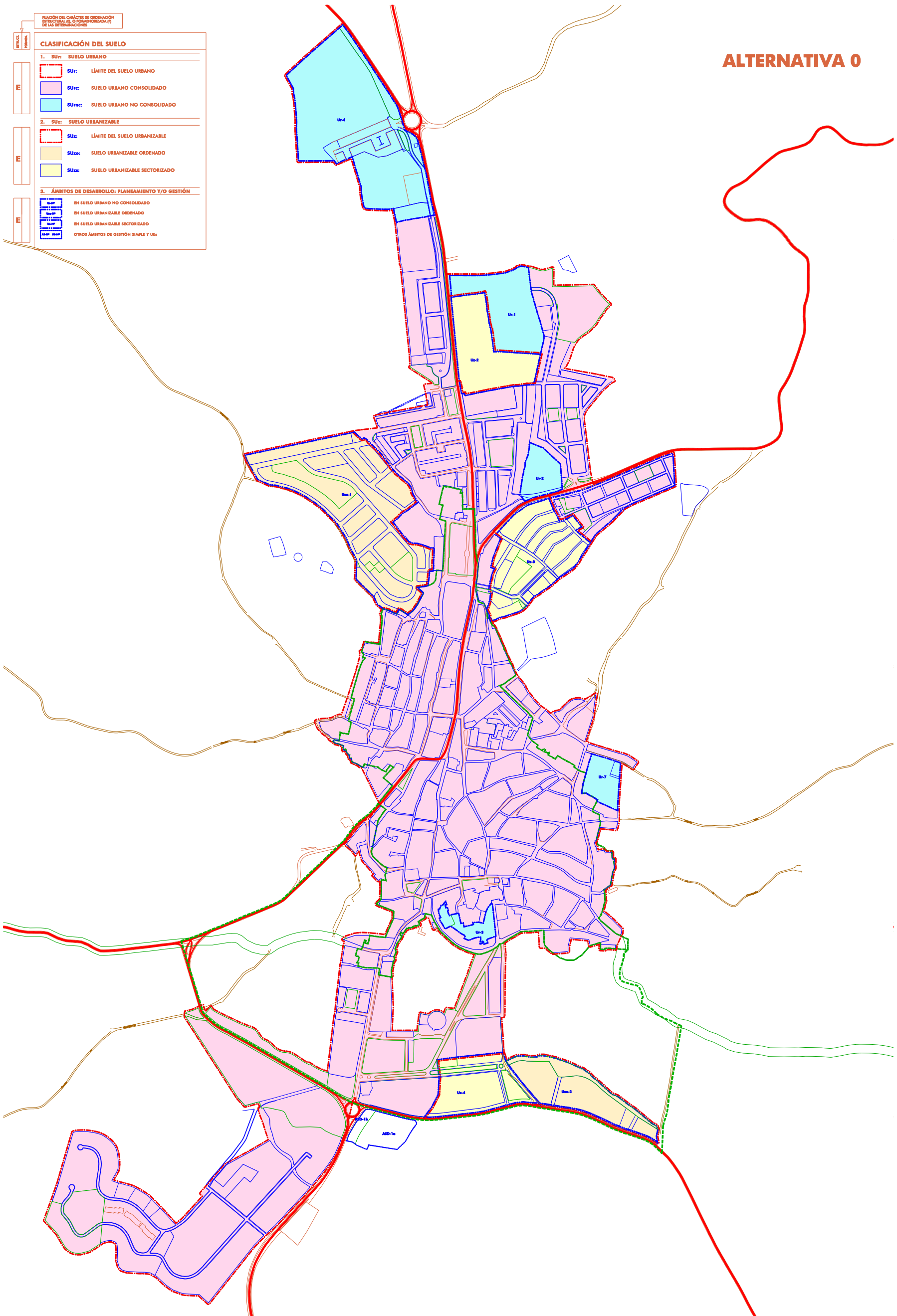
-En esta alternativa debería entenderse incorporado el trazado del Anteproyecto de la Variante de la A-432, aprobado por la Consejería competente en 2010.

Optar por esta Alternativa 0 “no regulatoria”, tendría el mismo efecto que la estudiada en términos “regulatorios”, es decir, implicaría que desde el Ayuntamiento se renunciaría a abordar de forma global, eficaz e integrada, el conjunto de problemas urbanísticos actuales enumerados en el apartado 6 de la Memoria síntesis de diagnóstico previo y apostar por mantener en 2024 la operatividad de las NNSS-81, instrumento de hace 4 décadas y ya el instrumento de planeamiento general vigente más antiguo de la provincia de Sevilla.

FIJACIÓN DEL CARÁCTER DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL (E), O FORMACIÓN (F) DE LAS DETERMINACIONES

CLASIFICACIÓN DEL SUELO	
1. SUELO URBANO	
	SU: LÍMITE DEL SUELO URBANO
	SUve: SUELO URBANO CONSOLIDADO
	SUme: SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
2. SUELO URBANIZABLE	
	SUz: LÍMITE DEL SUELO URBANIZABLE
	SUzo: SUELO URBANIZABLE ORDENADO
	SUza: SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO
3. ÁMBITOS DE DESARROLLO: PLANEAMIENTO Y/O GESTIÓN	
	EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
	EN SUELO URBANIZABLE ORDENADO
	EN SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO
	OTROS ÁMBITOS DE GESTIÓN SIMPLE Y URB.

ALTERNATIVA 0



3.3.2. ALTERNATIVA 1: INNOVACIÓN LIMITADA DEL PGOU-AdP VIGENTE PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS Y NECESIDADES MÁS RELEVANTES.

Una vez “adaptado parcialmente a la LOUA” el planeamiento general en 2009 y aprobado el PEPCH en 2017, los problemas más inmediatos del núcleo urbano eran los siguientes:

-Agotamiento del suelo del polígono industrial Los Manantiales, y necesidad de disponer de suelo a corto-medio plazo de nuevo suelo para actividades económicas en el municipio que permitan contribuir a invertir el proceso de despoblación.

-Carencia de suelos con posibilidad real de gestionarse a corto plazo para la promoción de vivienda protegida, con el objetivo de fijar la población joven y resolver la simple demanda actual acreditada en el registro de demandantes (44 VPO) y resolver la demanda a un horizonte de dos cuatrienios (111 VPO). La previsión de un nuevo Sector entre camino de la Recacha y Sectores actuales de Santa Clara, es un suelo de gran capacidad de acogida desde el punto de vista ambiental y paisajístico, con escasa incidencia visual desde los principales corredores de acceso al núcleo.

El objetivo de esta Alternativa 1 sería impulsar una innovación del planeamiento general a través de un nuevo PBOM muy limitada a los objetivos indicados en cuanto a alteración del modelo vigente (ver Figura 2.5 de página siguiente y Planos de Información i.23 e i.24); así como a la actualización de la clasificación del suelo en el sentido de excluir del modelo el actual suelo urbanizable “ordenado” (Sectores Uzo-1 y Uzo-2), que en los últimos años han caducado sus expedientes y transcurridos los plazos de urbanización tanto del PGOU-AdP, como de los propios Planes de Etapas de los Planes Parciales aprobados. Aparte de ello se trata de Sectores cuyo desarrollo hubiera supuesto un fuerte impacto

paisajístico en el entorno del núcleo urbano y que no son suficientemente coherentes con el “principio de desarrollo territorial y urbano sostenible” propugnado por la legislación básica de suelo estatal desde su reforma de 2007 y con la LISTA.

Asimismo esta alternativa, debería de actualizar la ordenación del entorno del núcleo urbano en el sentido de integrar el trazado del Anteproyecto de Variante de la carretera A-432, ya aprobado por la Dirección General de Carreteras desde 2010 y que no se ha ejecutado por las dificultades económicas conocidas de los últimos años que han retrasado este tipo de proyectos públicos, y sobre el que persiste incertidumbre sobre cuando se materializará, que esperamos se pueda aclarar por la Consejería competente en su Informe sobre el PBOM.

En lo que respecta a la ordenación del “suelo urbano” esta alternativa tendría plena capacidad para abordar todos los problemas diagnosticados en el apartado 6 de la Síntesis de diagnóstico previo, en especial los siguientes:

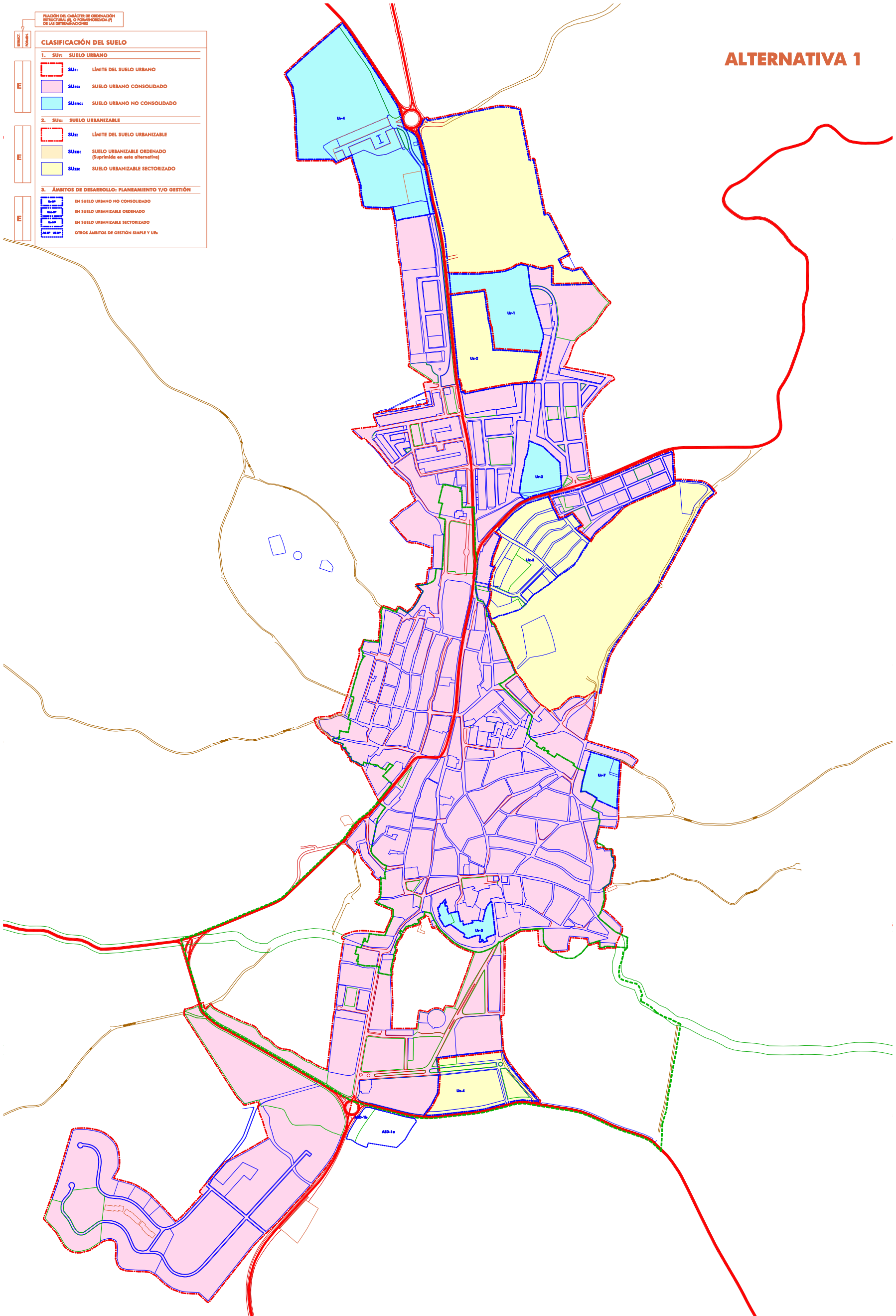
-Actualización de la clasificación de suelo en zonas de borde que objetivamente podrían cumplir los requisitos del artículo 13 de la LISTA, si bien completando en caso necesario servicios y/o dotaciones mediante delimitación de ATU de reforma interior o de mejora urbana.

-Integración de la ordenación del PEPCH, con actualización en situaciones puntuales de borde que en el planeamiento vigente está clasificado como suelo no urbanizable (y no pudo corregirse por el PEPCH por falta de capacidad instrumental), y que entendemos que tiene su origen en una falta de coherencia suficiente de la delimitación administrativa del BIC Conjunto Histórico con las parcelas catastrales y edificación existente en algunos tramos de borde. Igualmente actualizar aspectos muy puntuales del PEPCH, resultado de la experiencia de aplicación durante 7 años.

PRINCIPIOS DEL CARÁCTER DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL (E, O) FORMACIONES (F) DE LAS DETERMINACIONES

CLASIFICACIÓN DEL SUELO	
1. SUELO URBANO	
SU _r	LÍMITE DEL SUELO URBANO
SU _{re}	SUELO URBANO CONSOLIDADO
SU _{rne}	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
2. SUELO URBANIZABLE	
SU _z	LÍMITE DEL SUELO URBANIZABLE
SU _{zo}	SUELO URBANIZABLE ORDENADO (Suprimida en esta alternativa)
SU _{za}	SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO
3. ÁMBITOS DE DESARROLLO: PLANEAMIENTO Y/O GESTIÓN	
U ₁ - U ₁₀	EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
U ₁₁ - U ₁₅	EN SUELO URBANIZABLE ORDENADO
U ₁₆ - U ₂₀	EN SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO
U ₂₁ - U ₂₅	OTROS ÁMBITOS DE GESTIÓN SIMPLE Y U ₂₆

ALTERNATIVA 1



-Mejorar la movilidad urbana y jerarquización del viario; reordenación funcional de la travesía de la A-432 una vez que se construya la Variante y dotación de nuevas reservas de aparcamiento en borde inmediato del Conjunto Histórico.

-Profundizar en el fomento de la rehabilitación del Conjunto Histórico y ciudad existente, resolviendo los límites de la actual ordenación estructural en cuanto a densidad y edificabilidades globales, que corren el riesgo de agotarse a medio-largo plazo, con los actuales parámetros de ordenación detallada del CH.

Con todos los aspectos e innovaciones indicadas, esta Alternativa 1, en cuanto a remodelación de la ciudad existente, y modelo estratégico a medio-largo plazo, resolvería una parte relevante de los problemas y aspiraciones diagnosticadas.

Esta Alternativa 1 tuvo su origen en las primeras propuestas barajadas en el marco del PGOU iniciado en 2018, pero es plenamente válida en cuanto a su adaptación a la nueva LISTA, simplemente cambiando la anterior nomenclatura de “suelo urbano no consolidado” y “suelo urbanizable”, por las equiparables de ATUs de reforma interior o de nueva urbanización en suelo rústico de la LISTA.

3.3.3. ALTERNATIVA 2: REVISIÓN GENERAL DE LA ORDENACIÓN VIGENTE.

Esta alternativa supondría abordar de forma global e integrada todos y cada uno de los problemas existentes; por lo tanto, aparte de los problemas inmediatos de crecimiento de suelo para actividades económicas y vivienda protegida enumerados en la Alternativa 1, las principales cualidades de esta alternativa serían las siguientes:

a) En cuanto al modelo de ordenación estratégica a medio y largo plazo:

En la delimitación de áreas susceptibles de transformación urbanística de nueva urbanización se aplican criterios más integradores que en la Alternativa 1, respecto de determinadas situaciones de borde con edificación y precaria urbanización, en los que se realiza de forma más amplia la interpretación de su integración en suelo urbano sometido a reforma interior, mejora urbana, o simple mejora de servicios para alcanzar la condición de solar.

Se propone integrar el asentamiento cercano de La Pontezuela al NE del núcleo, en principio como ámbito sometido a Plan Especial de adecuación ambiental y territorial (PEAAT) del artículo 175 de la LISTA. No obstante no se descarta, tras el diálogo con los propietarios de indagar soluciones de integración en el medio urbano, si hubiera consenso suficiente para resolver la conexión viaria y de infraestructuras completa, como cualquier operación ordinaria de transformación urbanística.

El Llano de San Sebastián ha sido objeto en los últimos años de diversas iniciativas vía Proyecto de Actuación en suelo rústico (huertos de ocio, tanatorio, nave de bomberos, producción de compost y producción de cerveza artesanal), y se estima que tal vez sería conveniente la introducción de un orden urbanístico mayor para el conjunto de dichas actividades económicas y otras susceptibles de implantación, mediante su transformación urbanística integradora de todas esas actividades existentes y posibles.

Dar una solución más integradora al vacío urbano próximo a San Benito, prácticamente integrado en la malla urbana en todos sus bordes, y posibilitar en coordinación con la propiedad la integración de la ordenación de esta ATU de reforma interior

AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA

desde el propio PBOM, lo que facilitaría la disponibilidad de una pequeña capacidad para vivienda libre y protegida para las necesidades más inmediatas, resolviendo en el ARI las demandas dotacionales que genere.

En términos similares reorientar el uso de “dotacional privado” a “residencial” del ámbito actual de reforma interior Ur-7 (Callejón de las Bolas), que en la Modificación nº 4 del PGOU-AdP vigente no terminó de concertarse una ordenación más satisfactoria para Ayuntamiento y propiedad por falta de colaboración de ésta última. Desde el ejercicio pleno de la potestad de nuevo planeamiento a través del presente PBOM, es más fácil resolver en el propio ámbito o exterior al mismo, las demandas que genere esta nueva capacidad residencial.

Se suprime el Sector Uz-4 (Crucitas), por razones de impacto paisajístico similares al colindante Sector Uzo-2.

Se propone aprovechar los posibles nuevos ámbitos ARI en suelo urbano y de nueva urbanización en suelo rústico, para conformar una nueva estructura y jerarquía viaria básica que mejore la movilidad.

b) Respecto a la mejora de la ciudad existente:

Aparte de las cuestiones de profundizar en los aspectos indicados en la Alternativa 1 de regeneración de la ciudad existente y de su patrimonio histórico, con los reajustes allí indicados respecto al PEPCH, se proponen las siguientes determinaciones adicionales:

-Una mayor precisión y realismo en relación con determinadas industria existentes en suelo urbano y que en el planeamiento vigente (Alternativa 0) y en Alternativa 1, se proponía su transformación a residencial (Uz-2 Cooperativa Cazalla Oliva). En términos similares la

fábrica Mantecados Trigo, de carácter artesanal se debería de propiciar su compatibilidad con la trama residencial colindante.

-Una mayor coherencia con las diferentes posibilidades de intervención desde la LISTA en la ciudad existente, a través de pequeñas actuaciones de “mejora urbana” que puedan regularizar situaciones colindantes al suelo urbano vigente mediante compensación económica de necesidades dotacionales que generen; o bien resuelvan la simple reurbanización y completar servicios para alcanzar condición de “solar” (gran parte de Santa Clara occidental, Parras y pequeños ámbitos similares).

-Mejora del tratamiento de bordes del conjunto histórico, propiciando la regeneración de la fachada al SNU, creación de posibles viarios de borde del CH que descongestionen el mismo, y con previsión de bolsas de aparcamientos.

-Previsiones de posibles actuaciones de reforma interior en las manzanas que por su escasa consolidación por edificación ofrecen oportunidades de pequeños incrementos de aprovechamiento asociados a trazados de viarios interiores que contribuyan a mejoras funcionales.

RELACION DEL CARÁCTER DE LAS DETERMINACIONES HECHAS EN EL PRESENTE PLAN O RECOMENDACIONES

CLASIFICACIÓN DE SUELO DEL NÚCLEO URBANO

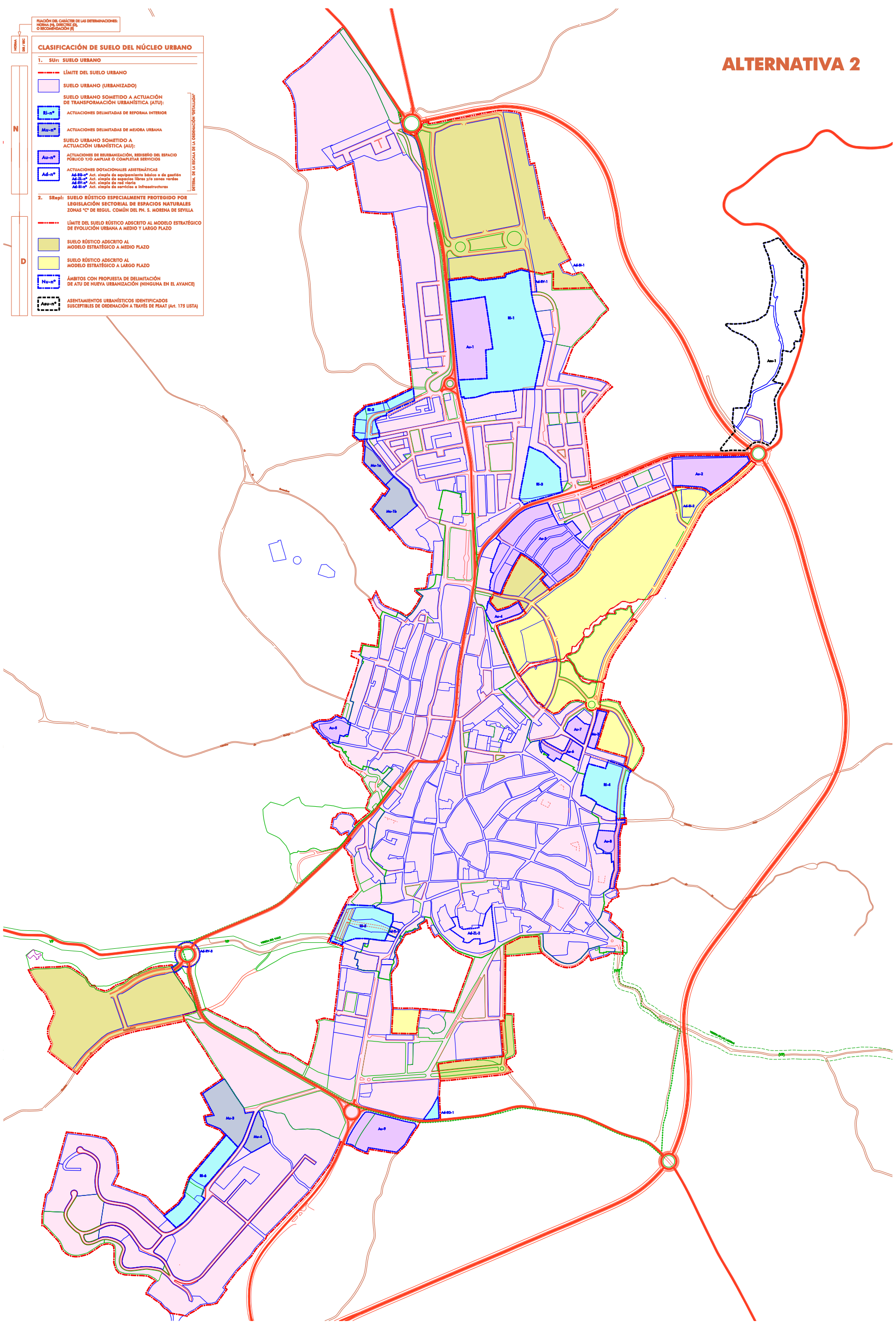
1. SUI: SUELO URBANO

- LÍMITE DEL SUELO URBANO
- SUELO URBANO (URBANIZADO)
- SUELO URBANO SOMETIDO A ACTUACIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA (ATU):
 - U-nº: ACTUACIONES DELIMITADAS DE REFORMA INTERIOR
 - Ma-nº: ACTUACIONES DELIMITADAS DE MEJORA URBANA
- SUELO URBANO SOMETIDO A ACTUACIÓN URBANÍSTICA (AU):
 - Au-nº: ACTUACIONES DE REUBICACIÓN, REDISEÑO DEL ESPACIO PÚBLICO Y/O AMPLIAR O COMPLETAR SERVICIOS
 - Ad-nº: ACTUACIONES DOTACIONALES ASISTEMÁTICAS
 - Ad-ED-nº: Act. simple de equipamiento básico o de gestión
 - Ad-ES-nº: Act. simple de espacios libres y/o zonas verdes
 - Ad-RI-nº: Act. simple de red viaria
 - Ad-IA-nº: Act. simple de servicios e infraestructuras

2. SRepl: SUELO RÚSTICO ESPECIALMENTE PROTEGIDO POR LEGISLACIÓN SECTORIAL DE ESPACIOS NATURALES ZONAS "C" DE REGUL. COMÚN DEL PH. S. MORENA DE SEVILLA

- LÍMITE DEL SUELO RÚSTICO ADSCRITO AL MODELO ESTRATÉGICO DE EVOLUCIÓN URBANA A MEDIO Y LARGO PLAZO
- SUELO RÚSTICO ADSCRITO AL MODELO ESTRATÉGICO A MEDIO PLAZO
- SUELO RÚSTICO ADSCRITO AL MODELO ESTRATÉGICO A LARGO PLAZO
- Nu-nº: ÁMBITOS CON PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DE ATU DE NUEVA URBANIZACIÓN (NINGUNA EN EL AVANCE)
- Asu-nº: ASENTAMIENTOS URBANÍSTICOS IDENTIFICADOS SUSCEPTIBLES DE ORDENACIÓN A TRAVÉS DE PIAT (Art. 175 LISTA)

ALTERNATIVA 2



3.4. COMPARACIÓN DE ALTERNATIVAS.

De las alternativas 0, 1 y 2, analizadas en anteriores apartados deducimos que la primera es claramente inadecuada, ya que supondría renunciar a abordar los problemas existentes y mantener una situación de planificación general actual, claramente obsoleta en términos cuantitativos y sobre todos cualitativos.

Las Alternativas 1 y 2 serían dos formas plenamente legítimas desde el punto de vista disciplinar de dar respuesta a las aspiraciones municipales, muy similares en el suelo urbano, aunque con matices respecto al nivel de concreción del alcance de las operaciones de reforma interior y mejora urbana y algo más diferentes en el modelo estratégico de posible crecimiento a medio y largo plazo, en el que la Alternativa 2 aporta algún crecimiento adicional al SO, y también mayor reserva de nuevos sistemas generales.

En la comparación de alternativas, utilizamos criterios tanto cuantitativos como cualitativos:

a) Criterios cuantitativos: Se limitan a comparar las superficies vinculadas al suelo urbano diferenciando las ATUs previstas, así como la superficie vinculada al modelo en suelo rústico (urbanizable del PGOU-AdP vigente). Ver tabla de página siguiente.

b) Criterios cualitativos: Se proponen evaluar los siguientes aspectos:

-Coherencia con la capacidad de acogida del entorno urbano, en especial su incidencia paisajística y exposición desde las principales cuencas visuales de percepción del núcleo desde el exterior, y al revés percepción del entorno desde los principales puntos de observación del núcleo urbano.

-Red viaria:

-General: Todas las alternativas deben de contemplar la Variante de circunvalación de la A-432 en fase de Anteproyecto y selección de alternativa. Asimismo todas contemplarían la remodelación de la actual travesía para dotarla de un carácter más urbano.

-Nueva estructura viaria urbana: Se evaluaría en qué medida las alternativas mejoran la estructura actual.

-Vías pecuarias: Las tres alternativas tienen la misma prácticamente nula incidencia en las vías pecuarias que confluyen al núcleo urbano.

-Sistemas generales: Todas las alternativas contemplan los SG necesarios para el suelo urbano. El escaso incremento poblacional de las ARIs, no precisaría de nuevos SG. Las ATUs de nueva urbanización en suelo rústico, cuando sean necesaria su implementación, llevarían incorporadas la solución de las demandas de nuevos SG de espacios libres y equipamientos necesarios, o su compensación-adquisición externa.

-Evaluación previa de sostenibilidad de las alternativas: Se utiliza la metodología de la "Guía Básica para integrar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los instrumentos de ordenación urbanística" (DGOTU 2024), aplicando los conceptos de evaluación que estimamos procedentes para las características de nuestro municipio, entre otros, los siguientes:

-Acreditación de su los nuevos crecimientos del modelo estratégico afectan exclusivamente a zonas C y B2 del Parque Natural.

-Nuevos crecimientos del modelo estratégico no afectan

AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA

a patrimonio arquitectónico ni arqueológico.

-Se protegen las áreas de valor agrícola de ruedos del núcleo en corona Sur.

-La adecuación y reforma de la ciudad existente adopta modelo denso, compacto y que fomenta la diversidad funcional.

-Otros conceptos: Ver tabla de esta página y siguientes.

Para la evaluación se ha utilizado la escala elemental siguiente a cada una de las alternativas, en función del grado de cumplimiento o de aproximación al concepto objeto de evaluación:

-Valor 0: La alternativa no cumple los requisitos.

-Valor 1: La alternativa se ajusta parcialmente al requisito.

-Valor 2: La alternativa cumple de forma óptima o razonable los requisitos

TABLA COMPARATIVA CUANTITATIVA DE ALTERNATIVAS			
CLASIFICACIÓN DEL SUELO (Entre paréntesis equivalencias de PGOU-AdP vigente de régimen LOUA. SUz: Suelo urbanizable)	ALTERNATIVA 0 m ²	ALTERNATIVA 1 m ²	ALTERNATIVA 2 m ²
SUELO URBANO (SUr): -Suelo urbano urbanizado (SUr consolidado):	936.204	936.204	1.064.360
-Suelo urbano sometido a ATU de reforma interior (SUr no consolidado):	135.209	135.209	86.235
-Suelo urbano sometido a ATU de mejora urbana:			22.778
-Suelo urbano sujeto a AU para completar urbanización para alcanzar condición de solar:			82.482
TOTAL SUr:	1.071.413	1.071.413	1.255.855
SUELO RÚSTICO (SR) incluido en modelo:-SR en curso de transformación (SUz ordenado):	111.659		
-SR susceptible de ATU (SUz sectorizado):	98.573	320.138	179.079
-SR susceptible de ATU (SUz no sectorizado):			125.748
TOTAL SR adscrito a modelo estratégico:	210.232	320.138	304.827
TOTAL URBANO + SUELO RÚSTICO INCLUIDO EN MODELO ESTRATÉGICO	1.281.645	1.391.551	1.560.682
SUELO RÚSTICO (Suelo no urbanizable):			
-Suelo rústico común (SNU de carácter rural o natural):			
-Suelo rústico especialmente protegido por leg sectorial de espacios naturales (SNU de especial protección por leg sectorial de espacios naturales):	352.218.355	352.108.449	351.939.318
TOTAL SR:	352.218.355	352.108.449	351.939.318
TOTALES:	353.500.000	353.500.000	353.500.000

TABLA COMPARATIVA CUALITATIVA DE ORDENACIÓN GENERAL DE ALTERNATIVAS				
CONCEPTOS EVALUADOS	ALT 0	ALT 1	ALT 2	OBSERVACIONES
Coherencia general con capacidad de acogida del entorno	0	1	1	
-Exposición desde el exterior del núcleo	0	1	2	La alternativa 2 es la más inocua vista desde exterior
-Exposición desde el interior del núcleo hacia el exterior	0	1	2	La alternativa 2 es la más inocua en vistas desde interior
Red viaria: General: Integración de Variante de A-432	1	1	1	Totas las alternativas integran la Variante A-432
Local: Nueva estructura viaria urbana	0	1	2	
Vías pecuarias:	1	1	1	Ninguna alternativa afecta de forma relevante a VPecuarias
Sistemas generales dotacionales: Mejora de las reservas	1	1	2	La alternativa 2 mejora SG de protección entorno Judío
-Se da continuidad al SG de espacios libres con vías pecuarias y caminos rurales	0	1	1	
-Se identifican distintos tipos de SG de espacios libres de acuerdo con uso o protección de valores	1	1	1	
-Las reservas de equipamiento comunitario cuentan con la dimensión y características adecuadas para su función y a distancia accesible a toda la población.	1	1	1	El núcleo parte de estándares adecuados, con el déficit más destacable de residencia de mayores en curso de solución para su reapertura.
-La reserva de espacios libres y zonas verdes cuentan con la dimensión y características adecuadas para su función y a distancia accesible a toda la población.	1	1	1	El núcleo parte de un estándar superior al mínimo de parque urbano, y dispone de espacios periurbanos adicionales con funciones de esparcimiento y protección paisajística. Se parte de una distribución excesivamente concentrada al Sur, que se pretende paliar en las nuevas reservas.
Evaluación previa de sostenibilidad de las alternativas:				
-Nuevos crecimientos del modelo de ordenación estratégica en zonas "C" P. Natural	1	1	1	Las 3 alternativas afectan a solo zonas C, zonas agrícolas sin valor natural y de escaso valor ambiental en la escala de valoración del PORN
-Nuevos crecimientos de modelo de ordenación estratégica en zonas "B2" P. Natural	1	1	1	Las Zonas B2 en suelo urbano actual debe tratarse de una discordancia del PORN en Sector La Vega antes de su urbanización y edificación. La zona B2 de La Vega está urbanizada y edificada hace unos 20 años
-El modelo estratégico susceptible de nuevas ATUs en suelo rústico preserva el patrimonio histórico y arqueológico	1	1	1	
-Se preservan áreas de valor agrícola de ruedos del núcleo de corona Sur	0	2	2	Las alternativas 1 y 2 preservan zonas agrícolas
-Tratamiento de bordes urbanos más sensibles	1	1	2	
-Nuevas propuestas desarrollo evitan zonas de riesgo inundación	0	1	2	La alternativa 2 elude todas las zonas de riesgo
-Fomento de un modelo urbano denso, compacto y que fomenta diversidad de usos	0	1	1	

TABLA COMPARATIVA CUALITATIVA DE ORDENACIÓN GENERAL DE ALTERNATIVAS				
CONCEPTOS EVALUADOS	ALT 0	ALT 1	ALT 2	OBSERVACIONES
-Se da prioridad al desarrollo residencial de huecos en suelo urbano frente a nueva urbanización de suelo rústico	0	1	1	En alternativas 1 y 2 las ATUs de nueva urbanización en suelo rústico solo se podrían activar tras colmatación en un 70% de las ARIs de suelo urbano
-Se establece reserva de vivienda protegida por encima de la mínima exigida y que responde a las demandas acreditadas y se distribuye de forma equilibrada en el núcleo.	0	1	1	
-Se contempla la regeneración de tejidos productivos obsoletos existentes	0	1	2	
-Se prevén nuevos suelos productivos atendiendo a las demandas y necesidades municipales y supralocales identificadas en el diagnóstico	0	1	2	
-Se prevé solución a los asentamientos irregulares, ya sea integración en el modelo urbano, o bien su adecuación ambiental y territorial a través de PEAA (art. 175 LISTA)	0	0	2	
-La trama urbana permite la formación de una red para bicicleta segura capaz de conectar los espacios libres y equipamientos básicos.	1	1	1	Todas las alternativas admitirían una red asociada a la actual travesía tras la construcción de la Variante de la A-432
-Se establecen reservas de aparcamientos públicos que mejoren el déficit actual	1	1	2	La alternativa 2 prevé reservas de borde en el perímetro del CH, así como asociada a nuevos viarios básicos en cercanía con sistemas generales.
-Está adecuadamente resuelto el ciclo del agua en todo el área urbana	1	1	1	Pendiente de mejora del abastecimiento mediante red comarcal desde el embalse del Pintado. La EDAR tienen una capacidad de depuración de 9.719 hab/eq, suficiente para el núcleo urbano y posibles crecimientos.
-La red de energía eléctrica atiende la totalidad del área urbana	1	1	1	
-Se prevén medidas para la autonomía energética del municipio	0	2	2	Las alternativas 1 y 2 prevén un sistema general de infraestructuras mediante un parque solar con alternativas de ubicación en entorno del núcleo, en régimen de comunidad energética local, con capacidad para el autoabastecimiento residencial y parte de actividades económicas.
-Cuenta con infraestructuras suficientes para el tratamiento de residuos	1	1	1	
-Se dispone de red de telecomunicaciones necesarias para el suelo urbano y posibles crecimientos	1	1	1	
TOTALES:	16	31	42	

3.5. JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA.

De acuerdo con los criterios cuantitativos y cualitativos del apartado 3.4 anterior, se procede a justificar la alternativa seleccionada, y la síntesis de los razonamientos que la motivan.

A) RESPECTO A LOS CRITERIOS CUANTITATIVOS:

En la evaluación de la Tabla comparativa se puede apreciar una diferencia apreciable entre el total de suelo urbano consolidado o urbanizado entre las alternativas 0 y 1 respecto a la alternativa 2. Ello es debido a que en la alternativa 2 se realiza ya la evaluación detallada del estado actual de la malla urbana, en cuanto a cumplimiento de los requisitos del artículo 13 de la LISTA, lo que ha dado cabida en el suelo urbano, a suelos que antes era "urbanizable", como el Sector Uz-2 (Cooperativa Cazalla Oliva) y que en la alternativa 2 se opta por su mantenimiento y clasificación como "urbano"; o bien suelos como Parras a la salida de Constantina, que actualmente es SNU y que se trata de una industria en funcionamiento colindante al suelo urbano y que reúne los requisitos para el cambio de clasificación. En términos similares otras porciones claramente "menores" en situaciones de borde del perímetro literal de la actual clasificación del PGOU-AdP vigente. Por lo tanto, en este aspecto, la alternativa 2 y clasificación del PBOM, debe de limitarse, de acuerdo uicon una reiterada y uniforme jurisprudencia del TS, a constatar si se cumplen los requisitos físicos del artículo 13 de la LISTA, que son los que determinan de forma objetiva la clasificación como "suelo urbano", otra cuestión es que dentro del mismo haya zonas que deban estar sometidas a ATUs de reforma interior o de mejora urbana, así como a actuaciones urbanísticas (AU) de simple reurbanización para adquisición de la condición de "solar". Por lo tanto, la evaluación de la cuantía del "suelo urbano", simplemente es la que es objetivamente y es un dato irrelevante en la comparación de

alternativas, el que el "suelo urbano" existente pase de 1.071.413 m² en las alternativas 0 y 1, a 1.256.846 m² (+17,30%) en la alternativa 2.

Respecto al suelo rústico (SR) susceptible de transformación para nueva urbanización, el equiparable al "suelo urbanizable" de la LOUA, proceden los siguientes razonamientos:

-La alternativa 0 supone una reserva de 210.232 m², de la cual los Sectores Uzo-1 y Uzo-2, ya se ha justificado que en su totalidad o en parte son desarrollos incoherentes con la capacidad de acogida ambiental y paisajística evaluada desde criterios actuales.

-Las alternativas 1 y 2, con una superficie adscrita al modelo estratégico a medio y largo plazo de 320.138 m² y 319.295 m² respectivamente, suponen un incremento del 52% respecto al suelo "urbanizable" actual y un 25,47% respecto al suelo urbano existente, y que se trata de un "suelo rústico" que continuará con dicha clasificación hasta que sea efectiva la necesidad objetiva de su transformación urbanística. Por lo tanto estamos ante un "modelo estratégico" en las alternativas 1 y 2 claramente "contenido" y sostenible, del que, en el caso de la alternativa 2, en torno al 47% correspondería a suelo para actividades económicas, cuya necesidad objetiva es prácticamente inmediata por el grado de agotamiento del suelo productivo actual y, respecto al resto del suelo, adscrito preferentemente al desarrollo residencial, se condicionará su transformación urbanística efectiva a que se haya alcanzado una consolidación pro la edificación en torno al 70% de las Áreas de reforma interior (ARIs) de suelo urbano.

De acuerdo con la valoración indicada, se estima que la Alternativa 2 es la que en términos cuantitativos, ligeramente inferior a la Alternativa 1, es la que mejor se ajusta a las necesidades efectivas a corto-medio plazo en el caso del suelo productivo, y a las necesidades a largo plazo en el caso de suelo residencial, que por la dinámica demográfica actual, solo se

activaría si se dieran las circunstancias de objetiva necesidad.

Ambas alternativas 1 y 2 serían un desarrollo sostenible y equilibrado para el municipio para un horizonte de 2 a 3 décadas y, en ambos supuestos, ocuparían suelo de “regulación común C” del Parque Natural, en las zonas evaluadas con mejor capacidad de acogida para ello.

B) RESPECTO A LOS CRITERIOS CUALITATIVOS:

Respecto a los criterios “cualitativos”, según se ha deducido de la Tabla de evaluación del anterior apartado 2.5.4. resulta que la Alternativa 2 sería la que claramente mejor se ajustaría al cumplimiento conjunto de los parámetros de evaluación utilizados, tanto estrictamente urbanísticos como de cumplimiento de criterios de sostenibilidad.

Por lo expuesto, en el Avance se opta por la Alternativa 2, que es en la que se profundizará algo más en la descripción y justificación previa de sus parámetros de ordenación, en cuanto ajuste a la legislación urbanística y sectorial de aplicación.

4. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN SEGÚN LA ALTERNATIVA ELEGIDA.

El adecuado desarrollo de la alternativa elegida estará en relación a una doble condición que deberá darse: primero, se deberá diseñar un orden temporal en sus determinaciones que sea coherente con la construcción del modelo territorial y urbano proyectado; y en segundo lugar, deberá existir la disponibilidad financiera adecuada a lo largo del horizonte temporal del plan.

A diferencia de la LOUA, la LISTA otorga al planeamiento general un carácter más de planificación estratégica, estableciendo unas prioridades y un orden secuencial de transformación urbanística, en el que tendrá preferencia la mejora y regeneración de la ciudad existente, mientras que las actuaciones de nueva urbanización en suelo rústico deberán de estar justificadas en su respuesta a demandas objetivas y a su viabilidad económica. Otro cambio muy relevante es que el planeamiento de ordenación pormenorizada detallada ya no es “planeamiento de desarrollo” del planeamiento general sino una escala de detalle diferente, dentro del “modelo de ordenación estratégica a medio y largo plazo”.

Dentro de dicho “modelo de ordenación”, el PBOM establece plazos para formular planeamiento de detalle (cuando no se incorpora directamente en suelo urbano), solamente cuando se establecen propuesta de delimitación de ATUs; propuesta que, a su

vez, tienen fecha de caducidad de 2 años (artículo 25.3.d de la LISTA); de ahí la conveniencia de que, para incluir dicha determinación en el PBOM, sea conveniente algún nivel de compromiso con la propiedad (convenio urbanístico) para la efectiva urbanización y, si no existe, simplemente establecer el “modelo de ordenación” y que las propuestas de delimitación de ATUs, se vayan planteando en el futuro, en coherencia con las necesidades efectivas y justificadas.

Para los ámbitos en los que desde el PBOM se establece la delimitación de ATU o la propuesta de delimitación de la misma, se establecen unos plazos de dos cuatrienios a partir de la aprobación definitiva del PBOM para alcanzar los hitos establecidos en las futuras Fichas de NNUU en cuanto a planeamiento de detalle, urbanización y equidistribución. En general a las ATUs de suelo urbano se les remite su concreción a la escala de la ordenación detallada, que será el que establecerá los plazos, y a las ATUs delimitadas de nueva urbanización en suelo rústico, 8 años para la urbanización completa, sin perjuicio de que a las que incorporan propuesta de delimitación, tendrán los dos años antes indicados para formular planeamiento de detalle.

No obstante, cabe precisar que el desarrollo de la alternativa elegida no deja de ser básicamente una programación de una actuación y como tal se distinguen en ella tres fases temporales; el inicio, el desarrollo del proceso y su finalización. Pero en la práctica del urbanismo, está claramente constatado que las determinaciones de la programación fijada pueden estar limitadas por la necesaria objetividad de las referencias temporales establecidas, de cara a su posibilidad de control y verificación; y porque no siempre las determinaciones programadas pueden ser vinculantes para todos los agentes inversores implicados. Es decir, la programación previsible planteada debe sólo referirse al inicio de las actuaciones previstas, considerándose que la duración de los procesos involucrados, deben moverse dentro de los márgenes habituales de los mismos. Por tanto, la programación de 8 años que se plantea sólo es teórica, pudiéndose prolongarse más tiempo

en función de lo planteado, de los obstáculos que se encuentren, y de la decisión motivada municipal de ampliación de los mismos cuando esté justificado.

En lo que respecta al presente PBOM, su esquema de tramitación y previsiones de hitos de aprobaciones e informes hasta la aprobación definitiva por el Ayuntamiento, son los siguientes:

20-06-23:	Inicio de trabajos de redacción
08-11-23:	Trámite de consulta pública previa.
20-07-23:	Fase 1: Programa de trabajo y Plan de participación ciudadana.
20-09-23:	Fase 2: Información-Diagnóstico.
20-06-24:	Fase 3: Documento de Avance y DIE.
__-__-25:	Fase 4: Documento para aprobación inicial+ EsAE + EVIS.
__-__-25:	Fase 5: Información pública y resumen explicativo de modificaciones.
__-__-25:	Fase 6: Solicitud de declaración ambiental estratégica e integración de su resultado.
__-__-26:	Fase 7: Aprobación definitiva del PBOM.
__-__-26:	Fase 8: Elaboración de versión final del Plan.

5. LOS POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES DE LA PLANIFICACIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO.

5.1. CONSIDERACIONES PREVIAS.

El Estudio Ambiental Estratégico del PBOM pretende articular un proceso evaluador que permita complementar la planificación urbanística, incorporando los criterios ambientales necesarios que posibiliten, tanto evaluar la sostenibilidad de las propuestas, como mitigar los impactos ambientales negativos o desajustes que puedan derivarse de los objetivos y propuestas integradas en el planeamiento.

Para ello se plantea una metodología en la que se comprueba el grado de ajuste entre la propuesta de ordenación planteada en la alternativa elegida y la capacidad de acogida que muestra el territorio ante la misma. El análisis de la capacidad de acogida del territorio se realiza mediante la delimitación de *unidades ambientales homogéneas*. En cada una de ellas se valoran los riesgos y limitaciones que pueden presentar ante la aplicación de las determinaciones del plan que le afecten y como sería su evolución futura. Por tanto, el análisis de cada unidad contemplará por un lado la valoración de la calidad ambiental de la misma y por otro su capacidad de acogida.

Cada una de estas unidades constituyen sectores territoriales básicos y poseedores de aptitudes y deficiencias comunes, y que requieren por tanto una ordenación conjunta.

Se trata por tanto, de analizar la coherencia interna del Plan desde un punto de vista ambiental, determinando si las propuestas que plantean suponen una mejoría o un empeoramiento de la situación ambiental de las unidades ambientales identificadas; al mismo tiempo que se verifica la adecuada adopción de las planificaciones y normativas ambientales de carácter supramunicipal por parte del plan. Unas normativas y planes que establecen en su caso, determinaciones vinculantes para el plan y que deben ser tomadas como criterios de referencia.

De esta forma, como principal referencia a la hora de asumir esos criterios aplicables de sostenibilidad ambiental, tomaremos la denominada “Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030”, aprobada por acuerdo de 5 de junio del Consejo de Gobierno de Andalucía (BOJA de 21 de junio de 2018). La *Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 (EADS)* es un plan estratégico de la Junta de Andalucía para orientar las políticas públicas y privadas hacia un tipo de desarrollo socioeconómico que considere de forma integrada la prosperidad económica, la inclusión social, la igualdad entre los géneros y la protección ambiental. Este objetivo principal se desagrega en los siguientes objetivos específicos:

- Integrar la conservación y el uso sostenible del capital natural andaluz en el modelo de desarrollo territorial, reforzando el papel de las cuestiones ambientales en las políticas sectoriales, y establecer mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional que faciliten un marco global de actuación.
- Fortalecer la capacidad adaptativa de los ecosistemas andaluces en un escenario de Cambio Global para que mantengan un flujo sostenido de ecoservicios

fundamentales para el desarrollo humano en la región.

- Acercar los servicios e infraestructuras ambientales a la sociedad andaluza e integrarlos en la economía mediante un sistema de Fiscalidad ecológica.
- Mejorar el conocimiento científico y técnico multi y transdisciplinar y fortalecer la innovación para desarrollar un modelo de gestión integrado de los sistemas naturales y socioeconómicos de Andalucía.
- Incrementar el reconocimiento por la población andaluza del valor intrínseco e instrumental de la naturaleza y mejorar la comunicación y conciencia social sobre la importancia y necesidad de su custodia y conservación.
- Propiciar la generación y consolidación de empleo y riqueza en el contexto de una economía verde, a través de nuevas formas de uso y/o consumo de los servicios de los ecosistemas andaluces y recuperando los servicios culturales de la naturaleza.
- Promover iniciativas que reduzcan las desigualdades socioeconómicas de la población andaluza y favorezcan la cohesión social y el trabajo digno, afianzando la idea de un desarrollo que abarca la dimensión ambiental, económica y social y trasladando a la escala regional el objetivo de erradicación de la pobreza.

5.2. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES.

Llegado a este punto, es el momento de definir cual serán los potenciales impactos ambientales que se pueden originar derivados de la ejecución de las determinaciones del plan. Para ello creemos que la mejor opción es individualizarlos según el elemento del medio ambiente en el que se generan, ya sean elementos naturales o de origen antrópico. De esta forma, para cada elemento se describirán los efectos previsibles (impactos) que a nuestro juicio pueden darse teniendo en cuenta las características ambientales, culturales y socioeconómicas del municipio, así como sus singularidades más marcadas:

- **Atmósfera:**

- a) De forma general se deberá considerar cual es la incidencia sobre el cambio climático, atendiendo a si la incidencia de las determinaciones planteadas refuerzan o ayudan a mitigar los efectos de dicho fenómeno.
- b) Desde un plano más concreto, se debe evaluar la calidad del aire y la emisión de gases de efecto invernadero; principalmente aquellas provenientes de actuaciones asociadas a la construcción de nuevos desarrollos urbanos o infraestructuras y las generadas por los flujos de movilidad urbana. En este último aspecto se analizará con detalle el tamaño y tipología del parque de vehículos o la intensidad de los flujos de tráfico.
- c) Una tercera vía deberá de estar centrada en la evaluación del consumo energético, estableciendo el grado de incidencia del consumo energético de los hogares y actividades existentes, así como las futuras que se plantean en el planeamiento. Aquí es importante que el plan propugne medidas para la utilización de energías limpias y de ahorro energético.

- **Agua:**

- a) Considerar las posibles afecciones a la red hídrica superficial; desde posibles alteraciones de cauces y escorrentías por la implantación de nuevos crecimientos urbanos o actividades, pasando por posibles cambios en su caudal y régimen natural.
- b) Evaluación de los posibles efectos sobre los acuíferos. En este caso nos referimos a procesos de sellado o impermeabilización del suelo por los nuevos desarrollos (recorte de aportes), la captación y sobreexplotación para abastecimiento, o procesos de contaminación de los mismos.
- c) En relación a la disponibilidad de recursos para el consumo urbano, se deberá evaluar el posible incremento de la demanda por los nuevos desarrollos urbanísticos, posibles nuevas infraestructuras de abastecimiento, implantación de nuevas actividades industriales, mantenimiento de zonas verdes y del espacio público, etc...
- d) Respecto a los sistemas de saneamiento y depuración de aguas se deberá evaluar los previsibles incrementos de caudales a depurar, analizar la eficiencia y estado de la red de saneamiento y sus posibles problemas (fugas hacia el subsuelo y acuíferos, posibles vertidos sin depurar a la red hídrica, emanación de olores molestos, etc...).

- **Usos del suelo:**

- a) Principalmente, en el ámbito urbano, se deberá abordar una valoración de las nuevas ocupaciones del suelo propuestas, en la que se estime en términos cualitativos y cuantitativos cuales son los beneficios y perjuicios derivados de los cambios de usos de la nueva ordenación.

Es decir, como influye la pérdida de suelos con aptitudes agrológicas a favor de suelos de usos eminentemente urbanos. Una influencia que no debe ser entendida de forma siempre negativa, ya que en muchos casos la ordenación de un uso urbano sobre lo que antes eran usos agrarios, pueden suponer la regeneración de entornos degradados; sobre todo en zonas donde la actividad agraria tradicional ha sido abandonada.

- b) En el caso del ámbito rural se evaluará la incidencia sobre el uso del suelo de la aplicación de las medidas y determinaciones normativas de carácter ambiental y de protección, cuantificando la importancia de los usos forestales del suelo. De esta manera y de forma general, será necesario analizar los porcentajes de suelo ocupado por usos agrícolas y forestales, y su trasvase o conversión desde unos tipos a otros.
- c) Igualmente, será necesario profundizar y evaluar la afección de los procesos de proliferación de construcciones en el medio rural cuya justificación desde el punto de vista de la explotación agraria no esté claramente acreditado. Se debe por tanto, analizar con detalle la incidencia de fijar una superficie mínima de parcela en medio rural para la autorización de construcciones y de cómo pueda influir en la aparición de usos contrarios a la conservación de los valores naturales y agrarios tradicionales.
- d) También se analizarán aspectos relativos a la aparición de nuevos usos en el medio rural diferentes a los tradicionales (agrarios y forestales). Estamos hablando de usos de tipo turístico y recreativo a través de la implantación de nuevas actividades y la reconversión de antiguas explotaciones agrícolas a estos nuevos usos. Se valorará por tanto, su incidencia ambiental.

- **Biodiversidad natural, hábitats y riqueza geológica:**

- a) Dados los notables valores naturales que atesora el municipio, se evaluarán las afecciones sobre los hábitats y formaciones vegetales, haciendo especial hincapié en la dehesa como formación vegetal predominante y en aquellas áreas de mayor valor botánico por acoger comunidades de especies amenazadas o por ser representativas de las formaciones vegetales primigenias.

En el caso concreto de la dehesa se evaluará la afección que tiene la actividad ganadera sobre su óptimo mantenimiento. Se analizará el volumen de carga ganadera que soportan los diferentes ámbitos y sus posibles efectos adversos derivados como la erosión, acidificación del suelo, pérdida de masa forestal, etc...

- b) Esos mismos valores naturales también son aplicables a la fauna. Se analizará por tanto, la afección de las determinaciones implicadas sobre las comunidades faunísticas presente en el territorio, con especial atención a las especies amenazadas y sus hábitats principales en los que habitan.

Dentro de la fauna se prestará especial atención a las consecuencias derivadas de la actividad cinegética y su presión sobre determinadas especies, así como la influencia de la delimitación de cotos de caza en la conservación y mantenimientos de los hábitats naturales.

- c) Dentro de esos valores naturales, el territorio del municipio también atesora una enorme riqueza geológica, con valores muy notables en los que también se deberá evaluar la posible incidencia de las actuaciones propuestas; en particular sobre determinadas formaciones relevantes y entornos de interés. En este apartado también se deberá atender a los impactos derivados de la

explotación de recursos geológicos por medio de actividades mineras y de extracción.

- d) La implantación de espacios protegidos en el territorio municipal, tiene su fundamento en los valores naturales aludidos en los apartados anteriores. Se deberá por tanto, evaluar la afección sobre dichos espacios (zonificación del Parque Natural, espacios catalogados en el PEPMF, Hábitats naturales o elementos geológicos protegidos o inventariados, etc...). Es decir, si el Plan pudiera afectar con sus determinaciones, de forma directa o indirecta a estos espacios protegidos; evaluando los efectos del mismo sobre los objetivos de conservación fijados por las diferentes figuras de protección. Por ello, el Plan deberá integrar en su contenido la delimitación de estos espacios y elementos protegidos a fin de otorgarles la adecuada protección.

- **Paisaje:**

- a) Se evaluarán como regla general, las alteraciones sobre los paisajes de mayor calidad o más representativos del municipio; atendiendo a aspectos tales como la evolución de los usos del suelo existentes (superficies forestales y agrícolas) o la introducción de nuevos usos; las afecciones sobre elementos protegidos de carácter natural o patrimonial; la implantación de infraestructuras o nuevas actividades, etc...
- b) De existir en el planeamiento una delimitación de unidades paisajísticas diferenciadas, se deberá abordar de manera concreta la afección de determinadas actuaciones o procesos que se den dentro de dicha unidad; en especial aquellos asociados con la proliferación de nuevas construcciones o cambios de usos de suelo; así como la incidencia sobre sus valores paisajísticos más relevantes y caracterizadores, a fin de conservar y proteger su identidad como unidad paisajística diferenciada.

- **Conjunto de Bienes Patrimoniales:**

- a) Se evaluarán las afecciones derivadas de las determinaciones que afecten al patrimonio y a los dominios públicos (dominio hidráulico, vías pecuarias y caminos de uso público, red de carreteras); tales como cambios de trazado, implantación de nuevas infraestructuras.
- b) También se analizará la incidencia sobre los montes públicos, tanto desde el plano de su gestión, como de conservación y explotación.
- c) Un tercer punto abordaría las afecciones sobre el patrimonio histórico-artístico, atendiendo principalmente a los aspectos que afecten a su conservación, regulación de usos permitidos y puesta en valor.

- **Riesgos:**

- a) Se analizarán las determinaciones que se relacionen con riesgos naturales, como son la erosión del suelo, los fenómenos de inundaciones, problemas asociados a la geotecnia y sismicidad, e incluso cabría encuadrar aquí los incendios forestales dado el carácter natural del territorio municipal.

Todos estos riesgos pueden limitar la implantación de nuevos desarrollos y actividades en determinados suelos o los cambios de usos de los mismos. Por tanto, se evaluará si las determinaciones propuestas inciden de forma positiva o negativa sobre la presencia de estos riesgos.

- b) Otro tipo de riesgos son los llamados tecnológicos, que aparecen asociados a la implantación de nuevas industrias o infraestructuras; y que pueden generar impactos como la contaminación del agua, del suelo o la atmósfera. Se analizará la incidencia de estas nuevas implantaciones,

con especial atención al desarrollo de nuevos enclaves industriales.

- **Residuos y emisiones:**

- a) Se evaluarán las propuestas que afecten a la generación de residuos, atendiendo a aspectos como el volumen de generado, tipología de esos residuos; así como al sistema de recogida, gestión y tratamiento. Habrá que tener en cuenta que los nuevos desarrollos demandarán más medios en materia de recogida y gestión, aunque no haya aumento del volumen generado.
- b) Análisis de las determinaciones del Plan en materia de demanda energía y su incidencia sobre el consumo, estableciendo una relación directa con la emisión de gases de efecto invernadero y el fenómeno del cambio climático. Se establecerá por tanto, que aumento de la demanda energética producirán los nuevos crecimientos y la posibilidad de producción de energías limpias para minimizar la huella ecológica de ese mayor gasto.

- **El plano social y económico:**

- a) *Efectos sobre la dinámica demográfica:* se valorará si las determinaciones del planeamiento tendrán un efecto sobre la dinámica demográfica en términos de crecimiento y modificación de la estructura poblacional. Tomando como partida la situación demográfica del municipio, se deberá priorizar efectos a favor de dinámicas que rejuvenezcan su estructura y que atraigan inmigración.
- b) *El sistema productivo:* la incidencia sobre el sistema productivo y los diferentes sectores que lo conforman debe ser un pilar fundamental en la valoración. En un medio eminentemente agroforestal como es nuestro municipio, se evaluará con detalle las determinaciones que afecten al medio rural y a los usos productivos que en él se dan. Sin

olvidar el efecto que también tendrá sobre otros sectores (construcción o industria), el desarrollo de nuevos crecimientos en el ámbito urbano. La valoración de estos impactos se debe realizar en términos productivos, de empleo y según su huella ambiental

De la mano del nuevo plan también se presupone la implantación y potenciación de nuevos sectores productivos (un claro ejemplo en el municipio es el sector del turismo y el ocio). Unos nuevos sectores en los que se evaluará su incidencia no sólo en términos productivos y de empleo, sino también en su efecto ambiental sobre el medio, al implicar la suma de nuevos usos, en especial en zonas especialmente sensibles biodiversidad y valor natural.

En general, la valoración de los efectos sobre el medio socioeconómico debe realizarse a todos los niveles, desde el sector primario hasta terminar en el sector servicios y comercio; un sector terciario, que se verá influenciado por los efectos sobre los otros sectores.

- c) *La movilidad urbana y el espacio público:* claramente es otro de los elementos en los que habrá que evaluar la afección de las determinaciones. El nuevo modelo de ciudad propuesto incidirá claramente en los hábitos de movilidad y en la forma de utilizar el espacio público.
- d) *La articulación del sistema de equipamientos y servicios públicos:* las afecciones sobre el sistema de equipamientos y servicios públicos existentes deberán ser evaluadas en términos reorganizativos y de eficiencia. Al mismo tiempo, sobre los nuevos equipamientos propuestos se planteará la idoneidad de su localización en términos de uso y su afección sobre el conjunto de la población según las necesidades y demandas de la misma. Para los nuevos equipamientos y servicios implantados se evaluará su afección ambiental.

- e) *La percepción cultural y el modelo de vida*: sin duda aunque es el concepto más teórico de los presentados en este apartado, puede ser uno de los factores de mayor influencia. Las determinaciones que presenta el nuevo plan orientadas hacia un modelo de ciudad más sostenible y más comprometido con la conservación de los valores naturales, patrimoniales, etc..., puede ser el efecto más determinante a largo plazo; ya que puede generar un cambio en el modelo de vida de los ciudadanos, contribuyendo de manera definitiva hacia la adopción de los criterios de sostenibilidad anteriormente enunciados. Cumpliendo a su vez de este modo con la consecución de los objetivos planteados sobre cambio climático.

De forma general, se analizarán las afecciones e interrelaciones de carácter sinérgico que se produzcan entre todos los elementos y factores recogidos anteriormente.

5.3. CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTOS EN EL POSTERIOR "ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO".

El presente punto tiene un mero carácter informativo e introductorio, en el que se pretende describir la metodología que utilizaremos para el análisis ambiental de impactos en el futuro Estudio Ambiental Estratégico del Plan.

La base del estudio se sustenta en la **delimitación y descripción de unidades ambientales**, realizada en el apartado correspondiente de la Memoria de Información del DOCUMENTO DEL PLAN.

Dichas unidades ambientales se han definido en base a la relevancia de los factores ambientales y antrópicos que las conforman (medio físico, biótico, paisaje, elementos patrimoniales, usos del suelo, infraestructuras, etc...), presentando unos rasgos homogéneos que las individualizan del resto; pero que al mismo tiempo las integran e interrelacionan dentro del conjunto.

Finalmente, un último factor clave en la delimitación y clasificación de distintas unidades ambientales, se debe también a presentar una reacción homogénea frente a una acción o impacto determinado.

En resumidas cuentas, los criterios utilizados en su definición se corresponden con cinco categorías que tienen la condición de no excluyentes, es decir, en una misma zona (unidad) pueden coexistir valores que emanan de varios de los criterios que en adelante se enumeran:

- *Criterios ecológicos*

Se emplean para definir aquellas unidades donde lo relevante son los aspectos relativos a la organización del medio biótico en el territorio, tanto en lo que refiere a aspectos generales de los ecosistemas como a cualidades específicas y relevantes de ellos. El principal indicador utilizado para concretar territorialmente este criterio es la vegetación, seguido de la fauna.

- *Criterios científicos, culturales o patrimoniales.*

Se utilizan para definir aquellas unidades donde predomina el interés para la ciencia o la cultura así como la iniciación a la naturaleza.

- *Criterios de productividad primaria.*

Se usan para definir aquellas unidades donde lo relevante es la capacidad del territorio para la producción agraria, o simplemente de biomasa, manifestada por el potencial de fijación de energía solar. Los indicadores principales de este criterio son la calidad agrológica del suelo, el uso actual del mismo y, en menor medida, el clima.

- *Criterios paisajísticos*

Mediante ellos se pueden definir unidades donde lo más relevante es su calidad estética o su visibilidad.

- *Criterios normativos*

Este criterio engloba, tal y como se establece en el artículo 14 de la Ley 7/2021 de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), los suelos rústicos en dos categorías: a) Suelo rústico especialmente protegido por legislación sectorial. Este suelo incluye los terrenos que tengan establecido en la legislación reguladora de los dominios públicos, de protección del medio ambiente, de la naturaleza o del patrimonio histórico, u otras análogas, y previa aprobación de los actos o disposiciones necesarios para su delimitación o identificación cuando así se contemple en dicha legislación, un régimen jurídico sobre los usos del suelo que demande para su integridad y efectividad su clasificación como suelo rústico.; y b) Suelo rústico preservado por la ordenación territorial o urbanística, que incluye los terrenos cuya transformación mediante la urbanización se considere, por los instrumentos de ordenación territorial o urbanística, incompatible con la consecución de los fines y objetivos establecidos en dichos instrumentos por razones de sostenibilidad, protección de los recursos culturales, racionalidad y viabilidad, o por los valores en ellos concurrentes: ecológicos, agrícolas, ganaderos, forestales, paisajísticos, y aquellos que deban ser reservados para usos de interés general, atendiendo a las características y condiciones del municipio. En este sentido, una vía pecuaria por sí misma podría ser considerada una unidad ambiental por ejemplo.

De entre los factores anteriores, los más distintivos del territorio municipal son aquellos asociados a los criterios ecológicos, debido al notable valor natural de nuestro medio y a la vocación forestal de la mayor parte del territorio. El alto grado de conservación del medio natural de Cazalla y la propia condición de espacio protegido así lo atestiguan. De esta forma, en el estudio ambiental se tomarán como unidades de referencia aquellas cuya base se centra en criterios ecológicos; teniendo todas ellas implantación en el medio rural, es por ello que en el estudio se integrará como una nueva unidad ambiental el medio urbano, a fin de completar y abarcar todas las espacios y situaciones ambientales que se dan en

el territorio municipal.

Una vez que tenemos las unidades ambientales definidas, se realizará una ficha resumen de cada una de ellas en las que se recogerán los siguientes datos básicos caracterizadores y que serán la base fundamental para determinar posteriormente la calidad ambiental de la unidad y su capacidad de acogida. Constará de los siguientes apartados:

- *Localización y distribución* en el territorio municipal.
- *Caracterización del medio físico*: relieve, geología, geomorfología, suelos e hidrología (superficial y subterránea).
- *Caracterización del medio biótico*: donde se valorará los rasgos de la biodiversidad existentes.
- *Valoración paisajística*; considerando su calidad, la concentración de observadores potenciales, cuencas visuales, etc...
- *Recursos presentes en el territorio*. En este punto se tratará de resaltar aquellos elementos que pueden suponer potencialidades: desde la capacidad agrológica de los suelos, existencia de bienes patrimoniales o culturales, infraestructuras, presencia de especies de gran valor, etc...
- *Limitaciones del territorio*. Se incluirían aquellos aspectos del territorio que condicionan su desarrollo, ya sean de origen antrópico como los relacionados con riesgos naturales (geotécnicos, de erosión o de inundación, contaminación de suelos y acuíferos, transporte por carretera o riesgos industriales).
- *Impactos existentes*. Se trata de identificar las principales incidencias que presenta la unidad, analizando especialmente la existencia de impactos específicos; con el

fin de evaluar si posteriormente el planeamiento pueda contribuir o no a su resolución.

- *Medidas de actuación.* Se establecerán en este punto las medidas de actuación a considerar en la unidad, en relación a los diferentes elementos del medio y a las limitaciones e impactos identificados con anterioridad.
- *Legislación ambiental aplicable.* Se indicarán aquellas con especial relevancia según las características de cada unidad.

En el caso de la unidad ambiental “medio urbano”, el análisis de los apartados *Caracterización del medio físico* y *Caracterización del medio biótico*, tendrán una relevancia escasa. Como contrapartida se añadirá un apartado denominado *Caracterización del medio urbano*, que se centrará en el análisis de aspectos tales como la estructura urbana, el espacio público, nivel de servicios y equipamientos, etc...

- Valoración de la Calidad Ambiental.

La calidad ambiental de una unidad viene determinada por el grado de conservación de sus elementos naturales y por el valor ecológico de los mismos. El mantenimiento de la calidad ambiental en una determinada unidad, no debe entenderse desde una óptica de no utilización de ese espacio, siempre será posible establecer un modelo que permita el desarrollo de determinadas actividades y que garantice la permanencia indefinida del valor de dicha calidad; e incluso mejorarlo con la puesta en marcha de las medidas oportunas.

El procedimiento que se utilizará para cuantificar la calidad ambiental se basará en un método en el que se sumará el valor ponderado de los elementos naturales, en cuanto a su nivel de estado y conservación, junto al valor conferido desde un plano sociocultural, al que habrá que añadir las singularidades patrimoniales que contengan.

En los siguientes cuadros se recogen los elementos del medio a analizar y los indicadores asociados a cada uno de ellos que se utilizarán para su valoración individual. Se presentan dos tablas, una para las unidades que se desarrollan en el medio natural-rural y otra para las unidades específicas del medio urbano; atendiendo de este modo a los distintos componentes que las integran.

UNIDADES DEL MEDIO NATURAL-RURAL		
ELEMENTOS	INDICADORES	
Relieve y orografía	Valoración y condicionantes derivados del relieve y grado de pendientes del terreno. Los terrenos más agrestes suelen presentar mejores condiciones ambientales de conservación.	
Geología / Geomorfología	Evaluación de los tipos de rocas que componen el terreno y su potencial en términos de georrecursos. Presencia de formaciones geológicas de interés. Análisis desde el plano geotécnico.	
Suelo	Valoración de la capacidad agrológica y/o forestal del suelo. Presencia de riesgos o procesos de erosión.	
Hidrología	Superficial	Calidad de las aguas. Estado de conservación/alteración de la red hídrica. Presencia de riesgos de inundación o contaminación por vertidos.
	Subterránea	Condiciones de explotación y recarga del acuífero. Riesgos de contaminación. Procesos de salinización.
Fauna	Grado de diversidad de especies. Evaluación de la abundancia o escasez de individuos. Análisis de endemismos y especies raras.	

UNIDADES DEL MEDIO NATURAL-RURAL	
ELEMENTOS	INDICADORES
Vegetación	Grado de diversidad de especies. Evaluación de la abundancia o escasez de individuos. Análisis de endemismos. Proximidad al clímax en términos de vegetación potencial.
Paisaje	Grado de representatividad. Incidencia visual y presencia de corredores. Singularidad y participación de elementos patrimoniales y antrópicos. Calidad y fragilidad general del tipo de paisaje.
Patrimonio	Existencia de elementos patrimoniales de valor y su incidencia con elemento conformador del paisaje.
Infraestructuras	Presencia de infraestructuras y su incidencia ambiental y paisajística.
Interés económico	Evaluación del interés económico en relación al mantenimiento de su estado de conservación
Interés sociocultural	Análisis de los valores didácticos, culturales, de ocio, deportivos...que permite la unidad.
Singularidades específicas y Normativas	Evaluación de singularidades que presente la unidad en relación a los elementos anteriores. Inclusión Zonas PORN

UNIDADES DEL MEDIO URBANO	
ELEMENTOS	INDICADORES
Relieve y orografía	Valoración y condicionantes derivados del relieve y grado de pendientes del terreno. Incidencia en el diseño urbano.
Geología / Geomorfología	Evaluación de los tipos de rocas que

UNIDADES DEL MEDIO URBANO		
ELEMENTOS	INDICADORES	
	componen el terreno. Presencia de formaciones geológicas de interés. Análisis desde el plano geotécnico.	
Suelo	Presencia de riesgos o procesos de erosión en el entorno inmediato de las zonas urbanizadas.	
Hidrología	Superficial	Alteración de la red hídrica originaria. Presencia de riesgos de inundación.
	Subterránea	Condiciones de explotación y recarga del acuífero. Riesgos de contaminación. Incidencia en el estado de fuentes públicas.
Fauna	Grado de diversidad de especies. Evaluación de la abundancia o escasez de individuos. Análisis de endemismos y especies raras.	
Vegetación y Espacios Libres.	Análisis de la abundancia o escasez de espacios verdes y arbolado. Utilización de especies adaptadas al clima y su incidencia en el consumo de agua y su mantenimiento.	
Paisaje	Calidad y fragilidad general del paisaje urbano. Incidencia de impactos visuales. Mantenimiento de la arquitectura tradicional y homogeneidad compositiva. Condiciones de visibilidad.	
Patrimonio	Existencia de elementos patrimoniales de valor y su incidencia con elemento conformador del paisaje.	
Atmósfera	Evaluación del grado de contaminación (calidad del aire y malos olores) y focos de ruido.	

UNIDADES DEL MEDIO URBANO		
ELEMENTOS		INDICADORES
Servicios urbanos	Abastecimiento	Calidad del agua. Estado de conservación de la red, dimensiones y gestión.
	Saneamiento	Estado de conservación de la red, dimensiones y gestión. Nivel de depuración de las aguas residuales.
	Residuos sólidos	Frecuencia recogida, volumen de residuos generados, nº contenedores y tipos, clasificación, separación.
Movilidad		Accesibilidad al núcleo, Tipos de transporte interurbano. Movilidad interna (transporte público, carriles bici, áreas peatonales), presencia de barreras arquitectónicas y urbanísticas, congestión del tráfico y aparcamiento.
Estructura urbana		Análisis de la ordenación y planificación existente. El diseño del espacio público (red viaria) y la distribución de usos tanto privados como públicos.
Singularidades específicas y Normativas		Presencia de singularidades arquitectónicas y patrimoniales (BIC, elementos protegidos, etc...)

El sistema que se utilizará para ponderar la calidad ambiental de la unidad en base a los valores de cada elemento, lo obtendremos cuantificando, por un lado el peso general del elemento en el conjunto de la unidad (valor al que llamaremos "ps") y el valor de la calidad individual de dicho elemento respecto a su estado óptimo (valor al que denominaremos "vi"). Ambos valores se asociaran mediante la fórmula "ps" x "vi", obteniéndose así el *valor ponderado* del elemento (V). Finalmente, la suma de todos los valores ponderados de los elementos analizados nos dará la calidad ambiental de la unidad (CA).

Según la distribución de rangos de los valores anteriores podemos establecer una clasificación de la calidad ambiental de las unidades, desde mínima hasta máxima.

VALOR	CATEGORÍA
0 < 300	Mínima o nula
300 < 450	Muy Baja
450 < 500	Baja
500 < 700	Media
700 < 850	Alta
850 < 1.000	Muy Alta
Igual o > 1.000	Máxima

En base a estos valores podemos realizar una serie de consideraciones previas (a la espera de la valoración detallada de las unidades en el Estudio Ambiental Estratégico).

- Aquellas unidades en medio natural-rural con una categoría *Alta* o superior, se considerará que tiene un carácter relevante a nivel ecológico, por lo que las actuaciones y determinaciones del Plan que el afecten deberán de atenerse a limitaciones exigentes; a fin de mantener sus condiciones de naturalidad.

- En este mismo medio natural-rural, cuando observemos unidades con una categoría *Baja* o inferior, estaremos en condiciones de afirmar una situación de deterioro ambiental que implicará la promoción desde el planeamiento de medidas tendentes a la mejora y reversión de la situación.

- En el caso de unidades en ámbito urbano, se debe considerar que a partir de un valor de 700 (categoría *Alta*), dicho entorno urbano reúne unas condiciones ideales para su habitabilidad. En este caso el nuevo planeamiento debe ahondar en una estrategia que mantenga esas condiciones y es una señal inequívoca que las actuaciones deben seguir un criterio continuista con el modelo seguido hasta eso momento; aunque esto no imposibilita la

implementación de mejoras e ideas innovadoras que mejoren la situación actual.

- Evaluación de la Capacidad de Acogida.

La evaluación de la capacidad de acogida es si cabe el aspecto fundamental en el proceso de diagnóstico ambiental, ya que con su desarrollo estamos valorando la idoneidad o no para la localización de una actuación en un determinado espacio; cuantificando los efectos (positivos y negativos) derivados de la implantación de ese determinado uso o actividad.

Todo este proceso nos permite conocer cuáles son las localizaciones más adecuadas para cada uso o actuación planteada desde el planeamiento y si son necesarias o no la aplicación de medidas compensatorias o de mejora; buscando la integración de las dos perspectivas implicadas en todo proceso planificador (conservación y desarrollo).

En nuestro caso, la cuantificación de la capacidad de acogida de un determinada unidad ambiental, se va a sustentar en dos conceptos: la *Vulnerabilidad* de la unidad ante la aplicación de un nuevo uso o actividad; y la *Aptitud*, entendiéndose como el grado en el que la unidad cumple los requisitos que necesita dicha actividad o nuevo uso para su óptimo desarrollo o funcionamiento.

De esta forma a menor nivel de *vulnerabilidad* y mayor grado de *aptitud*, la capacidad de acogida será más alta y a la inversa. A partir de esta relación se establece una matriz de valoración cruzada de estas dos variables.

Por un lado, la valoración de la *vulnerabilidad* en la matriz se establecerá mediante un rango que medirá el efecto que producirán las acciones y usos sobre cada unidad ambiental, determinando si ambientalmente la unidad puede soportar el efecto sin ningún problema, o si por el contrario, el nuevo uso o acción fueran totalmente incompatibles. Por tanto, entre estas dos

situaciones, estableceremos el rango de valoración siguiente:

Rango de Vulnerabilidad	
Incompatible	0
Muy vulnerable	1
Vulnerable	2
Poco vulnerable	3
Sin efecto	4

Para la valoración de la *aptitud*, la matriz acogerá en sus columnas una serie de valores que medirán el grado de idoneidad de un determinado uso para la unidad en cuestión; determinando un rango que irá desde una aptitud nula para aquellos casos en los que la unidad no muestra bajo ningún concepto aspectos favorables para la implantación de un determinado uso, hasta la situación opuesta, en la que las características de la unidad son las ideales para su implantación. El rango de valoración de la aptitud será el siguiente:

Rango de Aptitud	
Sin aptitud	0
Muy escasa	1
Escasa	2
Media	3
Media-alta	4
Alta	5
Muy alta	6

Una vez que tenemos los distintos rangos de valoración de la *vulnerabilidad* y la *aptitud*, sólo falta cruzar dichos valores para obtener la Capacidad de Acogida; la cual la estableceremos en un rango que irá desde una capacidad nula hasta muy alta. En la siguiente tabla se muestra su distribución en el rango.

CAPACIDAD DE ACOGIDA		APTITUD						
		Sin aptitud	Muy escasa	Escasa	Media	Media-alta	Alta	Muy Alta
VULNERABILIDAD	Incompatible	Nula						
	Muy vulnerable		Muy Baja					
	Vulnerable			Baja				
	Poco vulnerable				Media			
	Sin efecto					Alta		Muy Alta

De la valoración de la capacidad de acogida, se desprenden una serie de criterios generales que se deberán aplicar a la hora de establecer en el planeamiento la distribución de usos y actuaciones.

Para aquellos casos en los que la valoración de la capacidad de acogida es nula o muy baja está claro que se debe descartar totalmente la aplicación del nuevo uso o actuación planteada para esa unidad. En el caso, que el resultado sea una capacidad de acogida baja también debería de descartarse el uso elegido, aunque habría que sopesar si en aquellos casos en los que se dé una aptitud muy alta y una vulnerabilidad que no sea incompatible, fuera posible su implantación gracias a la aplicación de medidas correctoras y de mitigación del impacto; siempre y cuando el uso o actuación elegida fuera de interés general y estuviera plenamente justificada su necesidad.

En el caso de obtenerse una capacidad de acogida media, la implantación del uso o actuación elegida se permitiría, aunque siempre mediante la aplicación de medidas concretas que minimicen los posibles impactos y que al mismo tiempo permitan mejorar aquellos aspectos medioambientales que presenten un estado o situación más vulnerable y en peor estado.

Finalmente, en aquellas situaciones en las que el resultado fuera una capacidad de acogida alta o muy alta, la implantación de los

usos o actuaciones elegidas se permitiría sin mayores problemas, siempre y cuando se garantice el mantenimiento de su estado de conservación y valor medioambiental actual; en especial en aquellas situaciones en las que pueda existir un cierto grado de vulnerabilidad, aunque este sea leve. Ni que decir cabe, que si la implantación de un determinado uso no conlleva ningún tipo de efecto negativo y la aptitud es alta o muy alta, podemos considerar incluso un efecto beneficioso en la zona donde se aplica.

6. INCIDENCIA EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 8/2018, DE 8 DE OCTUBRE, DE MEDIDAS FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO Y PARA LA TRANSICIÓN HACIA UN NUEVO MODELO ENERGÉTICO DE ANDALUCÍA.

6.1. INTRODUCCIÓN Y ASPECTOS GENERALES EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO.

6.1.1. MARCO JURÍDICO.

El artículo 204 del Estatuto de Autonomía para Andalucía exige que los poderes públicos adopten medidas y estrategias dirigidas a la acción frente al cambio climático.

En cumplimiento de este mandato se aprueba la *“Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía”*, que vino a incorporar al ordenamiento legal andaluz un conjunto de medidas destinadas a la lucha contra las causas y consecuencias del cambio climático en Andalucía.

Dentro de estos cambios y en el caso particular que nos atañe, la Ley 8/2018 supone reforzar los contenidos antes establecidos en el artículo 39.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de *Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, para el denominado “documento ambiental estratégico”; incluyéndose en dicha modificación un apartado específico que aborda la incidencia en materia de cambio climático según las disposiciones de dicha ley.

Esta ley nace con el objetivo fundamental de dotar a la sociedad y a las administraciones públicas con instrumentos que permitan revertir la situación de cambio climático; promoviendo como instrumento principal el denominado como **“Plan Andaluz de Acción por el Clima”** (PAAC). En este orden, con fecha 9 de enero de 2020 se procedió al Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se aprobaba la formulación del Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC) -(BOJA de 14 de enero de 2020)-, siendo recientemente aprobado su documento por el Consejo de Gobierno el 13 de octubre de 2021 y publicado mediante el Decreto 234/2021, de 13 de octubre. Es objeto del PAAC constituirse en el instrumento general de planificación de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la lucha contra el cambio climático y sus determinaciones obligarán a las distintas Administraciones Públicas y a las personas físicas o jurídicas titulares de actividades incluidas en el ámbito de la Ley 8/2018, de 8 de octubre. Es en este hecho, de donde nace la obligatoriedad de incluir en nuestro instrumento de planeamiento urbanístico, una evaluación y una propuesta de medidas frente al cambio climático, en orden a la actividad de ordenación propuesta.

Llegados a este punto la Ley 8/2018 en su Título III, Capítulo I aborda directamente la “integración de la adaptación al cambio climático en los instrumentos de planificación”. En los dos artículos que integran dicho capítulo (arts. 19 y 20) se definen como aspectos principales, el contenido mínimo de los planes con incidencia en materia de cambio climático y los tipos de impactos principales del cambio climático que se han de evaluar y analizar por tales planes. Dos aspectos que se desarrollaran en el siguiente

apartado 9.2. relativo a las medidas planteadas. En todo caso, reproducimos a continuación el contenido literal de esos dos artículos, con el fin de hacer una serie de aclaraciones finales.

Artículo 19. Planes con incidencia en materia de cambio climático y evaluación ambiental.

1. Las actividades de planificación autonómica y local relativas a las áreas estratégicas para la adaptación al cambio climático establecidas en el artículo 11 tendrán, a efectos de esta ley, la consideración de planes con incidencia en materia de cambio climático.
2. Los planes y programas con incidencia en materia de cambio climático y transición energética, sin perjuicio de los contenidos establecidos por la correspondiente legislación o por el acuerdo que disponga su formulación, incluirán:
 - a) El análisis de la vulnerabilidad al cambio climático de la materia objeto de planificación y su ámbito territorial, desde la perspectiva ambiental, económica y social y de los impactos previsibles, conforme a lo dispuesto en esta ley.
 - b) Las disposiciones necesarias para fomentar la baja emisión de gases de efecto invernadero y prevenir los efectos del cambio climático a medio y largo plazo.
 - c) La justificación de la coherencia de sus contenidos con el Plan Andaluz de Acción por el Clima. En el caso de que se diagnosticaran casos de incoherencia o desviación entre los instrumentos de planificación y los resultados obtenidos, se procederá a su ajuste de manera que los primeros sean coherentes con la finalidad perseguida.
 - d) Los indicadores que permitan evaluar las medidas adoptadas, teniendo en cuenta la información estadística y cartográfica generada por el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.
 - e) El análisis potencial del impacto directo e indirecto sobre el consumo energético y los gases de efecto invernadero.
3. Para los planes y programas con incidencia en materia de cambio climático sometidos a evaluación ambiental estratégica, la valoración del cumplimiento de las determinaciones del apartado anterior se llevará a cabo en el procedimiento de evaluación ambiental.
4. El procedimiento de valoración del cumplimiento de las

determinaciones del apartado 2 para las actividades no sometidas a evaluación ambiental estratégica será objeto de desarrollo reglamentario.

Vistos los artículos en su totalidad, convendría aclarar dos últimos aspectos. Como vemos, en el punto 1 del artículo 19 se dice que tendrán la consideración de planes con incidencia en materia de cambio climático, aquellos que versen sobre áreas estratégicas contenidas en el artículo 11, recogándose entre las de dicho artículo el “urbanismo y la ordenación del territorio”; de ahí se justifica que nuestro documento deba evaluar e incluir las medidas referentes a cambio climático. Por su parte, en el punto 3 del citado artículo 19, se dice que los planes y programas con incidencia en materia de cambio climático sometidos a evaluación ambiental estratégica (como es nuestro caso), la valoración del cumplimiento de las determinaciones del apartado anterior (punto 19.2) se llevará a cabo en el procedimiento de evaluación ambiental (tal y como se pone de manifiesto con este mismo documento).

6.1.2. ENCUADRE GENERAL DE LA SITUACIÓN CLIMÁTICA.

A la hora de plantear los criterios y consideraciones básicas sobre el fenómeno del cambio climático es fundamental tomar como documentos de referencia los *Informes de Evaluación del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático de las Naciones Unidas (IPCC)*. Concretamente en su último informe de 2021 (el sexto) se constata definitivamente que el fenómeno del Cambio Climático es generalizado, rápido y se está intensificando.

Según el VI informe, desde 1950 se han observado cambios en el sistema climático que no tienen precedente, tanto si se comparan con registros históricos que datan de mediados del siglo XIX, como si se comparan con registros paleoclimáticos referidos a los últimos milenios; constatando varios hechos destacados:

- El calentamiento de la atmósfera y los océanos se está acelerando aún más.

- El fenómeno de cambio es global y todas las regiones del planeta se enfrentan a cambios crecientes en su régimen climático.
- Creciente desequilibrio de los patrones de precipitaciones entre las diferentes zonas climáticas del planeta y aumento de los episodios extremos; inundaciones y sequías.
- La cantidad y extensión de las masas de hielo y nieve aceleran su declive, haciéndose especialmente relevante en la pérdida de la capa de hielo del Ártico y de las zonas de permafrost.
- Las zonas costeras experimentarán un aumento continuo del nivel del mar a lo largo del siglo XXI, aumentando la erosión y las inundaciones costeras.
- Las concentraciones de gases de efecto invernadero siguen aumentando.

Este proceso de calentamiento tiene su principal causa en la emisión de gases de efecto invernadero. Las emisiones antropogénicas de gases de efecto invernadero (GEI), y consiguientemente sus concentraciones atmosféricas, han aumentado desde la era preindustrial, impulsadas en gran medida por el crecimiento económico y demográfico, siendo las actuales las más altas de la historia. Las concentraciones atmosféricas de dióxido de carbono, metano y óxido nitroso no tienen precedentes, al menos, en los últimos 800000 años. Sus efectos se han detectado en todo el sistema climático.

La energía suplementaria que se está incorporando al sistema climático se está almacenando, fundamentalmente, en los océanos: se estima que el calentamiento oceánico representa el 90% de la energía acumulada entre 1971 y 2010, mientras que la acumulada en la atmósfera es de solamente el 1% del total.

Si se analizan las emisiones desde una perspectiva sectorial, en el año 2010, el 35% correspondían al sector energético, el 24% a la agricultura, selvicultura y otros usos del suelo, el 21% a la industria, el 14% al transporte, el 6% a la edificación y el 3% a los residuos. Si las emisiones derivadas de la producción de electricidad y calor

se asignan al sector que finalmente consume estas formas de energía, la contribución de los sectores industrial y edificación se incrementa hasta el 31% y el 19% respectivamente. Es extremadamente probable que el aumento de las emisiones antropogénicas de gases de efecto invernadero haya sido la causa dominante del calentamiento observado desde mediados del s.XX.

De esta forma, para contrarrestar el fenómeno del cambio climático se requerirá de una drástica reducción de las emisiones de dichos gases; que debe sustentarse en la limitación del consumo de combustibles fósiles, el desarrollo y potenciación de fuentes de energía limpia; y un cambio radical en los hábitos de vida y consumo de los ciudadanos. Todo ello supone para el urbanismo, un giro en los conceptos que tradicionalmente se han venido aplicando y requiere del desarrollo de nuevos modelos de fisiología urbana y de edificación.

Según este informe, las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de las actividades humanas son responsables de un calentamiento de aproximadamente 1,1 °C desde 1850-1900, y se prevé que la temperatura mundial promediada durante los próximos 20 años alcanzará o superará un calentamiento de 1,5 °C.

Las proyecciones del Sexto Informe del IPCC indican que en las próximas décadas los cambios climáticos aumentarán en todas las regiones. Según el informe, con un calentamiento global de 1,5 °C, se producirá un aumento de las olas de calor, se alargarán las estaciones cálidas y se acortarán las estaciones frías; mientras que con un calentamiento global de 2 °C los episodios de calor extremo alcanzarían con mayor frecuencia umbrales de tolerancia críticos para la agricultura y la salud.

Sin embargo, una reducción sustancial y sostenida de las emisiones de dióxido de carbono (CO₂) y de otros gases de efecto invernadero permitiría limitar el cambio climático. Aunque las mejoras en la calidad del aire serían rápidas, podrían pasar entre 20-30 años hasta que las temperaturas mundiales se estabilizaran.

Caracterización de los modelos climáticos futuros a escala regional y local.

Aunque los distintos modelos de predicción climática auspiciados por los organismos internacionales producen resultados relativamente satisfactorios en las escalas hemisféricas y continentales, su nivel de detalle no es suficiente para que sean utilizados en estudios de impactos a escala regional y local, ya que precisan de una mayor definición espacial. Por tanto, la información que nos proporcionan a la hora de diseñar medidas de adaptación es muy limitada. Principalmente estos modelos no recogen de forma detallada aspectos fisiográficos tan determinantes a escala local y regional como la topografía o la línea de costa; y por tanto, se omiten condicionamientos muy importantes en las escalas a las que nosotros trabajamos.

Ante estos condicionantes expuestos en el anterior párrafo se ha optado por la aplicación de técnicas de regionalización o reducción de escala, mediante las cuales se extrae información de alta resolución a escala local y referida a la superficie terrestre; muy útil para la determinación de impactos a dicha escala.

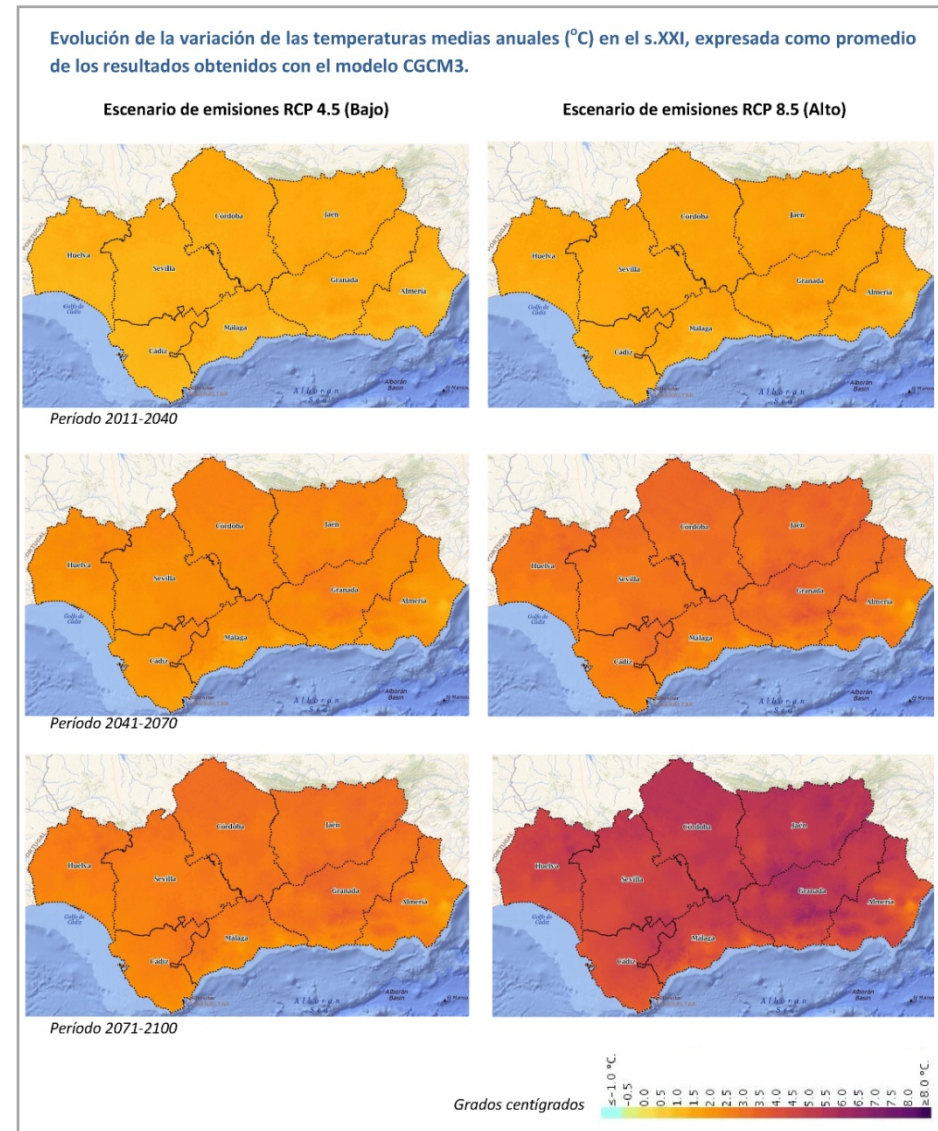
Precisamente son estas técnicas las que se han utilizado para la elaboración de los datos sobre evolución climática aportados en el marco del Plan Andaluz de Acción por el Clima, a través del proyecto denominado "Escenarios Locales de Cambio Climático de Andalucía" (ELCCA) sobre la evolución actual y previsible del clima de Andalucía. El ELCCA es un proyecto de la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM) que ha permitido conocer a escala andaluza, los cambios esperados en el clima durante las próximas décadas, según los estudios realizados a escala planetaria mediante los Modelos de Circulación General (MCGs), en el marco científico definido por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático o Panel Intergubernamental del Cambio Climático (Intergovernmental Panel on Climate Change o IPCC) en su 5º informe emitido entre 2013 y 2014.

El cálculo de la evolución climática futura en Andalucía se ha realizado para el período 2011-2100 teniendo en cuenta dos escenarios diferentes de emisiones de gases de efecto invernadero. Un primer escenario en el que se seguirían dando los mismos porcentajes actuales de incremento de las emisiones de gases (escenario RCP8.5) y un segundo en el que se conseguiría frenar al aumento de las emisiones estableciéndose una tendencia a la reducción progresiva (escenario RCP4.5). De esta forma, los resultados obtenidos para Andalucía han sido los siguientes:

El escenario RCP4.5, el cual representa una tendencia aminorada respecto de la evolución actual (se considera una reducción de las emisiones de GEI) supone un incremento menor en las temperaturas medias anuales, que el escenario RCP8.5, el cual representa una evolución que seguiría con las tendencias de desarrollo actuales.

Los resultados indican que los incrementos son mayores en las zonas del interior de la región, en especial en las sierras de la mitad oriental (Cazorla, Mágina, Sierra Nevada...), con incrementos cercanos a los 0,6 °C por década, en el caso de un escenario alto de emisiones. En el escenario de menos emisiones, estas zonas incrementarían su temperatura con un promedio de 0,3 °C por década. En el caso contrario aparecerían las zonas más próximas al litoral mediterráneo y Costa de la Luz, donde el pronóstico más pesimista, sólo daría un incremento por década entorno a 0,2 °C. En términos absolutos esas zonas del interior podrían llegar a aumentos de entre 3,5 y 7 °C a finales del s.XXI. La costa mediterránea por el contrario no llegaría a aumentos de más de 2,5 °C en la peor de las situaciones. De forma general, el interior centro-oriental de la región sería el más afectado por el aumento de temperaturas.

Estacionalmente, los modelos vienen a reflejar que los aumentos de temperatura incidirán, sobre todo, en los meses de primavera y verano y menos en invierno.



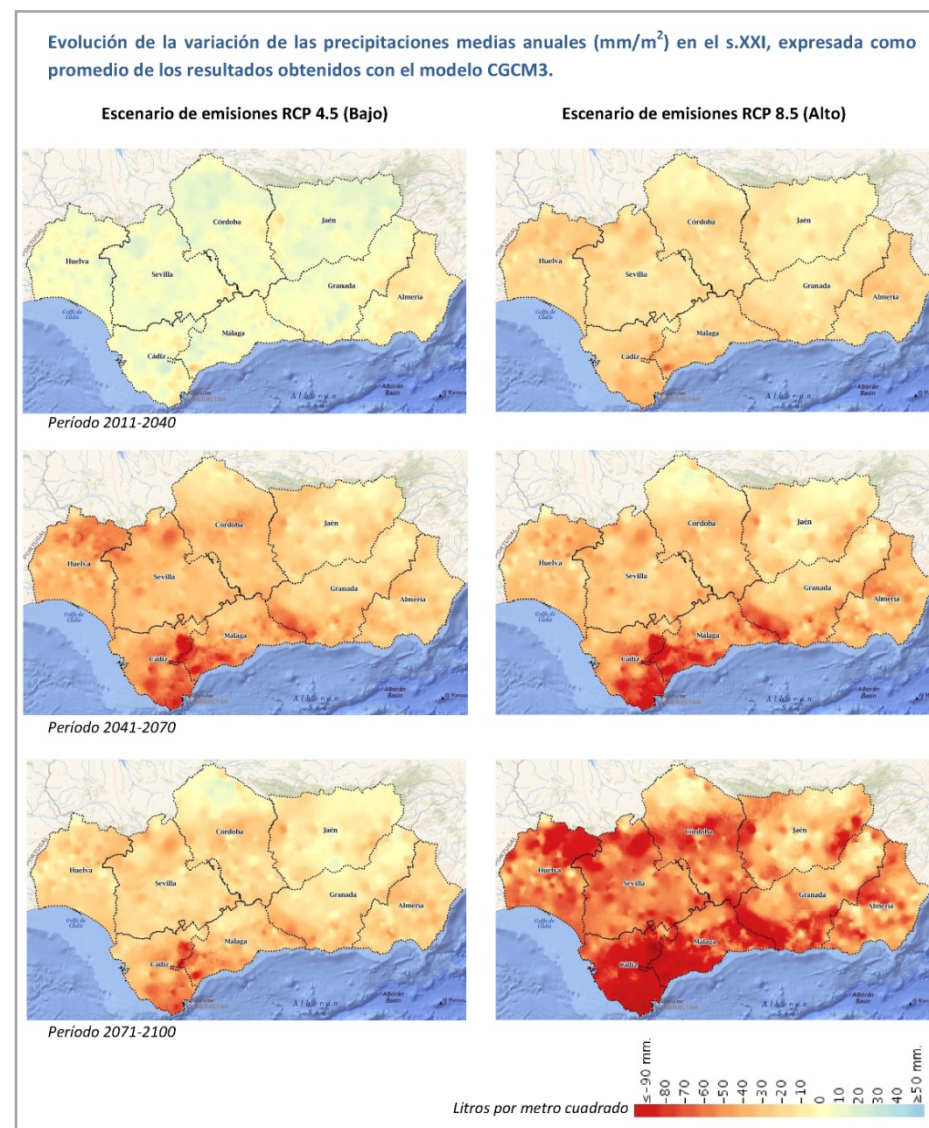
Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Visor de "Escenarios Locales de Cambio Climático de Andalucía" (ELCCA). Rediam. Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA

En cuanto a la evolución de las precipitaciones, éstas reflejan un patrón diferente. Hasta 2040 se observan claras divergencias entre los dos escenarios simulados, produciéndose en el escenario con altas emisiones una disminución generalizada de las precipitaciones en todo el territorio andaluz excepto en el extremo nororiental de la provincia de Jaén. Por el contrario, el escenario con bajas emisiones (RCP4.5), refleja durante este mismo periodo un incremento medio de las lluvias para Andalucía, oscilando entre los 5 y 30 mm en amplias zonas del interior, principalmente las sierras. De este incremento quedaría al margen la provincia de Almería, donde se registraría un descenso suave pero generalizado en todo su territorio

A partir de 2041 y hasta 2070, el comportamiento de los dos escenarios es muy similar; entramos en una fase de descenso generalizado de las precipitaciones, que afecta especialmente a la mitad occidental, pero con mayor fuerza al triángulo comprendido entre Grazalema, el Estrecho de Gibraltar y la Serranía de Ronda. En el resto de la mitad occidental la reducción se sitúa entre los 20 y 60 mm. Por el contrario las menores pérdidas se sitúan en el interior oriental, con cifras entorno a 10 mm menos que la media actual.

Finalmente, en el último periodo analizado, el escenario con bajas emisiones presenta una tendencia menos acusada en el descenso de precipitaciones. De forma generalizada en la región el descenso se sitúa entre 10 y 40 mm menos; aunque en ese triángulo comprendido entre Grazalema, Estrecho y Serranía de Ronda, vuelven a darse descensos mucho más acusados, llegando a los 80 mm menos de media, respecto de la media actual. Por su parte, el escenario con mayores emisiones, muestra una situación muy alarmante. En las zonas de mayor pluviosidad de la región es donde se concentra un mayor descenso, con medias que ampliamente superan los 90 mm de media anual; y en general toda la región, con la excepción Los Pedroches, zona de Baza, Sierra Mágina y entorno de Despeñaperros, muestran descensos por encima de los 30 mm anuales.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Visor de "Escenarios Locales de Cambio Climático de Andalucía" (ELCCA). Rediam. Junta de Andalucía.

Las notables variaciones que se ponen de manifiesto sobre las tendencias climáticas en la región, tendrán una influencia directa sobre determinados procesos y fenómenos muy presentes en el territorio andaluz y cuya influencia sobre los sistemas naturales y socioeconómicos va a ser fundamental. Concretamente nos referimos a fenómenos como los períodos de sequía, el incremento de la aridez o la erosividad, o el avance de la desertificación.

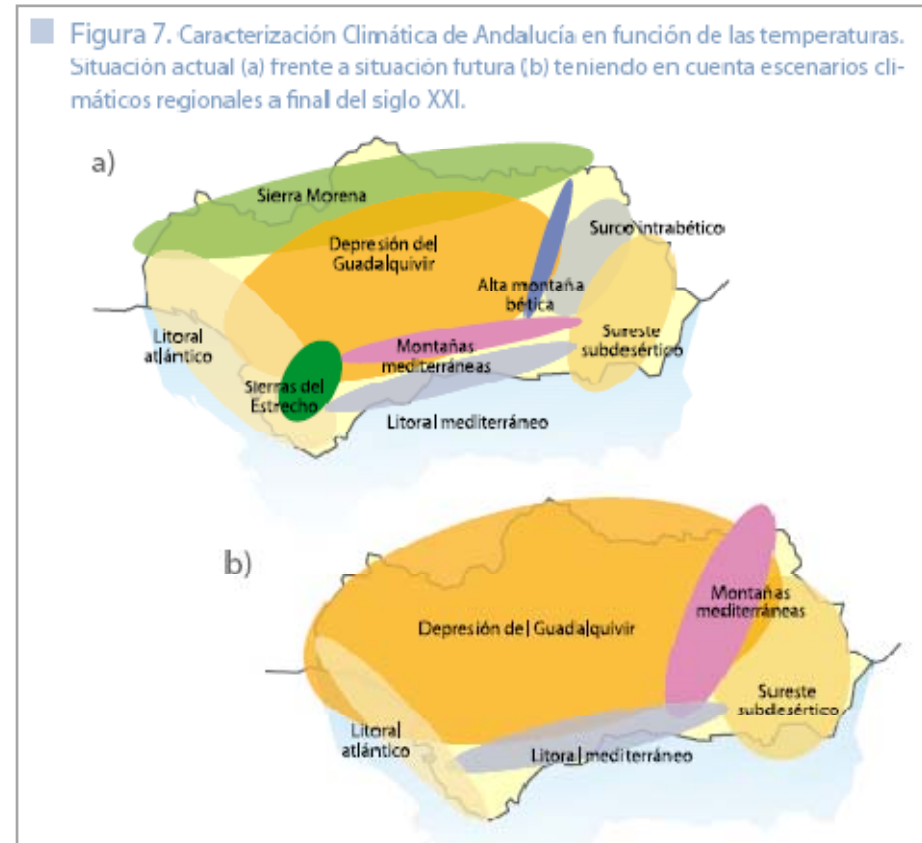
- *Episodios de Sequía*: el comportamiento observado ya en la segunda mitad del siglo XX, ya muestra cómo las situaciones de sequía están pasando de ser una anomalía ambiental, con presencia esporádica entre los años cincuenta y setenta a ser algo habitual con periodos secos cada vez más prolongados y más cercanos unos a otros a partir de la década de los ochenta. El análisis de los escenarios regionales de cambio climático confirma esta misma tendencia, llegando a situaciones críticas de sequía casi permanente a finales de este siglo.

- *Incremento de la Aridez*: la aridez entendida como la relación entre la cantidad de precipitación y la evapotranspiración potencial, muestra un marco futuro en el que la casi totalidad de zonas húmedas y subhúmedas de la región habrán desaparecido.

- *Incremento de la Erosión*: el cambio hacia un modelo de precipitaciones caracterizado por una distribución irregular y con marcados episodios de lluvias torrenciales, supondrá junto con el avance de la desertificación y la pérdida de cobertura vegetal, un claro aumento de la erosividad del terreno.

- *Desertificación*: los tres factores anteriormente comentados, inciden directamente favoreciendo el avance de la desertificación. Los procesos de desertificación son tremendamente complejos, incidiendo en ellos múltiples factores tanto climáticos, como geológicos, bióticos y antrópicos. No obstante, los escenarios climáticos previstos parecen desembocar en un incremento de las áreas desertificadas o muy cercanas a la desertificación y, sobre

todo, en un aumento considerable de las zonas con riesgo a padecer este fenómeno.



Fuente: Plan Andaluz de Acción por el Clima. Programa de Adaptación. 2010. Junta de Andalucía.

En definitiva, a nivel estrictamente climático, los modelos presentan una pérdida de la diversidad climática de la región, con la desaparición de los subclimas más específicos, tendiendo de forma general a la homogeneización de los mismos.

AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA

Si los pronósticos son acertados, el escalón diferencial de Sierra Morena con respecto al Valle del Guadalquivir desaparecerá. Asimismo se homogeneizaría el comportamiento de las montañas béticas (Sierra Nevada y Cazorla), así como el de las sierras del Estrecho, pudiendo estos tipos climáticos llegar a desaparecer. Se prevé además la expansión del área de climas subdesérticos de la zona oriental, mientras que la subida de temperaturas en las zonas costeras atlántica y mediterránea confinaría el ámbito de los climas litorales andaluces a la línea de costa

El carácter geográfico de los resultados obtenidos en el marco de este proyecto permite, como hemos visto anteriormente, la espacialización y extensión de los resultados al conjunto de la región posibilitando obtener información en áreas de las que no se dispone a priori. Además, el análisis espacial de los resultados permite la obtención de escenarios para cualquier ámbito geográfico destacando, por su utilidad en la planificación territorial, los resultados obtenidos por municipio o por espacio natural protegido.

6.2. ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL PLANEAMIENTO Y SU ÁMBITO TERRITORIAL, DESDE LA PERSPECTIVA AMBIENTAL, ECONÓMICA Y SOCIAL Y DE LOS IMPACTOS PREVISIBLES. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS.

6.2.1. INTERPRETACIÓN DE DATOS A ESCALA LOCAL.

El municipio de Cazalla, ubicado en la comarca de la Sierra Morena de Sevilla y ubicado orográficamente en uno de los escalones superiores de dicha sierra, se sitúa en una de las zonas donde el cambio climático estimado para el actual siglo, experimentará una afección media-alta.

- A nivel de temperaturas y tomando el escenario más negativo

(RCP8.5), la temperatura media anual en el municipio aumentaría al final del primer periodo (2040) entre 1,5 y 2 °C respecto de la media actual. Al final del segundo (2070) alcanzaría los 3°C y al término del siglo, la temperatura media sería superior en 4-5°C respecto a la actual. Estos datos sólo son superados por los Sistemas Béticos de la mitad oriental de la región (Sierra Nevada, Cazorla...) y por la Sierra Morena jienense; y muy en consonancia con otras áreas montañosas de la mitad occidental. Como podemos apreciar son las áreas montañosas las que experimentarán una elevación mayor de sus temperaturas medias, frente a los valles interiores, que quedarían en un grado medio de afección y la costa que sería la menos afectada.

- En el caso de las precipitaciones, el municipio presentaría también un nivel de afección entre medio y alto, siendo medio para el escenario más benévolo (RCP4.5). En dicho periodo, las precipitaciones experimentarían un leve descenso en torno a 10 mm sobre la media actual en el primer período; para luego intensificarse dicho descenso en el segundo periodo, que le llevarían a una pérdida de uno 70 mm anuales respecto a la situación presente. A final del siglo, la precipitación anual media se recuperaría levemente, presentando una media de precipitación que se situaría unos 40 mm por debajo de la precipitación actual. En el otro escenario (RCP8.5), la bajada en la media de precipitaciones sería más intensa y con carácter acumulativo en los tres periodos, perdiéndose de media, unos 30 mm en cada uno de ellos, lo que hace que las precipitaciones medias a final del siglo actual descienda por encima de los 90 mm anuales.

A todo esto, hay que sumar que las precipitaciones adoptarán una distribución mucho más irregular y espaciada a lo largo del año hidrológico, destacando un aumento de los episodios de lluvia torrencial y prolongación de los meses secos.

De esta forma, ante tales datos de temperaturas y precipitaciones, el municipio de Cazalla y su comarca en general, pasarían de ser

AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA

considerados una zona húmeda con un índice de aridez superior a 0,75 en la actualidad, a ser una zona semiárida con un índice de aridez entre 0,2 y 0,5, al final del actual siglo.

Al mismo tiempo ese aumento del índice de aridez a la larga supondrá la pérdida de cobertura vegetal, lo que unido al aumento de la torrencialidad de las precipitaciones, traerá consigo una mayor afección de los procesos erosivos y en consecuencia un mayor riesgo de desertificación.

Según los datos del *Plan Andaluz de Acción por el Clima* los procesos erosivos en el entorno del municipio hasta la mitad de siglo se verán incrementados en un 60-70 %. Y en lo que respecta a los riesgos de desertificación, si bien en la actualidad casi la totalidad del municipio no presenta zonas con riesgo, para final de siglo serán mayoritarias las zonas que presentan un cierto riesgo a largo plazo, siendo ya visibles algunas zonas cercanas a la desertificación.

Siguiendo el planteamiento anterior, los principales efectos que se prevén afecten con mayor incidencia sobre el entorno del municipio son:

- a) *Reducción del volumen anual de precipitaciones y concentración de las mismas en episodios de lluvias intensas.*

En general se producirá una reducción de la cantidad de precipitación, extendiéndose los períodos de sequía y haciéndose cada vez más recurrentes. Pero al mismo tiempo, las lluvias tenderán a concentrarse en episodios torrenciales, lo que aumentará los riesgos de inundaciones.

Este hecho supondrá para el nuevo Plan, la necesidad de implementar en sus determinaciones, medidas orientadas hacia una reducción del consumo de recursos hídricos y una gestión más eficiente. Al mismo tiempo, el aumento

del riesgo de inundaciones que se prevé, exige con más justificación si cabe, el estudio y análisis del riesgo de inundabilidad en aquellas zonas más sensibles del municipio y en especial de las áreas urbanas existentes y en las zonas propuestas para nuevos desarrollos.

- b) *Aumento de las temperaturas en general y alargamiento del período cálido más allá de la actual época de estío.*

Este otro factor si bien está directamente relacionado con el fenómeno de la sequía, conviene analizarlo desde el punto de vista del coste social y económico. El aumento de las temperaturas en un ámbito como el nuestro con veranos muy cálidos supondrá un mayor gasto energético en concepto de climatización, por lo que el Plan debe abogar por modelos constructivos que mejoren la eficiencia energética de los edificios, permitiendo una menor dependencia de esos sistemas auxiliares de climatización, consiguiendo así un menor gasto energético.

Al mismo tiempo se debe optar por un modelo de espacio público que minimice ese impacto. Las zonas verdes y el arbolado deben jugar un papel fundamental reduciendo la temperatura en estos espacios, pero siempre utilizando especies adaptadas y de bajo consumo de agua.

- c) *Alteración de las cualidades ecológicas y paisajísticas del espacio natural.*

Realmente es un efecto derivado de los dos anteriores. La modificación de las características climáticas (reducción de lluvias y aumento de las temperaturas) supondrá cambios de carácter ecológico sobre las coberturas y especies vegetales (y de forma indirecta sobre las comunidades faunísticas). El cambio de las condiciones medioambientales obligará a un proceso de adaptación a

las distintas especies y comunidades, en el que no se asegura su supervivencia a largo plazo. Por ello el Plan de debe asumir sin restricciones todas las medidas de protección derivadas de los planes, figuras y legislación que afectan a nuestro ámbito; y si es necesario implementar medidas adicionales de conservación.

Sólo de esta forma, mediante una protección eficaz y una correcta gestión de los usos en el medio natural, se puede conseguir mantener los actuales valores ecológicos. En el caso concreto de nuestro municipio, los altos valores naturales que atesora, lo hacen muy vulnerable a estos cambios; y más si cabe en un ecosistema como el mediterráneo, mucho más sensible que otros tipos.

6.2.2. ANÁLISIS DE LOS IMPACTOS PREVISIBLES.

Para el análisis y evaluación de los impactos previsibles en materia de cambio climático, se han de considerar los establecidos en el artículo 20 de la *"Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía"*. Dichos impactos son los siguientes:

"a) Inundaciones por lluvias torrenciales y daños debidos a eventos climatológicos extremos".

Uno de los efectos más llamativos del cambio climático en zonas como la nuestra, es el aumento de los fenómenos de lluvias torrenciales y los efectos que se originan con ellas.

En el *Plan de Prevención contra Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces* (Decreto 189/2002) se recoge una zona en el inventario de puntos de riesgo (anexo IV) dentro del término municipal: se trata del Paseo del Carmen, en la zona norte del núcleo urbano, considerando un riesgo de tipo C (el tercero en importancia). No obstante, hay que decir que en la

década pasada se realizaron obras de canalización de las escorrentías en todo el entorno al norte de dicho paseo (Polígono industrial de los Manantiales, carreteras A-432 y A-455, así como de las distintas barriadas existentes) por lo que es muy probable que dicho punto ya no deba contemplarse como tal. Por su parte, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, no recoge dentro de su Plan de Gestión del Riesgo de Inundaciones ninguna zona dentro del municipio. A su vez, se han consultado los datos existentes en el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables, dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico; y en ningún caso aparecen en nuestro ámbito de actuación Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs). En este sistema se identifican los tramos en los que existe riesgo de inundación, ya sea por incidencia Fluvial, Pluvial o Marina.

Hace pocos años, con la elaboración del Plan Especial de Conjunto Histórico (PEPCH) y con la previsión de elaboración de un nuevo Planeamiento General, se elaboró como documento complementario el "Estudio de Inundabilidad" de los principales cauces del núcleo urbano y su entorno inmediato de influencia. Dicho estudio ha dado como resultado la identificación de varias zonas con riesgo de inundación ante avenidas de carácter excepcional (períodos de retorno de 500 años -T500-):

- Arroyo de la Vera: es el que presenta una mayor afección, ya que según el estudio podría afectar a una amplia zona de la vega del Moro, poniendo en riesgo las zonas habitadas, parques y complejos deportivos de esta zona. Una segunda zona de este arroyo que presenta riesgo de inundación es la situada aguas abajo del tramo entubado de Los Morales, aunque se trata de suelo no afectado por el planeamiento urbanístico.

- Zona baja de la Urb. La Vega (Arroyo Innominado 0): el

pequeño arroyo que discurre por el extremo norte de la urbanización y que se prolonga por el parque de Los Morales hasta el entubamiento del Arroyo de la Vera, presenta riesgo tanto en el parque como dentro de dicha urbanización.

- Arroyo de Crucita (Innominado 1): no afecta directamente a zonas urbanizadas, aunque los terrenos que atraviesa son clasificados por el planeamiento actual como Suelo Urbanizable Sectorizado. Al mismo tiempo aporta sus aguas al Arroyo de la Vera, contribuyendo al riesgo de inundación que se genera en la zona urbana del Moro.

- Arroyo de la Perrera-Chorrillo (Innominado 2): puntualmente sólo presenta riesgo para la zona urbana del entorno de la Fuente del Chorrillo, aunque el resto del cauce puede suponer un riesgo ya que transcurre por terrenos susceptibles de ser incorporados al planeamiento. Además resaltar que este cauce aporta sus aguas al Arroyo de la Vera, por lo que contribuye al riesgo de inundación en la zona del Moro.

- Arroyo del Toril (Innominado 3): no afecta a ninguna zona urbanizada discurriendo por zonas de huertas en las que no es muy probable su incorporación como nuevos desarrollos.

- Arroyo de la Recacha (Innominado 4): puede producir a futuro riesgos de inundación ya que discurre por terrenos susceptibles de ser incorporados en el nuevo planeamiento. El arroyo se encuentra entubado a su entrada en suelo urbano, no presentando a partir de este punto un riesgo.

- Arroyo de los Manantiales (Innominado 6): se trata de la confluencia de dos escorrentías que aparecen entubadas en su contacto con el suelo urbano (C/ Manantiales) y que según el estudio presenta riesgo de inundación tanto de la zona de suelo urbano, como de la zona de suelo urbanizable situada en la otra margen de dicha calle.

“b) Inundación de zonas litorales y daños por la subida del nivel del mar”.

El municipio de Cazalla por su localización en el interior de la región y con altitudes en su término municipal que oscilan entre los 784 mts en la Cruz del Timón y los 90 mts en su límite suroeste (desembocadura del arroyo del Tamujar en el río Viar), no presentaría ninguna afección de este tipo.

“c) Pérdida de biodiversidad y alteración del patrimonio natural o de los servicios ecosistémicos”.

El cambio climático se considera una de las presiones principales que impulsan la pérdida de la biodiversidad. Se prevén múltiples efectos sobre la diversidad biológica que agravarán sus problemas de conservación y sobre los servicios ecosistémicos que estos proporcionan. En un entorno natural de gran valor como en el que se inserta Cazalla, la pérdida de biodiversidad y la alteración de su patrimonio natural, pueden acarrear consecuencias catastróficas para la vida y economía de la zona.

Una correcta ordenación de los usos del territorio, junto a una normativa de protección adecuada, podrá ayudar a mitigar los efectos del cambio climático sobre la biodiversidad y el patrimonio natural. Para el caso de los terrenos que serán ocupados por los nuevos desarrollos, ha quedado de manifiesto que no se han identificado en estas zonas ninguna especie vegetal o animal de relevancia, y que por tanto, no existe la posibilidad que las nuevas actuaciones generen una pérdida de biodiversidad o alteración de ecosistemas naturales.

“d) Cambios en la frecuencia, intensidad y magnitud de los incendios forestales”.

Está claro que las condiciones climáticas son las que marcan el

nivel de riesgo respecto a la aparición y propagación de los incendios forestales. Un cambio climático que potencie el mantenimiento de temperaturas elevadas junto a índices de aridez altos, se considera como la situación ideal para el aumento en la frecuencia, intensidad y magnitud de los incendios forestales.

En consonancia con la reflexión realizada en el párrafo anterior, y tratándose de un medio eminentemente rural y con elevados valores naturales y ambientales, tenemos que decir, que potencialmente el entorno de Cazalla es un espacio muy sensible a este tipo de impacto. Por ello es primordial que el nuevo Plan desarrolle una normativa respecto a los usos del territorio que permita una gestión sostenible y eficiente del mismo, que ayude a mitigar los posibles cambios en la frecuencia, intensidad y magnitud de los incendios forestales, derivada del cambio climático.

Respecto a los nuevos desarrollos urbanísticos, no se presupone que generen incidencia alguna sobre este tipo de impacto, al ordenarse en terrenos que no tiene carácter forestal.

“e) Pérdida de calidad del aire”.

La pérdida de la calidad del aire supone uno de los mayores riesgos para la salud humana. La contaminación atmosférica ha supuesto una de los mayores factores para la pérdida de calidad del aire.

La vegetación actúa como sumidero de CO₂ posibilitando la mejora de la calidad del aire. Sin duda, la correcta ordenación de los usos del territorio que se plantea desde el nuevo Plan, contribuirá a mantener la importante cobertura vegetal que ostenta el municipio y la comarca en general; garantizando el mantenimiento de este importante pulmón verde.

Obviamente, en la fase de construcción de los nuevos desarrollos urbanísticos, se generará un impacto con un carácter claramente temporal y reversible que afectaría sólo mientras duraran las obras de demolición, urbanización y edificación, generando agentes impactantes como polvo, ruidos u olores.

“f) Cambios de la disponibilidad del recurso agua y pérdida de calidad”.

Es evidente que la implantación de nuevos desarrollos urbanos supondrá un aumento en los niveles de consumo de agua. En todo caso, dado que el modelo de crecimiento expuesto en la ordenación es mesurado, estos incrementos serán casi imperceptibles y perfectamente asumibles con los recursos existentes. Además, hay que contar con la aplicación de las medidas de ahorro de agua que se implementarán en las diferentes zonas de uso, tanto públicas como privadas. De esta forma, debemos entender que el impacto es perfectamente compatible.

Respecto a la calidad del agua no se establece ninguna afección, ya que la aplicación de las medidas respecto al saneamiento de las aguas sucias, garantiza la no afección a la red hídrica y aguas subterráneas en términos de contaminación de las mismas.

“g) Incremento de la sequía”.

Como hemos dicho en el apartado f) sobre cambios de la disponibilidad del recurso agua, el incremento de consumo producido por los nuevos desarrollos urbanos es irrelevante en el global de los recursos disponibles en el ámbito. Al mismo tiempo, al estar limitado el crecimiento de forma muy mesurada y sobre suelos rústicos de escaso valor ambiental, no se produce ningún tipo de afección sobre usos del suelo ni de

ecosistemas naturales, que a medio o largo plazo puedan contribuir a los cambios climáticos que generan el incremento de los periodos de sequía.

“h) Procesos de degradación de suelo, erosión y desertificación”.

En este caso, nos referimos a procesos degenerativos que reducen la capacidad de las funciones del suelo (retención del agua, fertilidad, etc.) dados por causas naturales o antrópicas.

Respecto a este tipo de impacto no se aprecia ninguna interacción que adquiera un carácter negativo derivado de la nueva ordenación urbanística. Los ámbitos que acogerán los nuevos desarrollos son espacios que actualmente no tienen valor ambiental alguno y que incluso presentan problemas asociados a su falta de uso, ya que han sido terrenos agrícolas anteriormente y que actualmente no se explotan, teniendo cierto grado de abandono. Es por ello, que lejos de empeorar la situación con la implantación de nuevos desarrollos urbanos, dichos desarrollos pueden ser la solución a determinados procesos de degradación del suelo y erosión que presentan puntualmente algunos espacios del entorno urbano.

En cuanto al suelo rústico, una mejor ordenación de usos y desarrollo normativo, contribuirá a controlar y mitigar la aparición de problemas de degradación del suelo.

En todo caso, dese el propio Plan se recomienda la puesta en marcha de prácticas agrícolas que minimicen la proliferación de procesos de degeneración del suelo; en especial en áreas de cultivo del olivar, donde sí se puede observar una cierta presencia de estos procesos. Igualmente ocurre en aquellas explotaciones donde la carga ganadera pueda ser excesiva.

“i) Alteración del balance sedimentario en cuencas hidrográficas y litoral”.

No podemos establecer una relación entre las nuevas actuaciones y una posible alteración en el proceso de sedimentación de las cuencas hidrográficas del entorno. En todo caso, la ampliación del suelo urbanizado puede restar aportes sedimentarios en la zona, al irse impermeabilizando los suelos actualmente de ruidos agrícolas. En todo caso, su efecto será irrelevante.

“j) Frecuencia, duración e intensidad de las olas de calor y frío y su incidencia en la pobreza energética”.

Se ha observado que cada vez son mayores las frecuencias en las que se dan las olas de calor y frío, siendo estas además, de mayor duración y con temperaturas máximas y mínimas superiores a las registradas con anterioridad.

De nuevo aquí no se aprecia interacción alguna de signo negativo. Como hemos dicho antes, aspectos como el consumo de agua o energía, derivados de los nuevos desarrollos, son irrelevantes en el global del municipio, por lo que no son factores que puedan incrementar los efectos del cambio climático. En todo caso, podemos hablar de un efecto positivo, vistas las medidas de adaptación y mitigación que se proponen en materia de utilización del agua y de ahorro y sostenibilidad energética.

“k) Cambios en la demanda y en la oferta turística”.

Desde el plano económico, Cazalla es un municipio cuya dependencia del turismo es relevante. Se trata de un sector económico pujante que puede verse seriamente dañado a consecuencia del cambio climático. Especialmente el aumento de las sequías y periodos de calor, generará una modificación

en las condiciones ambientales, mermando el valor ecológico y natural del entorno, que supone una base muy importante del atractivo turístico de la zona.

En todo caso, las actuaciones contempladas desde el nuevo Plan, vendrán a potenciar los valores que sustenta el atractivo turístico, sin que supongan un efecto negativo.

“l) Modificación estacional de la demanda energética”.

El cambio climático está provocando que las olas de calor y frío cada vez sean más frecuentes, lo que conllevará a una demanda energética marcadamente estacional. Es decir, los periodos de mayor consumo se realizarán sobre todo en verano, coincidiendo un aumento y mayor duración de las altas temperaturas, con la demanda turística.

“m) Modificaciones en el sistema eléctrico: generación, transporte, distribución, comercialización, adquisición y utilización de la energía eléctrica”.

Las líneas de alta tensión que discurren por el ámbito del Plan son suficientes para dar cobertura a los posibles desarrollos urbanísticos que se generen. La red de alta tensión se desarrolla de forma radial desde el núcleo urbano. A partir de este esquema radial se permite una aceptable cobertura de todo el término municipal, no existiendo zonas que queden muy alejadas de las grandes líneas eléctricas. En todo caso, si habrá que desarrollar línea de media y baja tensión en los nuevos desarrollos; así como nuevos centros de transformación que garanticen el suministro en las nuevas zonas.

Por otro lado, desde este propio Plan se aboga por la utilización de sistemas autónomos de energía renovables como la fotovoltaica, como alternativa para cubrir la demanda energética tanto del uso privado como de las infraestructuras y

servicios públicos, con la finalidad de emitir menos gases de efecto invernadero.

“n) Migración poblacional debida al cambio climático. Particularmente su incidencia demográfica en el medio rural”.

En un medio eminentemente rural como es el municipio de Cazalla, con una economía muy dependiente del sector agropecuario y del turismo, los posibles efectos del cambio climático en su medio ambiente pueden llegar a ser preocupantes en el futuro, derivándose esos efectos hacia el tejido productivo y económico.

La incidencia socioeconómica es uno de los aspectos que justifican la elaboración de un nuevo Plan. Las oportunidades de negocio, crecimiento económico y de vivienda, que aportará en la localidad la nueva ordenación, conforma una de las razones de fondo que impulsa la realización del nuevo planeamiento. Por tanto, queda perfectamente acreditado el efecto positivo que tendrá la implantación de la nueva ordenación sobre el tejido productivo y laboral del municipio; ayudando a fijar población en el municipio.

“ñ) Incidencia en la salud humana”.

El cambio climático (acelerado por el ser humano y sus acciones) provoca la modificación de la disponibilidad de agua, la llegada de nuevas enfermedades a través de especies migratorias, etc. Además de las olas de calor y frío extremo, las cuales provocan enfermedades cardiovasculares y respiratorias.

Este aspecto cobra especial relevancia, ya que la propia naturaleza de la nueva ordenación, integra en su urbanismo propuesto, medidas que eliminan cualquier tipo de afección en materia de salubridad hacia la población en general. Incluso podemos constatar que el efecto de la nueva ordenación

ejercerá una incidencia positiva sobre la ciudad existente, la cual mostraría ciertas carencias en materia sanitaria y de salubridad a la población, que serían corregidas por el nuevo planeamiento.

“o) Incremento en la frecuencia e intensidad de plagas y enfermedades en el medio natural”.

Como ya se ha repetido en varias ocasiones, nos encontramos en un ámbito eminentemente natural y de marcado carácter rural, en el que la interacción con elementos o ecosistemas naturales es muy estrecha. El cambio de temperaturas a nivel global podría provocar que algunas especies invasoras, tanto de flora como de fauna, lleguen a nuestras costas en busca de un clima en el que pueden sobrevivir, suponiendo una amenaza para las poblaciones autóctonas, así como para los cultivos tradicionales y para las cabañas ganaderas.

En todo caso, hay que decir, que los nuevos usos a implantar por la nueva ordenación, no son susceptibles de generar un incremento en la frecuencia e intensidad de plagas y enfermedades que afecten al medio natural del municipio y entorno.

“p) Situación en el empleo ligado a las áreas estratégicas afectadas”.

El cambio climático ejerce indirectamente un fuerte efecto sobre la evolución de los sectores productivos y económicos más importantes para el municipio. Un cambio drástico sobre las condiciones ambientales y naturales del entorno produciría un efecto negativo sobre las explotaciones ganaderas y agrícolas del municipio, desencadenando un efecto de crisis sobre estos sectores, cuyo desarrollo depende directamente del mantenimiento de las condiciones ambientales actuales, ya que son la base sobre la cual se llevan a cabo las distintas

actividades.

Algo similar ocurriría sobre el turismo, otro de los grandes pilares de la economía serrana. El modelo turístico de la Sierra Morena sevillana, se basa en un turismo de naturaleza y cultural, que si ve mermado su potencial ambiental y natural por el efecto del cambio climático, dejará de ser un destino turístico atractivo.

Por su parte, el nuevo Plan, estableciendo una correcta ordenación de usos en el territorio, contribuirá al mantenimiento de los valores naturales del municipio; y por extensión al mantenimiento y desarrollo de los diferentes sectores de actividad desde una óptica sostenible. Al mismo tiempo, en el entorno urbano, la nueva ordenación permitirá el establecimiento de nuevos suelos que acojan actividades vinculadas a los sectores productivos presentes en el municipio, así como la diversificación económica, con la implantación de nuevas actividades.

6.3. LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA FOMENTAR LA BAJA EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO Y PREVENIR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO A MEDIO Y LARGO PLAZO.

De forma general, el nuevo Plan deberá desarrollar en sus determinaciones, aportaciones que contribuyan a minimizar los efectos del cambio climático. Estas aportaciones se pueden resumir en los siguientes puntos:

- Mejora de la movilidad, estableciendo un sistema más funcional y eficiente, que abogue por un menor uso del tráfico motorizado privado a favor del transporte público y de los desplazamientos peatonales o con medios no contaminantes.

- Implementación de sistemas de ahorro energético que fomenten a su vez la utilización de energías limpias, reduciendo así la huella ecológica.
- Un mayor control en el consumo de recursos hídricos y una mejora de la gestión de dicho recurso, evitando problemas como la sobrexplotación de acuíferos. El posterior tratamiento de las aguas residuales debe de ser también un eje central en esas aportaciones.
- Desarrollo de un sistema eficiente y limpio en la gestión de residuos sólidos, que fomente el reciclaje y un consumo racional.
- Establecimiento de medidas de protección y mejora del medio natural, que posibiliten un aumento de la masa forestal y de aquellas especies de mayor valor ecológico, que deberán actuar como sumideros del dióxido de carbono.
- La nueva arquitectura debe aplicarse con criterios bioclimáticos (diseño, orientaciones, materiales, aislamientos). Del mismo modo, el espacio público también debe de ser concebido desde esta óptica.
- Y de forma particular en nuestro municipio, el plan debe de apostar por medidas que fomenten la explotación agropecuaria y forestal desde términos ecológicos y de sostenibilidad. El medio y la economía eminentemente agraria de Cazalla, exige practicar unos métodos cuanto más ecológicos y sostenibles posibles, contribuyendo al mantenimiento de los valores medioambientales y aportando a estas actividades un valor extra frente a producciones que no tienen en cuenta estos valores.

En definitiva, el planeamiento municipal, a la hora de definir cuáles serán sus criterios relativos al cambio climático, deberá basarse en los análisis realizados sobre la evolución futura del clima en el

lugar o entorno en el que se localiza; identificando cuales serán los posibles impactos, que dicha modificación del clima, generará sobre los diferentes elementos y actividades que se presentan y desarrollan sobre su territorio. Lógicamente variables como su localización geográfica, el modelo de poblamiento o las características de su sistema productivo, serán determinantes a la hora de diseñar una estrategia para corregir o compensar dichos impactos.

La *Guía Metodológica para la mitigación y la adaptación al Cambio Climático en el Planeamiento Urbanístico*, elaborada por la Red Española de Ciudades por el Clima, con la colaboración de la Oficina Española de Cambio Climático del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, analiza doce áreas temáticas que pretenden cubrir el ámbito multidimensional del fenómeno urbano, contemplándolo desde las diversas componentes y escalas relacionales que lo caracterizan, dentro de cada una de las cuales se ordenan las medidas que la Guía propone. Las áreas temáticas son las siguientes:

- Relación con los ecosistemas del entorno.
- Pautas de ocupación del suelo.
- Distribución espacial de usos urbanos.
- Densidad urbana.
- Metabolismo: Energía.
- Metabolismo: Agua.
- Metabolismo: Materiales, residuos y emisiones.
- Movilidad y accesibilidad.
- Regeneración y rehabilitación urbana.
- Edificación y forma urbana.
- Espacio público.
- Verde urbano.

En la evaluación de las distintas alternativas de ordenación expuestas en el punto 3.2. del presente documento, se ha considerado el nivel de coherencia de cada una de ellas con los criterios ambientales recogidos en la Agenda Urbana de Andalucía

2030, y de manera lógica, se ha seleccionado la alternativa mejor acondicionada para la adaptación al Cambio Climático.

El nuevo planeamiento general que se propone para el municipio de Cazalla integra una ordenación acorde con los criterios y objetivos de la citada Agenda 2030:

- Modelo de ocupación del suelo.
- Dispersión urbana frente a la revitalización de la ciudad existente.
- Acceso a la Vivienda. Cohesión social y equidad. 4º Economía Urbana.
- Gestión y consumo de recursos/energía.
- Mitigación - Adaptación al Cambio Climático.
- Consideración de los Espacios Naturales Protegidos y Dominios Públicos.
- Superficie edificable y/o densidades.
- Gestión de residuos, aguas residuales y emisiones.
- Movilidad, proximidad y modelo de sistema viario.

Es decir, el nuevo Plan deberá realizar aportaciones positivas para colaborar en la minoración el cambio climático global, traducidas en la mejora de la movilidad, aplicando criterios de sostenibilidad, la protección y mejora del medio natural, con incremento de la superficie arbolada con capacidad para actuar como sumidero de dióxido de carbono, la lucha contra la contaminación y la sobreexplotación de las aguas, la adecuada gestión de residuos, la arquitectura con criterios bioclimáticos (diseño, orientaciones, materiales, aislamientos) y al ahorro de recursos y energía.

En la medida de lo posible, el Plan, asumirá todas aquellas medidas que sean viables ambiental, económica y físicamente, para fomentar la baja emisión de gases de efecto invernadero y prevenir los efectos del cambio climático a medio y largo plazo, tanto desde el plano de la *mitigación*, como desde el plano de la *adaptación*.

6.4. JUSTIFICACIÓN DE LA COHERENCIA DE LOS CONTENIDOS CON EL “PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA”.

Como se deduce del marco jurídico y planificador analizado en el punto 6.1.1. y en el propio “*Plan Andaluz de Acción por el Clima*”, las medidas y determinaciones planteadas para la actuación deberán estar orientadas claramente en dos direcciones:

a) *La Mitigación*, atendiendo a la reducción y adsorción de las emisiones de los gases causantes del cambio climático. Es por tanto, un concepto con una gran trascendencia sobre la organización socioeconómica y los modelos de producción y consumo de las sociedades actuales.

b) *La Adaptación*, refiriéndonos con este término a todos aquellos ajustes y cambios a realizar sobre los sistemas socio-territoriales, a fin de hacer frente de forma más adecuada y eficiente a las nuevas condiciones climáticas. Según el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático (IPCC), es el ajuste de los sistemas naturales o humanos a un nuevo o cambio de medio ambiente.

La mitigación se encargará de combatir las causas del cambio climático, mientras que la adaptación abordaría sus efectos.

Precisamente, es en el plano de la Adaptación, donde el planeamiento urbanístico presenta una mayor capacidad de acción. Y más teniendo en cuenta, que el planeamiento urbanístico dentro de su desarrollo normativo y planificador, cada vez abarca un abanico más amplio en los procesos socioeconómicos y ambientales que se desarrollan en el territorio. No obstante, también tiene algo que decir en cuanto a la Mitigación, a través de su incidencia en aspectos como la movilidad urbana o los modelos de consumo-vida que pueda promover un determinado tipo de urbanismo y tipología constructiva.

Dentro del concepto de Adaptación, habrá que tener en cuenta otros dos términos ligados directamente, la *Vulnerabilidad* y la *Resiliencia*.

- *Vulnerabilidad*: se entiende como el grado o capacidad en la que un sistema soporta los efectos del cambio climático.

Por tanto, la mayor o menor vulnerabilidad que presente un sistema dependerá por un lado de la intensidad, magnitud y rapidez del impacto (cambio climático); y por supuesto, de las propias características del sistema (un mejor diseño y fortaleza del mismo le hará menos vulnerable). De esta forma, podemos tipificar a los diferentes indicadores en función de su mayor o menor exposición al evento climático extremo, su sensibilidad o su capacidad de adaptación

- *Resiliencia*: es la capacidad por la que los sistemas absorben dichos efectos y son capaces en mayor o menor medida, de reajustarse y volver a mantener sus funciones y características originales.

El PAAC establece 6 objetivos estratégicos a 2030, 12 objetivos sectoriales y más de 137 líneas de acción distribuidas en tres Programas: de Mitigación y Transición Energética, de Adaptación y de Comunicación/Participación, que se desarrollarán en sus despliegues operativos con horizonte 2022, 2026 y 2030.

-El *Programa de Mitigación de Emisiones para la Transición Energética* tiene por objeto establecer las estrategias y acciones necesarias para alcanzar el objetivo de reducción de emisiones, así como la coordinación, seguimiento e impulso de las políticas, planes y actuaciones que contribuyan a dicha reducción y a la transición hacia un nuevo modelo energético. Define diez áreas estratégicas en materia de mitigación.

-El *Programa de Adaptación* persigue orientar y establecer la programación de actuaciones de adaptación al cambio

climático de la sociedad andaluza, el tejido empresarial y productivo andaluz, la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades locales, según una evaluación de riesgos asumibles basada en un escenario común.

-El *Programa de Comunicación y Participación* tiene por objeto fomentar las acciones de información, formación y corresponsabilización para la participación activa de la sociedad en la lucha contra el cambio climático, y promover e impulsar la participación ciudadana en el desarrollo de las políticas en esta materia.

Es especialmente en el *Programa de Adaptación* donde el PAAC, establece una serie de líneas estratégicas dentro del área concreta del Urbanismo y la Ordenación del Territorio. Dichas líneas son:

-**Línea estratégica AF1**. Integración de la adaptación al cambio climático en la planificación territorial andaluza y en la evaluación ambiental estratégica del planeamiento urbanístico, tomando en consideración a los colectivos más vulnerables y las soluciones basadas en la naturaleza.

-**Línea estratégica AF2**. Implantación de medidas para la prevención de los impactos del cambio climático y la protección de la naturaleza y del patrimonio histórico en las actuaciones de urbanismo y ordenación del territorio.

-**Línea estratégica AF3**. Creación de grupos de trabajo intersectoriales en torno a la gestión de riesgos derivados del cambio climático con afcción al urbanismo y ordenación del territorio, estableciendo cauces para la colaboración y participación de las distintas Administraciones Públicas implicadas para el desarrollo e implantación territorial de estrategias adaptativas.

-**Línea estratégica AF4**. Desarrollo de herramientas para el análisis de riesgos y la selección de iniciativas de adaptación en materia de ordenación del territorio.

AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA

Pero dado el carácter transversal del urbanismo, conviene resaltar que muchas de las líneas estratégicas diseñadas para otras áreas pueden tener también una aplicación dentro del campo competencial del planeamiento general; estamos hablando de áreas como la movilidad, vivienda y edificación, usos del territorio, biodiversidad, etc... Es por ello que conviene hacer una reflexión general sobre todas las líneas estratégicas que propone el PAAC y definir en base a ellas, que objetivos y medidas deben integrarse dentro de la práctica urbanística:

- Incorporación en los instrumentos de planeamiento territorial y urbanísticos, de medidas tendentes a la corrección de los principales factores que intervienen en el cambio climático, especialmente en la definición del modelo territorial, la movilidad sostenible y el fomento de la eficiencia energética, así como la previsión de sus posibles efectos sobre la ordenación propuesta.
 - Consideración del factor cambio climático en los documentos de evaluación ambiental de los planes territoriales y urbanísticos, determinando la incidencia de sus determinaciones sobre los factores que intervienen en su evolución, en función del escenario tendencial previsto.
 - Ordenar los crecimientos urbanísticos, de acuerdo con el modelo de ciudad mediterránea compacta y multifuncional propio de Andalucía, y siguiendo estrategias que minimicen la demanda de desplazamientos motorizados y hagan viable la implantación de sistemas de transporte público.
 - Adecuar las nuevas zonas verdes que se creen por aplicación de los planes urbanísticos y la remodelación de las ya existentes, así como los equipamientos deportivos con vegetación propia de Andalucía, con alta capacidad secuestradora de CO² y bajo consumo de agua, minimizando las emisiones de GEI asociadas.
- Mejorar el conocimiento sobre la adaptación urbana y edificatoria a las condiciones climáticas.
 - Definir planes para aplicar la arquitectura bioclimática a la edificación y la utilización de energías renovables que permitan el aprovechamiento óptimo de las condiciones climáticas andaluzas por los edificios en función del uso al que estarán destinados.
 - Promover la realización de estudios de acondicionamiento de espacios exteriores en las áreas urbanas que mejoren la habitabilidad de estos espacios.
 - Incluir en la normativa de diseño y calidad de las viviendas en Andalucía criterios de ahorro y eficiencia energética con el fin de establecer parámetros de ahorro de CO² en el diseño, construcción y funcionamiento de los edificios.
 - Promover la reducción de emisiones de GEI en el sector de la vivienda disminuyendo el consumo energético, favoreciendo la recogida selectiva de residuos y con medidas “pasivas” para movilidad, como aparcamientos para bicicletas en edificios.



6.5. LOS INDICADORES PARA EVALUAR LAS MEDIDAS ADOPTADAS, TENIENDO EN CUENTA LA INFORMACIÓN GENERADA POR EL "SISTEMA ESTADÍSTICO Y CARTOGRAFICO DE ANDALUCÍA".

El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) ha incluido desde 2019 en su programa estadístico y cartográfico, el denominado *Sistema de Indicadores de Desarrollo Sostenible de Andalucía para la Agenda 2030*. Este "sistema de indicadores", tiene por objetivo constituir un marco de indicadores estadísticos, alineados con los establecidos por Naciones Unidas, que sirva para el seguimiento, a diferentes niveles territoriales, de los objetivos y metas de la Agenda 2030.

Andalucía se ha sumado a los objetivos de la Agenda 2030 y, aplicando la necesaria solidez metodológica, calcula para Andalucía tanto los indicadores europeos definidos por Eurostat como una batería común de indicadores homogéneos con las Comunidades Autónomas y alineados con las Naciones Unidas. Ambos conjuntos de indicadores conforman el Sistema de Indicadores de Desarrollo Sostenible de Andalucía para la Agenda 2030 estructurado en base a los 17 objetivos y 169 metas. Dentro de estos 17 objetivos se intenta establecer un nuevo marco de política mundial para acabar con todas las formas de pobreza, combatir las desigualdades y enfrentar el cambio climático, al tiempo que nadie queda atrás.

Pero en el campo del urbanismo no todos los objetivos y metas contenidas en el Sistema de Indicadores son aplicables por la propia disciplina que nos atañe. De los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), sólo los siguientes, son los que a nuestro juicio debemos considerar en el campo del urbanismo, ya que son los que contienen los indicadores más relacionados y adaptados a al urbanismo y por extensión a los aspectos abordados por el Planeamiento General:

- Objetivo 6 Agua potable y saneamiento.
- Objetivo 7 Energía asequible y limpia.
- Objetivo 9 Industria, innovación e infraestructuras.
- Objetivo 11 Ciudades y comunidades sostenibles.
- Objetivo 12 Consumo responsable y producción.
- Objetivo 13 Acción climática.
- Objetivo 15 Vida en la tierra.

Tabla de Objetivos de Desarrollo Sostenible. Fuente <https://www.un.org/>.



En todo caso, muchos de estos indicadores se podrán o no aplicar según la escala en la que nos encontremos. Puesto que el Plan se reduce a escala municipal, la unidad de medida y el ámbito al que se refiere cada indicador, deberá de estar en consonancia con dicha escala, para ser aplicado de forma coherente y lógica. Es muy probable que solo algunos de estos indicadores puedan ser aplicables a la escala de Plan General, por lo tanto el Estudio Ambiental Estratégico considerará aplicar en la medida de lo posible aquellos que guarden relación directa con la escala de

trabajo.

Quizás la clasificación que se hace sobre diferentes indicadores en la publicación, “SISTEMA MUNICIPAL DE INDICADORES DE SOSTENIBILIDAD, IV Reunión del Grupo de trabajo de Indicadores de Sostenibilidad de la Red de Redes de Desarrollo Local Sostenible”, sea más ajustada a la propia naturaleza del Planeamiento General y de la escala municipal. A continuación se exponen los diferentes indicadores según áreas temáticas:

Ámbito 01. OCUPACIÓN DEL SUELO.

Suelo.

- 01. Ocupación de los usos del suelo.
 - 01.1 Superficie artificial por habitante.
 - 01.2 Superficie artificial en relación a la superficie municipal.
 - 01.3 Superficie urbanizada del término municipal.

Usos e intensidad edificatoria.

- 02. Densidad de población.
 - 02.1 Densidad de viviendas.
 - 02.2 Densidad de población de derecho y flotante.
- 03. Compacidad urbana.
 - 03.1 Dispersión de los núcleos de población.
- 04. Zonas verdes por habitante.
 - 04.1 Zonas verdes públicas y ejecutadas por el planeamiento.

Ámbito 02. COMPLEJIDAD URBANA.

Diversidad de usos y funciones.

- 05. Complejidad urbana.
 - 05.1 Número de actividades por habitante.
- 06. Equilibrio entre actividad y residencia.

Ámbito 03. MOVILIDAD SOSTENIBLE.

Configuración de la red.

- 07. Distribución modal del transporte urbano.
 - 07.1 Transporte modal intermunicipal.
 - 07.2 Tiempo y distancia media recorrida según motivo de desplazamiento.

Funcionalidad.

- 08. Espacio viario para peatones
 - 08.1 Proporción del número de calles con prioridad para peatones
- 09. Espacio viario para bicicletas
 - 09.1 Proximidad de la población a un carril bici
- 10. Espacio viario para transporte público
 - 10.1 Proximidad de la población a una parada de transporte público
 - 10.2 Número de servicios interurbanos por núcleo urbano.

Ámbito 04. METABOLISMO URBANO.

Agua.

- 11. Consumo de agua urbano.
 - 11.1 Pérdidas de agua en la red de distribución.
- 12. Depuración de las aguas residuales urbanas.
 - 12.1 Porcentaje de población conectada a sistemas de saneamiento.
- 13. Reutilización de las aguas residuales depuradas.
 - 13.1 Volumen de agua reutilizada por habitante.

Energía

- 14. Consumo final de energía.
 - 14.1 Consumo eléctrico municipal.
- 15. Producción local de energías renovables.
 - 15.1 Autosuficiencia energética local a partir de energías renovables.

Residuos.

16. Generación de residuos sólidos urbanos.
17. Recogida selectiva neta de residuos.

Contaminación atmosférica y acústica.

18. Emisiones de CO² equivalente.
19. Calidad del aire.
 - 19.1 Población expuesta a niveles de inmisión inferiores a 40 µg/m³.
20. Confort acústico.

Ámbito 05. COHESIÓN SOCIAL.

Mezcla de población.

21. Envejecimiento de la población.
 - 21.1 Índice de segregación de las personas mayores.
22. Población de nacionalidad extranjera.
 - 22.1 Índice de segregación de la población extranjera.
 - 22.2 Población extranjera según procedencia.
23. Titulados superiores.
 - 23.1 Índice de segregación de la población con titulación superior.

Mercado de trabajo.

24. Población activa.
 - 24.1 Tasa de paro.
 - 24.2 Tasa de dependencia.
25. Autocontención laboral.
 - 25.1 Autosuficiencia laboral.
 - 25.2 Índice de empleo local

Servicios básicos.

26. Proximidad a servicios urbanos básicos.
 - 26.1 Tiempo de acceso de la población a los servicios urbanos básicos.
 - 26.2 Acceso a nuevas tecnologías.

Participación ciudadana.

27. Satisfacción de los ciudadanos con la comunidad local.
28. Tasa de asociacionismo.
 - 28.1 Población asociada.

Ámbito 06. AUMENTO DE LA BIODIVERSIDAD.

29. Superficie de paisaje recuperado.
 - 29.1 Inversión municipal proyectos de restauración y conservación ambiental.
30. Superficie agrícola y ganadería ecológica.

En todo caso, y tras esta larga enumeración de indicadores, el análisis de los mismos en el Estudio Ambiental Estratégico, deberá ajustarse a la realidad del municipio en cuestión y a las medidas y necesidades planteadas en el propio documento de planeamiento.

6.6. ANÁLISIS POTENCIAL DEL IMPACTO SOBRE EL CONSUMO ENERGÉTICO Y LOS GASES DE EFECTO INVERNADERO (G.E.I.).

En el análisis de la situación climática actual y futura realizado en el apartado 6.2.1 sobre interpretación de datos a escala local, nos muestra una clara tendencia hacia una mayor presencia de las olas de calor y de temperaturas medias más cálidas que se prolongarán en el tiempo.

La generalización de un escenario más cálido, tanto en invierno como en verano, y la probabilidad de que se produzcan olas de calor más intensas y con mayor frecuencia, podría suponer un aumento de la demanda energética en verano, por la utilización masiva de refrigeración. Por el contrario, la existencia de inviernos caracterizados por un régimen de temperaturas más cálido incidiría en una reducción del consumo energético necesario para la calefacción.

El aumento de las temperaturas en un ámbito como el nuestro con veranos muy cálidos supondrá un mayor gasto energético en concepto de climatización. Es decir, se generará un impacto directo sobre el consumo energético, tanto en términos de cantidad como en su volumen de demanda temporal. Con toda seguridad la tendencia climática actual producirá un aumento del consumo y por consiguiente, si continuamos con el modelo de producción actual, nos encaminaremos a un aumento en la emisión de gases de efecto invernadero.

Pero ante esta situación, qué medidas y postulados debe plantear el planeamiento general para mitigar y adaptar el impacto producido por un teórico aumento del consumo energético. Para responder a esta pregunta hemos tomado como referencia las “Medidas específicas para la mitigación y la adaptación al cambio climático en relación al planeamiento urbano” que se proponen en la *Guía Metodológica para la mitigación y la adaptación al Cambio Climático en el Planeamiento Urbanístico*, elaborada por la Federación Española de Municipios y Provincias, y la Red Española de Ciudades por el Clima. En dicha guía las medidas se abordan desde doce áreas temáticas diferentes:

Área temática 1: Relación con los ecosistemas del entorno.

Directriz básica: *Proteger y custodiar los ecosistemas naturales del entorno de los pueblos y ciudades, asegurando el mantenimiento de sus servicios ecosistémicos: establecer, a través del planeamiento urbano municipal, un alto grado de protección para las zonas naturales, agrícolas, verdes, etc., especialmente las más arboladas, para preservar la capacidad de sumidero de carbono de los ecosistemas naturales.*

El PBOM del municipio hace una apuesta decidida por preservar los espacios naturales de mayor valor y más vulnerables a la acción humana: ríos, zonas forestales, vías pecuarias, etc...; integrando de forma escrupulosa todos y cada uno de los espacios protegidos,

estableciendo en su normativa un régimen específico en función del nivel de protección dado por el parque natural y las distintas legislaciones sectoriales. De esta forma quedan como suelos de especial protección.

La protección de estas zonas, junto con otras fuera de los espacios protegidos, y de los amplios terrenos agrícolas, conllevará a preservar la capacidad de sumidero de carbono e incluso a aumentar dicha capacidad en el futuro.

Área temática 2: Pautas de ocupación del suelo.

Directriz básica: *Minimizar la antropización del suelo: promover un crecimiento urbano adecuado a las necesidades de la población, limitando el aumento innecesario de la ocupación del suelo.*

Comparando la alternativa elegida en el documento del PBOM con las otras mostradas, vemos como se ha optado por un modelo de crecimiento muy mesurado que aboga por un diseño de ciudad compacto, que se ajusta al máximo a la demanda previsible en cada uso. El modelo muestra una clara apuesta por la recuperación de espacios infrutilizados en las áreas de urbanización consolidada y en las zonas de borde de la misma (vacíos urbanos interiores). Al mismo tiempo se establecen usos compatibles en zonas con riesgos, como es el caso especialmente de todo el conjunto de equipamientos y espacios libres del entorno del Moro.

El Plan plantea un modelo en el que se equilibran los procesos de regeneración urbana del Conjunto Histórico con los nuevos desarrollos.

Área temática 3: Distribución espacial de usos urbanos.

Directriz básica: *Fomentar la multifuncionalidad, la diversidad y la mezcla de usos urbanos: crear entornos urbanos diversificados y*

complejos en los que la mezcla de actividades (residencial, servicios públicos y privados, etc.) incrementa la eficiencia energética global y disminuya el consumo de recursos.

El mantenimiento del modelo de ciudad antigua que se ha dado en el municipio, facilita en gran medida la aplicación de esta directriz; ya que el escaso crecimiento urbanístico de la ciudad a lo largo del siglo pasado ha permitido el mantenimiento de un modelo en el que se entremezclan todos los usos, creando un entorno urbano diverso y complejo, muy alejado de los modelos estrictamente funcionalistas que caracterizaron una gran parte del urbanismo del s.XX, basados en la zonificación, es decir, la separación estricta de funciones y usos urbanos en grandes zonas monofuncionales.

El modelo propuesto sigue esa misma pauta de mantenimiento de la ciudad existente en la que se entremezclan los usos; y con la excepción de aquellos suelos que puedan acoger determinadas actividades molestas para la población, todos los nuevos suelos que se proponen intentar seguir el mismo esquema en la distribución espacial de usos.

Área temática 4: Densidad urbana.

Directriz básica: *Fomentar la densidad y la compacidad y evitar la dispersión urbana: proponer estructuras urbanas compactas mediante la definición de umbrales de densidad, para minimizar así el consumo de suelo, reducir las emisiones asociadas al transporte y hacer viables y optimizar los equipamientos, el transporte público y un cierto nivel de actividades económicas de proximidad (comercio, actividades productivas).*

En este caso, debemos aludir a lo dicho anteriormente respecto al *Área temática 2: Pautas de ocupación del suelo*, donde se expone un modelo de ciudad compacta que permite un equilibrio entre las necesidades de desplazamiento y una necesaria distancia entre edificios y usos que evite el efecto isla de calor. Claramente, los

nuevos desarrollos que se plantean no generan una mayor necesidad de desplazamientos, ya que se anexiona directamente a la trama urbana existente, al mismo tiempo que permiten una mejor conexión entre áreas urbanas ya consolidadas, que presentaban cierto grado de desconexión (especialmente en zonas de borde urbano).

Por su parte las tipologías edificatorias y tipos de urbanización que se plantean para las nuevas zonas, siguen una coherencia con las formas tradicionales del Conjunto Histórico, no generando impacto alguno sobre el paisaje urbano; al mismo tiempo que plantean una densidad algo más baja con la introducción de zonas verdes que conllevará un menor consumo energético y la eliminación del efecto isla de calor.

Área temática 5: Metabolismo / Energía.

Directriz básica: *Maximizar el aprovechamiento de la energía y de los recursos materiales para reducir el consumo energético en los pueblos y ciudades y controlar las emisiones de gases de efecto invernadero, fomentando el uso de las energías renovables”.*

El nuevo Plan pondrá en marcha, en este sentido, acciones de eficiencia energética y de estímulo del ahorro y racionalización de la energía. De esta forma desde la Normativa del Plan se fomentará tanto en las nuevas construcciones, como en las rehabilitadas, la adopción de instalaciones de energía solar térmica para la producción de agua caliente sanitaria, de acuerdo con las determinaciones del CTE, e incorporarán la posibilidad de incentivos y medidas de fomento para aquellas edificaciones o actuaciones urbanísticas que voluntariamente incorporen medidas de ahorro y eficacia energética.

En concreto, los objetivos que se recogen en el Plan en cuanto a redes generales son:

AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA

- Evaluar la conveniencia de la ampliación o mejoras de los equipos y red general ante los crecimientos que se definen en el nuevo PBOM.

En cuanto a ahorro de consumo y eficiencia energética las principales objetivos que persigue el Plan son:

- Fomento de la eficiencia energética y reducción de consumo en alumbrado público y edificios municipales. En términos similares respecto al consumo privado, mediante el fomento de la utilización de energías renovables, de la calificación energética de edificios, tramitando en su caso ordenanza específica, o ya simplemente aplicando estrictamente el CTE y fomentando la rehabilitación energética.
- Establecer medidas de limitación de la contaminación lumínica.

Área temática 6: Metabolismo / Agua.

Directriz básica: Reducir y optimizar el uso del agua en los pueblos y ciudades, adecuando usos a calidades: Los instrumentos del planeamiento urbanístico deberán disponer un nivel mínimo de autosuficiencia hídrica, combinando el ahorro y la eficiencia con la reutilización del agua.

En este aspecto, el nuevo Plan dirige sus objetivos especialmente hacia la solución de algunas disfuncionalidades de la red existente y al ahorro de consumo de agua, para lo cual a la vista del estado de la red se propone realizar desde los siguientes criterios:

- Continuar con la labor de renovación progresiva de la red para minimizar posibles pérdidas por roturas o insuficiente estanqueidad.
- Fomentar la disminución del consumo privado mediante

requisitos técnicos de las nuevas instalaciones y mediante campañas de ahorro y precios desincentivadores del consumo a partir de 150 litros/hab/día; destinando dichos recursos a la renovación progresiva de la red.

Respecto al saneamiento, los principales objetivos que se plantean por el Plan son los siguientes:

- Extremar los requisitos de estanqueidad de los colectores, en especial de los que discurren sobre acuíferos.
- No agotar la capacidad de depuración de la EDAR.

Finalmente, respecto a medidas sobre riesgos de inundación y peligro por escorrentías, el estudio de inundabilidad adjunto al Plan, ha permitido reconocer los riesgos existentes y definir una ordenación de usos e infraestructuras adecuada a tales riesgos. Por ejemplo, en la zona más afectada por el riesgo de inundación como es el entorno del Moro, se refuerza la idea de apostar por la implantación de espacios libres.

Área temática 7: Metabolismo / Materiales, residuos y emisiones.

Directriz básica: Fomentar el uso eficiente de los materiales, promover el uso de materiales ecológicos atendiendo a todo su ciclo de vida y fomentar la reducción, la reutilización y el reciclaje de los residuos en los pueblos y ciudades con el fin de reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI).

La normativa del Plan incorporará necesariamente normas y directrices de ahorro energético y calidad medioambiental y estableciendo zonas de bajas emisiones, así como objetivo de emisiones cero para los nuevos edificios o instalaciones municipales. La prioridad establecida será la prevención de la producción de residuos y su continuación reutilización siempre que sea posible.

En nuestro caso, la existencia del Punto Limpio del Camino de la Recacha, exige al planeamiento su tratamiento urbanístico como “Sistema General de Instalaciones, Servicios e Infraestructuras”. Al mismo tiempo, se aboga por una correcta organización y reubicación del mobiliario asociado a la recogida de residuos (contenedores), priorizando la adecuación de las distintas ubicaciones mediante la creación de “isletas verdes” que queden perfectamente integradas en el paisaje urbano. Además a cada una de estas ubicaciones se le dotará de un correcto mantenimiento y limpieza; y se deberá velar por el escrupuloso cumplimiento de la legislación aplicable a este tipo de instalaciones, a fin de evitar episodios de contaminación.

Área temática 8: Movilidad y accesibilidad.

Directriz básica: *Reducir las necesidades de movilidad, fomentando las estrategias de proximidad entre usos y actividades y los modos de movilidad no motorizados y el transporte público como vectores principales de la estructura urbana, templando o restringiendo además selectivamente el tráfico en vehículo privado en determinadas zonas (cascos, zonas residenciales, etc.).*

El modelo urbanístico adoptado en el Avance planifica de forma integrada los usos del suelo y la red viaria, superando la simple incrustación o superposición de ambos. En especial intenta integrar aquellos barrios o sectores urbanos con deficiente conectividad con el resto de la trama urbana.

También desarrolla una estrategia de localización de aparcamientos públicos disuasorios, centrándose especialmente en eliminar el aparcamiento en el Conjunto Histórico, al mismo tiempo que limita la circulación dentro de dicha área y facilita alternativas de aparcamiento tanto para los residentes de estas zonas céntricas como para los visitantes (ej: aparcamiento en Callejón de la Prensa o aparcamiento en la Trasera del Matadero).

El nuevo Plan en su Estudio de Movilidad Urbana Sostenible plantea la creación de corredores peatonales y ciclopeatonales propiciando la recuperación del espacio peatonal en las vías públicas, estableciendo medidas adecuadas en orden a una progresiva peatonalización del espacio urbano. Es interesante la propuesta realizada en dicho estudio de crear carriles ciclopeatonales que conectan todos los grandes parques de la corona sur y oeste con el resto de las zonas de borde el núcleo; o la creación de itinerarios peatonales seguros en el interior de la trama urbana.

Un último aspecto a integrar dentro de esta área, se refiere a la comunicación general del municipio y del núcleo mediante actuaciones de gran calado, como es el caso de la nueva variante, que resolverá los enormes problemas que presenta la travesía actual del municipio, la cual soporta un alto volumen de paso de vehículos, incluso pesados, junto al riesgo del tránsito de mercancías potencialmente peligrosas. El Plan recoge en su alternativa de ordenación, la propuesta de trazado realizada desde la Junta.

Área temática 9: Regeneración urbana.

Directriz básica: *Fomentar la regeneración del tejido urbano existente: mantener y mejorar la vitalidad urbana y la calidad de vida de los residentes en los tejidos consolidados, priorizando las operaciones de recualificación, revitalización, rehabilitación y reciclaje en la ciudad consolidada.*

Sin duda este es uno de los grandes puntales en los que se apoya el Plan para la ciudad consolidada. El enorme Conjunto Histórico que posee el municipio hace necesario una apuesta decidida por actuaciones de rehabilitación y regeneración. La propia apuesta por unos nuevos desarrollos muy mesurados, busca entre sus principales fines reactivar la regeneración urbana del casco ya existente, por ello es fundamental que desde el Plan se potencien

medidas de gestión del parque inmobiliario existente; medidas de gestión de las viviendas vacías, medidas de adecuación funcional, medidas de rehabilitación energética, etc..

Pero la regeneración urbana no sólo se refiere al espacio edificado, también debemos contemplar el espacio público; y para ello desde el Plan se ha hecho un concienzudo análisis del estado del espacio público, detectando aquellos espacios degradados o en mal estado sobre los que se propone actuar para la mejora de su urbanización, así como de mejorar o sustituir las redes de infraestructuras, fomentando la eficiencia y el ahorro energético y una buena gestión de los recursos naturales y de los residuos generados. Por ejemplo, introduciendo alumbrado de bajo consumo en las luminarias del espacio público, red separativa en el sistema de saneamiento, sistemas de reutilización del agua de lluvia, recogida selectiva de residuos, etc.

Área temática 10: Edificación y forma urbana.

Directriz básica: *Adaptar la edificación existente y nueva a los criterios bioclimáticos y de habitabilidad: diseñar y adaptar la morfología urbana, las tipologías edificatorias y el diseño de los espacios exteriores en función de las condiciones bioclimáticas locales mediante una ordenación pormenorizada que tenga en cuenta especialmente aspectos como la orientación, las posibilidades de aprovechamiento de la radiación solar y el sombreado, la distribución interior, la iluminación y la ventilación naturales y el aislamiento térmico.*

Sobre los aspectos que menciona esta directriz no se pueden concretar aún detalles ya que estamos en fase de Avance o borrador. No obstante, pueden ser tenidos en cuenta en el posterior desarrollo del Plan, así como en la futura redacción de las Ordenanzas de Edificación. En este sentido, sería de gran interés el redactar una Ordenanza Local de Arquitectura Bioclimática y Eficiencia Energética que obligue a la adecuación

bioclimática tanto de la ciudad nueva que está por construir como de la ya existente y con necesidades de rehabilitación.

Área temática 11: Espacio público.

Directriz básica: *Establecer el espacio público como el eje del desarrollo de la ciudad, abandonando la concepción de que la ciudad debe desarrollarse en torno a sus redes viarias, y adaptando los espacios urbanos existentes y de nueva creación a los criterios bioclimáticos y de habitabilidad.*

El PBOM planifica y articula las redes de equipamientos, zonas verdes y espacios públicos atendiendo a las necesidades de la población local, considerando las posibilidades y mejora de las redes existentes e imbricando las nuevas redes propuestas con las ya existentes.

En concreto, se ha de destacar el notable refuerzo en cuanto a nuevas zonas verdes que se propone en el borde sur, con la intención de prolongar toda la corona de zonas verdes de la entrada sur hasta enlazarla con el nuevo sistema general que se proyecta en el área conocida como “Los Peñasquitos”, junto al parque del Judío. También se ha de destacar, la zona verde a modo de corredor que se articula en el nuevo desarrollo de la Recacha (siguiendo el cauce del arroyo), junto con la implantación de alguna que otra nueva parcela de equipamiento, que se imbrica y complementa con los existentes en la zona del Matadero. O el nuevo sector de industrial frente a los polígonos existentes, donde se da una mayor importancia a la presencia del espacio público, con una mayor extensión de zonas verdes y espacio para equipamientos, buscando así mitigar la falta de estos dos usos en el suelo industrial existente.

Todas estas zonas verdes, equipamientos y resto de espacios no edificados que se proyectan, buscan la consolidación de unos nuevos espacios públicos más amables y acogedores para la

ciudadanía, al mismo tiempo que desde su propia ordenación, mejoran la conectividad con los espacios de la ciudad consolidada, ofreciendo una continuidad de la trama no edificada.

Por otro lado, aparte de los objetivos cuantitativos de jerarquización y mejora de sección de viario y superficie de espacios libres, el Plan debe complementarse en el aspecto cualitativo, estableciendo desde las Normas Urbanísticas unas directrices generales de calidades de urbanización, susceptibles de completarse con posterioridad mediante Ordenanzas Especiales de Urbanización, y/o Pliegos de Prescripciones Técnicas de obligado cumplimiento en los Proyectos de Urbanización y de Obras Ordinarias que se ejecuten en lo sucesivo en el municipio.

Área temática 12: Verde urbano.

Directriz básica: *Incrementar la biodiversidad y la capacidad de regulación climática y de sumidero de carbono del verde urbano en los pueblos y ciudades, creando una red de parques, huertos urbanos y zonas verdes conectada con el entorno periurbano y rural a través de corredores ecológicos, e insertando el verde urbano en el tejido edificado a través de patios, fachadas y cubiertas verdes.*

El sistema de espacios libres públicos que establezca el Plan debe conformar un verdadero sistema vertebrador de la ciudad y del territorio. El Plan debe favorecer la continuidad de los espacios libres y zonas verdes en el conjunto de la ciudad, potenciando sus peculiaridades, minimizando las desigualdades entre las diferentes áreas urbanas y propiciando un diseño urbano general y estable en los elementos comunes de la urbanización. Dentro del sistema de espacios públicos son prioritarios los nuevos espacios que deberán incorporarse en el planeamiento general. Estos espacios junto con el resto de espacios proyectados y los ya existentes, actuarán como sumideros del CO₂ generado por la actividad urbana.

La constitución de los nuevos espacios y la reurbanización y mejora

de los existentes, se deberá realizar introduciendo criterios bioclimáticos y de calidad ambiental (confort térmico, ruido, contaminación, etc.) en el diseño de las zonas verdes y los espacios públicos, creando microclimas en el entorno de la edificación a través de medidas como la plantación de vegetación o la permeabilización del suelo, o la instalación de masas de agua, etc. De este modo se incrementa la biodiversidad del espacio urbano mediante su naturalización y se consiguen microclimas menos extremos, incrementando el confort en el espacio público, y optimizando así su uso peatonal no motorizado (reduciendo por tanto los gastos energéticos asociados a la movilidad) y reduciendo además la necesidad global de refrigeración mecánica en el entorno urbano (las condiciones climáticas de los espacios interiores dependen de las exteriores).

Un último aspecto muy importante es la conectividad de los espacios libres urbanos con el entorno natural y la red de senderos y caminos públicos. En este aspecto, los nuevos espacios libres proyectados, configuran una red muy bien conectada con los senderos existentes, principalmente en el borde sur y entorno del Judío; así como en el borde oeste, donde las zonas verdes de los nuevos desarrollos de La Recacha y entorno de Los Pizarros y Callejón de las Bolas, permite una continuidad con senderos muy frecuentados como el Camino Viejo y Sendero de las Laderas.

El Plan claramente favorece la creación de una red de caminos y sendas públicas que conectan los espacios libres del núcleo con el resto de los espacios naturales del término; teniendo especial relevancia la integración en la ordenación de las vías pecuarias que llegan hasta el núcleo.

6.7. APLICACIÓN DEL CONCEPTO DE ECONOMÍA CIRCULAR A LA PLANIFICACIÓN: EL URBANISMO CIRCULAR.

El desarrollo de ciudades y comunidades sostenibles es uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) promovidos por Naciones Unidas. Este objetivo, además de la sostenibilidad, integra temas como la seguridad, la inclusión, el transporte y la planificación urbana eficiente.

La economía circular se entiende como un modelo de producción y consumo que implica compartir, alquilar, reutilizar, reparar, renovar y reciclar materiales y productos existentes todas las veces que sea posible para generar valor añadido. Se trata por tanto, de extender el ciclo de vida de los productos y materias primas utilizadas en los mismos; en contraposición al modelo del “usar y tirar”. De esta forma es entendida la “economía circular” dentro del “Plan de Acción para la Economía Circular” presentado en 2020 por la Unión Europea, dentro del llamado Pacto Verde Europeo.

En base a la definición anterior debemos entender el Urbanismo Circular como: aquel que aplica los principios de la economía circular a la planificación de ciudades y edificios, de tal forma que la ciudad actúe como un ecosistema con sus propias dinámicas circulares, en relación a la energía, los residuos, el agua o la movilidad, teniendo como objetivos finales la conservación y mejora medioambiental y la mayor calidad de vida de la población. En definitiva, se trata de hacer nuestras ciudades sostenibles.

Pero qué medidas concretas podemos articular desde la ordenación y normativa del nuevo Plan para hacer un urbanismo circular.

- En primer lugar, debemos destacar quizás la más

importante, el propio modelo de crecimiento expuesto por el nuevo Plan. Los nuevos crecimientos que se propongan en los planes deben de estar claramente justificados en función de criterios medioambientales y de calidad de vida; y ajustarse a la propia dinámica demográfica y socioeconómica de la ciudad o municipio en cuestión.

Dentro de este aspecto es muy importante integrar “propuestas de reciclaje de la planificación urbanística vigente”; es decir, reordenar espacios degradados de la ciudad existentes y definir gran parte de los nuevos ámbitos en los grandes vacíos urbanos interiores o en aquellos antiguos ámbitos que no han llegado a colmatarse. En esta línea cobra especial relevancia todas aquellas medidas dirigidas a revitalizar los cascos históricos.

- En relación al párrafo anterior una de las grandes líneas de trabajo en el urbanismo circular es la apuesta por la denominada “ciudad de los 15 minutos”. Este concepto debemos entenderlo como un urbanismo que deje atrás la sectorización por áreas especializadas en determinados usos urbanos. No tiene sentido establecer determinadas áreas o zonas de la ciudad especializadas en un solo uso. Se trata que los ciudadanos tengan acceso a la mayoría de sus necesidades esenciales en su entorno más cercano, a menos de 15 minutos a pie o en bicicleta, reduciéndose así los desplazamientos en coche.
- Otro de los ejes de actuación puede ir orientado hacia el concepto del “desarrollo urbanístico orientado al tránsito”. En este caso, se trata de establecer un modelo urbanístico de crecimiento, que tome como eje vertebrador el sistema público de transporte y no al revés; enfocándolo claramente a la promoción del tráfico no motorizado y la reducción del uso de los automóviles. Este modelo enlaza directamente con el concepto anterior de *ciudad de los 15 minutos*.

AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA

No tiene ningún sentido desde el punto de vista de la sostenibilidad y de la funcionalidad, que se desarrollen sectores o ámbitos urbanos separados de la trama urbana, haciendo más costoso la prestación de servicios y siendo un modelo claramente contrario al concepto de movilidad sostenible.

Esquema de la Ciudad de los 15 minutos. Fuente: <https://www.nomadaurbana.com>.



- Otro de los grandes pilares de urbanismo circular estará centrado en la creación e implantación de los espacios libres y zonas verdes. Se estima que la nueva planificación deberá de

destinar al menos el 30 o 40 % de los nuevos suelos a espacios verdes. Alcanzar estos niveles son fundamentales tanto en el sentido de conseguir una ciudad capaz de regularse bioclimáticamente, capaz de hacer frente a la influencia del actual cambio climático; así como de ofrecer a la población lugares de esparcimiento y ocio que eleven su calidad de vida (está contrastados por numerosos estudios que vivir cerca de parques y zonas verdes reduce el estrés de las personas).

- La propia edificación que ocupará los nuevos ámbitos de desarrollo deberá tender a edificios de poco tamaño y que incluyan sistemas energéticos eco-eficientes, además de contar con generadores de energía renovable tanto en construcciones residenciales, comerciales, industriales o de equipamientos. Aquí entramos en una amplia gama de medidas, desde la instalación de jardines verticales en fachadas, hasta la instalación de todo tipo de medidas de aislamiento climático o de ahorro energético de todo tipo.
- Impulsar la gestión de los recursos. El nuevo urbanismo debe de ser capaz de ofrecer una planificación que impulse una gestión de recursos (agua, electricidad, gas, etc.) centrada en la eficiencia y la reutilización. En este caso, se implantarán sistemas desde los más básicos, como puedan ser la separación de las aguas fecales de las pluviales y su reutilización ya depurada en riegos de parques y jardines; pasando por la implantación de sistemas de ahorro energético en el alumbrado público, etc...
- Promover la gestión de residuos diferenciada. Aquí defendemos ir un paso más y acuñar el concepto "de la cuna a la cuna". En este caso, la premisa no es sólo centrarse en la conocida estrategia de las tres R (reducir, reciclar y reutilizar), sino utilizar directamente materiales y bienes no contaminantes.

- Destinar determinadas zonas de la ciudad o del territorio a infraestructuras de reciclaje o generadores de energías no contaminantes. Sin duda es otro de los grandes ejes de actuación en el urbanismo circular. La nueva ordenación debe de articular espacios donde se implanten actividades de este tipo. Se trata que la ciudad sea capaz de gestionar la mayor parte de sus residuos antes de su salida del propio ámbito urbano. A su vez en relación a las energías limpias, la idea es la de poseer determinadas infraestructuras que hagan a las ciudades lo más autónomas posibles desde el punto de vista energético. Tenemos un ejemplo claro en la implantación de “comunidades energéticas”.

Las *comunidades energéticas* se materializan en entidades legales que agrupan a personas, pequeñas y medianas empresas, y/o ayuntamientos y entidades locales, que se unen para satisfacer de forma colectiva y colaborativa sus necesidades energéticas. Permiten que los pequeños usuarios de la energía puedan generar, almacenar, comercializar, compartir e incluso distribuir energía; preferentemente de origen renovable y generada en las proximidades de dichos consumidores.

7. INCIDENCIAS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES.

El PBOM de Cazalla de la Sierra con el fin de favorecer la coordinación territorial deberá incorporar todos los objetivos, directrices y proyectos, formulados desde el ámbito de la planificación supramunicipal tanto de carácter sectorial como territorial, que afecten a su territorio municipal. Precisamente, el modelo planteado en la Alternativa elegida, se basa en una correcta y coherente integración en el planeamiento propuesto de todos estos criterios. Así mismo, todos esos aspectos deberán de ser tenidos en cuenta durante el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica.

7.1. ESTRATEGIAS DESDE EL ÁMBITO EUROPEO.

Desde el ámbito de la UE ha emanado mucha de la legislación sectorial que actualmente se aplica a nivel nacional y regional, en especial desde el punto de vista medioambiental y de conservación de la naturaleza. Es sin duda, una de las prioridades consideradas desde el órgano europeo y dada las características del medio de nuestro municipio, se convierten en aspectos fundamentales a contemplar en el planeamiento. De entre todas las estrategias diseñadas desde la UE, aquellas con especial incidencia en nuestro territorio se pueden destacar las siguientes:

- Estrategia de la UE sobre la Biodiversidad hasta 2020:

Entre sus objetivos principales está la plena aplicación de las *Directivas Hábitats y Aves*; directivas de gran incidencia en el territorio municipal al integrarse en un espacio protegido (Parque Natural Sierra Norte) que participa de ambas directivas. Pero también tiene como objetivos fundamentales; el mantenimiento y restauración de los ecosistemas y sus servicios; una mayor contribución de la agricultura y la silvicultura al mantenimiento y mejora de la biodiversidad; un uso sostenible de los recursos pesqueros (en este caso sin incidencia en nuestro municipio); la lucha contra las especies invasoras; y en general, la lucha contra la pérdida de biodiversidad a nivel global.

Todos estos objetivos se desarrollan y aplican a través del conocido Programa LIFE. Recientemente, en el municipio se han llevado a cabo actuaciones relacionadas con el programa LIFE, como el proyecto Life-Biodehesa o el Life-Iberlince; con actuaciones concretas sobre los hábitats naturales del municipio.

- Estrategia de la UE a favor del Desarrollo Sostenible (2005):

Esta estrategia establece un marco político a escala de la Unión Europea para permitir el desarrollo sostenible, basándose en cuatro pilares fundamentales que deben integrarse y reforzarse mutuamente (económico, social, medioambiental y gobernanza mundial).

Esta estrategia se fundamenta en varias líneas de actuación básicas para la consecución de ese desarrollo sostenible:

- a) La lucha contra el cambio climático y sus efectos.
- b) El limitar los efectos negativos de los transportes y frenar los desequilibrios regionales.
- c) La promoción de modos de producción y consumo más

sostenibles.

- d) Una gestión sostenible y utilización eficaz de los recursos naturales.

Un ejemplo claro de la aplicación de esta estrategia es el programa FEADER. Desde hace ya décadas se han venido realizando diferentes proyectos asociados a este programa en la localidad.

7.2. EL ÁMBITO NACIONAL Y AUTONÓMICO.

Desde el ámbito nacional y autonómico es numerosa la planificación desarrollada de diversa naturaleza, con incidencia en el nuevo planeamiento. A continuación se citan cada uno de estos instrumentos por temáticas:

7.2.1. ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

Especial interés tiene desde la formulación de un nuevo PBOM el encuadre del municipio en el marco de la planificación y la ordenación territorial; una ordenación que puede tener un ámbito de aplicación a escala regional (POTA) o subregional (en el caso de nuestro municipio no existen planes a esta escala que le afecten).

- Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA):

Se constituye con el documento de referencia en la ordenación territorial de la comunidad, estableciendo las estrategias de ordenación en relación al sistema de ciudades.

El POTA realiza una zonificación básica del territorio de la comunidad en "*dominios territoriales*" y "*unidades territoriales*", en base a sus particularidades físico-naturales y socioeconómicas y las considera "*referencias necesarias para la organización funcional del territorio y para el desarrollo de*

los procesos de planificación integral y sectorial de ámbito subregional y, en su caso, local”, cuestiones que son de especial interés como marco de referencia en el momento de plantearse en la escala municipal la formulación de un nuevo PLAN.

El POTA considera los “dominios territoriales” el marco más general desde el que es posible diseñar líneas estratégicas referidas a problemas y oportunidades como: la ordenación de los grandes usos del suelo, las políticas ambientales en materia de paisaje, agua, suelo, lucha contra la erosión, la preservación y puesta en valor del patrimonio natural y cultural o las políticas de desarrollo rural.

El POTA define las “unidades territoriales”, como áreas continuas con homogeneidad física y funcional que presentan problemas y oportunidades comunes en materias relacionadas con el uso económico del territorio y la gestión de los recursos patrimoniales. Guardan a grandes rasgos correspondencia con la organización del sistema de ciudades, considerándose como el espacio y la base productiva asociada a dicho sistema. Las unidades territoriales son referentes básicos para el desarrollo de estrategias con una doble orientación:

- Asociados con modelos específicos de gestión del uso del suelo, de recursos naturales, paisaje o prevención de riesgos.
- Son referentes en los que contextualizar los grandes sistemas regionales (ciudades, transportes, hidráulico, energético y patrimonial).

Dentro del sistema de ciudades, el POTA inserta a Cazalla como Centro Rural, atribuyéndole la última categoría de la Jerarquía del Sistema de Ciudades, dentro del grupo de “asentamientos cabeceras municipales”.

La propuesta prevista en la Alternativa elegida del presente

documento, está jerárquicamente adaptada a los criterios y principios que emanan del POTA.

7.2.2. PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN MEDIOAMBIENTAL.

La condición de espacio protegido (Parque Natural) del territorio municipal y sus elevados valores naturales y ecológicos, son aspectos fundamentales a tener en cuenta en la nueva planificación, cuyas determinaciones deben nutrirse de las recomendaciones y criterios contenidos en estos documentos.

- Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra Morena de Sevilla:

Los actualmente vigentes han sido aprobados muy recientemente el Decreto 131/2024 de 23 de julio, tras un largo proceso de revisión, en el que se había prorrogado la vigencia del anterior de 2004. En la Adenda del Avance se incluye un análisis detallado de sus determinaciones y nuevos “criterios de referencia orientadores” (art 20 Ley 42/2007) para el urbanismo y demás planificación sectorial.

El PORN se concibe como una norma general que regula la ordenación de los recursos con carácter global, mientras que el PRUG complementa al anterior, no sólo en la ordenación de la recursos naturales, sino en todo lo referente a administración, visita, uso didáctico, científico, turístico y régimen interior.

Lo dispuesto en los PORN es de obligado cumplimiento en lo que se ciña a su función sectorial de ordenación de los recursos naturales, por el resto de instrumentos de ordenación territorial o física, cuyas determinaciones no podrán alterar o modificar dichas disposiciones de referencia orientadoras. De ahí la gran incidencia que sobre el nuevo planeamiento proyectado para nuestro municipio va a tener este

instrumento, teniendo en cuenta que la totalidad del territorio municipal se encuentra integrada dentro del Parque Natural. El condicionamiento que presenta la zonificación de usos que realiza el PORN, será uno de los aspectos fundamentales a la hora de establecer la clasificación del suelo en el nuevo PLAN.

- Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios Protegidos de la Provincia de Sevilla (PEPMF):

Los PEPMF constituyeron unos instrumentos pioneros y modélicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la protección del medio físico, en un momento de escasez de legislación de protección ambiental y de organismos de la Administración especializados en su control, y en los que eran aún incipientes los movimientos sociales y ciudadanos con capacidad de movilización masiva por los valores de la ecología; y aún hoy, más de dos décadas después de su aprobación continúan siendo una referencia obligada y mantienen un nivel de operatividad, aunque ya secundaria respecto a los instrumentos de planificación específicamente ambientales.

Toda la concepción de este tipo de planeamiento especial se basa en el estudio de las cualidades del suelo y las formas de vida que en él se asientan para, a continuación, y en función de dichas cualidades, establecer un régimen de usos que permita conservar y mejorar el medio físico, generalmente mediante la exclusión o limitación de usos.

En el municipio aparecen catalogados tres espacios: RA-2 RIBERA DEL HUÉZNAR (Complejo ribereño de Interés Ambiental) / CS-3. SIERRA DE LA GRANA Y CANDELERO. (Complejo serrano de Interés Ambiental) / FR-1. ENCLAVE DEL PINTADO (Áreas forestales de Interés Recreativo). La existencia de estos espacios recogidos en el PEPMF supondrá un nuevo condicionante para el nuevo planeamiento.

- Plan de Medio Ambiente de Andalucía. Horizonte 2017:

Aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de febrero de 2012 ha constituido la figura de planificación integradora, mediante la cual se ha diseñado e instrumentado la política ambiental de la comunidad autónoma hasta el año 2017.

- Plan Andaluz de Conservación de la Biodiversidad:

Contemplado en el Plan Andaluz de Medio Ambiente, su objetivo general es mantener la diversidad biológica en Andalucía, expresada en términos de conservación de hábitats, protección y recuperación de especies vegetales y animales y ordenación de ecosistemas de alto valor.

- Plan Director de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía:

Desarrollado a partir del Plan Andaluz de Medio Ambiente, supone un nivel superior en el esquema de planificación de los espacios naturales protegidos de la región permitiendo la conservación de la integridad ecológica y la biodiversidad de sus ecosistemas.

- Plan Director para la Mejora de la Conectividad Ecológica en Andalucía.

Enmarcado dentro del desarrollo de la Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad, propone, de inicio, tres grandes metas a escala regional:

* Reforzar la funcionalidad de los ecosistemas andaluces mediante el desarrollo de medidas orientadas a la recuperación y restauración de procesos ecológicos y de servicios proporcionados por los ecosistemas.

* Reforzar la conectividad ecológica entre los hábitats de interés comunitario presentes en Andalucía y mejorar la coherencia e integración, de dichos hábitats y de la Red Natura 2000, en el contexto general del territorio andaluz.

* Reforzar la conexión entre las poblaciones y hábitats de las especies andaluzas, reduciendo los efectos de la fragmentación del paisaje sobre la flora y la fauna silvestre.

- Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad:

Su objetivo fundamental es conservar la biodiversidad de Andalucía, para ello la estrategia trata de implementar un marco institucional adecuado, desarrollar instrumentos que faciliten la gestión proactiva y adaptativa al escenario de cambio global, impulsar el desarrollo sostenible que consolide la puesta en valor de la biodiversidad y refuerce su función como recurso generador de bienes y servicios, consolidar un modelo de gestión integrada, fomentar la corresponsabilidad, impulsar el conocimiento e incrementar la conciencia.

- Programa MAB. Reserva de la Biosfera. Dehesas de Sierra Morena:

El Parque Natural Sierra Norte de Sevilla se encuentra incluido junto a los vecinos parques de Hornachuelos y Sierra de Aracena y Picos de Aroche dentro de la *Reserva de la Biosfera Dehesas de Sierra Morena*, declarada como tal por la UNESCO el 8 de noviembre de 2002.

Aunque las Reservas de la Biosfera son una figura sin normativa asociada, su contenido se dirige hacia una declaración que reconoce los valores ambientales y culturales de la zona, instando a las administraciones implicadas en el territorio en cuestión, a establecer las medidas concretas de gestión y protección específicas.

Las Reservas de la Biosfera se definen como “zonas de ecosistemas terrestres o marinos, o una combinación de los mismos, reconocidas en el plano internacional como tales, en el marco del programa MaB de la UNESCO”. Para ser declaradas como Reservas de la Biosfera, los espacios propuestos deben cumplir los requisitos siguientes: ser representativo, contener paisajes, ecosistemas o recursos naturales de interés, posibilidades para aplicar la filosofía de desarrollo sostenible y tener una extensión suficiente para realizar las tres funciones a partir de una zonificación adecuada.

- Programa Internacional de Geociencia y Geoparques. Red Global y Europea de Geoparques. Geoparque mundial de la UNESCO:

Al igual que el programa MAB de Reservas de la Biosfera, este programa no tiene una figura normativa asociada, pero la declaración como geoparque tiene implícito el reconocimiento de valores geológicos excepcionales de un territorio, instando a las administraciones implicadas, a establecer las medidas concretas de gestión y protección específicas para estos valores.

El Parque Natural Sierra Norte de Sevilla es uno de los tres geoparques con los que cuenta nuestra región. Fue declarado como miembro de la Red Global de Geoparques en septiembre de 2011, estableciéndose un proceso de revisión cada 4 años, para acreditar que en estos espacios se trabaja conforme a los criterios y parámetros establecidos, en materias como el desarrollo sostenible y la conservación y la promoción de los valores geológicos y culturales. Este hecho supone la asunción de sus orientaciones y criterios en toda aquella planificación que se realice en el territorio afectado por su figura; y el planeamiento urbanístico es una clara referencia para su aplicación.

- Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Geodiversidad:

Constituye un marco de referencia para garantizar la conservación de la geodiversidad, a través de la puesta en marcha de un programa de medidas específico que incluye también el establecimiento de mecanismos de coordinación y cooperación entre los actores que participan de alguna forma en su gestión. Pretende promover la función del patrimonio geológico como activo socioeconómico para el desarrollo sostenible del territorio.

- Plan de Acción para los Espacios Protegidos del Estado Español (EUROPARC-España, 2002):

Promueve la transformación de los espacios protegidos desde la concepción de redes administrativas a redes ecológicas; y recomienda de forma prioritaria la elaboración de documentos de planificación que articulen y den coherencia a cada sistema regional de espacios protegidos con la planificación territorial. Así mismo, recomienda integrar la Red Natura 2000 en el esquema general de protección de cada ámbito territorial, definiendo la gestión de las futuras Zonas de Especial Conservación.

- Plan Estratégico del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (2011-2017):

Constituye el elemento fundamental de desarrollo de la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad. Este instrumento, novedoso en la legislación española, establece metas, objetivos y acciones para promover la conservación, el uso sostenible y la restauración del patrimonio natural y la biodiversidad para el periodo 2011-2017. El Plan Estratégico incorpora los compromisos adquiridos por España en el ámbito internacional y comunitario en materia de

biodiversidad, en particular los derivados del Plan Estratégico del Convenio de Naciones Unidas sobre diversidad biológica para el período 2011-2020 y la Estrategia Europea sobre Biodiversidad.

- Estrategia Española de Conservación Vegetal 2014-2020:

Se persigue con esta estrategia, promovida por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, impulsar la coordinación de políticas y actuaciones en materia de conservación vegetal en España, y facilitar la participación de todos los interesados. Se centra exclusivamente en la diversidad vegetal silvestre. Se refiere a todos los grupos florísticos (algas, hongos, líquenes, briófitos y plantas vasculares), incluidos los hábitats y ecosistemas de los que forman parte. Por tanto, cuando se habla de "diversidad vegetal" en el texto se hace referencia a las especies silvestres.

- Plan de Recuperación de Especies Amenazadas:

Hasta el momento se han aprobado 10 planes de recuperación y conservación de especies amenazadas. En nuestro caso, la totalidad del término municipal de Cazalla se incluye en las "Áreas potenciales del ámbito del lince ibérico"; y el cuadrante noreste participa del ámbito del Plan de Recuperación del "Águila imperial".

7.2.3. DESARROLLO SOSTENIBLE.

Junto al cambio climático, el desarrollo sostenible es el otro gran elemento de referencia en la nueva concepción de la Evaluación Ambiental Estratégica. Sin duda, debe ser uno de los principios rectores que orienten la planificación urbanística y el componente principal en el diseño del modelo territorial y de ciudad propuestos en el nuevo Plan.

- Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra Morena de Sevilla:

Mediante Acuerdo de 27 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno de la Junta, aprobó la formulación del *II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra Norte de Sevilla y su Área de Influencia Socio-Económica*, del cual se ha publicado un Primer Borrador en agosto de 2019; encontrándose actualmente en tramitación.

Su objetivo final es la mejora del nivel y la calidad de vida de la población de los ámbitos de influencia del Parque Natural, de forma compatible con la conservación ambiental y considerando el espacio natural protegido como un activo importante de desarrollo económico local. Para conseguir dicho objetivo final, se incorporan como objetivos específicos la mejora de los aprovechamientos productivos y las actividades empresariales vinculadas con la utilización sostenible de los recursos del Parque Natural, tratando con ello de ofrecer oportunidades de empleo e ingreso a la población local relacionada con el Parque Natural. Del mismo modo, los planes contemplan la valorización del patrimonio natural y cultural, la mejora de la formación de recursos humanos y de la investigación para el desarrollo y la innovación según las necesidades de cada sistema productivo y mercado de trabajo local, la mejora de las infraestructuras y equipamientos básicos, y todos aquellos aspectos cualitativos requeridos en el proceso de desarrollo económico local sostenible.

- Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible. 2030:

La Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 (EADS) es un plan estratégico de la Junta para orientar las políticas públicas y privadas hacia un tipo de desarrollo socioeconómico que considere de forma integrada la prosperidad económica, la inclusión social, la igualdad entre

los géneros y la protección ambiental. La EADS no se limita a las temáticas tradicionalmente ambientales e incorpora áreas estratégicas como la educación, la cohesión social, la salud, el empleo o la innovación, entre otras.

En sus líneas de actuación, la EADS, integra los objetivos de la Agenda 2030 de Naciones Unidas por lo que constituye el primer paso para la implementación en Andalucía de esta Agenda de carácter mundial. Con toda seguridad, en la revisión que se está realizando actualmente del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural, también aparecerán integradas.

- Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana:

Tiene por objeto la incorporación de criterios y medidas de sostenibilidad en las políticas con planificación y gestión de la movilidad, metabolismo urbano, etc... Los ejes de actuación que contempla incluyen la mejora de la eficiencia económica y energética del transporte, los límites a la expansión de los espacios urbanos dependientes del automóvil, la necesidad de evitar la contaminación lumínica, el fomento de la construcción bioclimática, promover la rehabilitación de las edificaciones urbanas o el aumento de la superficie de suelo capaz de sostener vegetación.

- Programa de Sostenibilidad Urbana:

Modifica el antiguo programa Ciudad 21 para incorporarle los principios y objetivos de la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana (EASU), aprobada el 3 de mayo de 2011 por el Gobierno andaluz. El programa arranca con la participación de la práctica totalidad de las localidades de más de 5.000 habitantes. Sus áreas de actuación se centran en la gestión sostenible de residuos urbanos, el ciclo urbano del agua, el uso racional y eficiente de la energía, la mejora

del paisaje y zonas verdes, la protección de la flora y fauna urbana, la calidad del aire, la protección contra la contaminación acústica, la movilidad urbana sostenible y la educación.

Sin duda, tanto en el contenido de este programa, como en el de la *Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana*, se abordan temáticas de gran trascendencia para la planificación urbanística y el diseño del modelo de ciudad que se deberá plasmar en el nuevo PLAN.

7.2.4. CAMBIO CLIMÁTICO Y POLÍTICAS ENERGÉTICAS.

El cambio climático y el desarrollo sostenible son dos aspectos fundamentales en el análisis ambiental estratégico del Plan y deben ser pilares fundamentales que caractericen al modelo territorial propuesto. Se deberán incluir por tanto, determinaciones que aboguen por la lucha contra el cambio climático, abarcando sus dos vertientes; por un lado adoptando medidas que mitiguen los efectos de dicho proceso y por otro, con actuaciones de adaptación a las nuevas condiciones climáticas y ambientales que se generen; más si cabe en un territorio como el de Cazalla, donde sus valores naturales, culturales y medioambientales en general son su gran potencial.

La utilización de las energías renovables y el ahorro energético, deben constituir también parte de los principios rectores que oriente el modelo de desarrollo económico y urbanístico propuesto en el nuevo Plan, contribuyendo a minimizar los efectos del cambio climático.

Por todo ello, el nuevo Plan debe nutrirse de las orientaciones contenidas en los siguientes documentos de ámbito nacional y autonómico referidos a dichas temáticas.

- *Estrategia Autonómica ante el Cambio Climático:*

Aprobado en 2002, contempla el desarrollo de instrumentos de planificación ambiental e indicadores de seguimiento del cambio climático. Entre las medidas propuestas cabe destacar las referidas a la eficiencia en la gestión de los residuos, el fomento del uso de las energías renovables, la eficiencia energética en los transportes y servicios, el fomento del transporte público o la gestión sostenible y eficiente del uso del agua.

- *Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC):*

El Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC) emana como instrumento de la Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático, y supone una respuesta concreta a las principales necesidades que debe cubrir Andalucía en lo que al Cambio Climático se refiere. El primer PAAC correspondió al periodo 2007-2012; y ha sido recientemente sustituido por el PAAC 2021-2030, aprobado por el Consejo de Gobierno el 13 de octubre de 2021 y publicado mediante el Decreto 234/2021, de 13 de octubre.

Su objetivo es la evaluación de los efectos del cambio climático y la adopción de medidas tendentes a reducir la vulnerabilidad de los recursos o sectores potencialmente afectados por el mismo. El PAAC analiza la situación actual de las emisiones de gases de efecto invernadero en Andalucía, estudia la producción, consumo y estructura a nivel energético de nuestra Comunidad y presenta, en forma de escenarios, las previsiones de demanda energética y nivel de emisiones para los próximos años.

A partir de esta información, el PAAC propone una serie de medidas destinadas a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en Andalucía.

- Plan Andaluz de Control de la Desertificación:

El documento busca servir de base para el establecimiento de un programa de actuaciones específicas sobre el territorio que inviertan la tendencia actual y logren detener el proceso de desertificación que sufre nuestra Comunidad. Pretende el control de la desertificación y contribuir al desarrollo sostenible de las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas de la región, que son principalmente donde se agrava este fenómeno. En nuestro municipio, la afección es leve al situarse en una zona de mayor pluviosidad.

- Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia. Horizonte 2007-2012-2020:

Su objetivo es recoger las actuaciones necesarias para el cumplimiento del Protocolo de Kioto y de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y sentar las bases para un desarrollo sostenible.

- Estrategia Española de Calidad del Aire:

Contempla la modernización del marco normativo, el fortalecimiento de los instrumentos de gestión y la promoción de la investigación en materia de contaminación atmosférica.

- Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (2021-2030):

El Plan se concibe como un proceso continuo de generación de conocimientos y de fortalecimiento de las capacidades para aplicarlos. Como objetivos específicos, se plantean:

- Reforzar la observación sistemática del clima, la elaboración y actualización de proyecciones

regionalizadas de cambio climático para España y el desarrollo de servicios climáticos.

- Promover un proceso continuo y acumulativo de generación de conocimiento sobre impactos, riesgos y adaptación en España y facilitar su transferencia a la sociedad, reforzando el desarrollo de metodologías y herramientas para analizar los impactos potenciales del cambio climático.
- Fomentar la adquisición y el fortalecimiento de las capacidades para la adaptación.
- Identificar los principales riesgos del cambio climático para España, teniendo en cuenta su naturaleza, urgencia y magnitud, y promover y apoyar la definición y aplicación de las correspondientes medidas de adaptación.
- Integrar la adaptación en las políticas públicas.
- Promover la participación de todos los actores interesados, incluyendo los distintos niveles de la administración, el sector privado, las organizaciones sociales y la ciudadanía en su conjunto, para que contribuyan activamente a la construcción de respuestas frente a los riesgos derivados del cambio climático.
- Asegurar la coordinación administrativa y reforzar la gobernanza en materia de adaptación.
- Dar cumplimiento y desarrollar en España los compromisos adquiridos en el contexto europeo e internacional.
- Promover el seguimiento y evaluación de las políticas y medidas de adaptación.

- El Plan de Impulso al Medio Ambiente para la Adaptación al Cambio Climático en España (PIMA Adapta AGUA):

Tiene como objetivo mejorar el conocimiento y el seguimiento de los impactos del cambio global y el cambio climático en este ámbito, minimizando sus riesgos y aumentando la resiliencia del sistema frente a cambio climático.

- Estrategia Energética de Andalucía 2020 y Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética 2007-2013 (PASENER):

El fin último de ambos documentos es el de contribuir a un uso más eficiente e inteligente de la energía.

El PASENER que terminó su horizonte de planificación en 2013, representó un primer paso hacia un nuevo modelo, teniendo como objetivo el acompasar el crecimiento económico con la cohesión social en todo el territorio, con la protección del patrimonio natural y cultural que posee Andalucía y sin generar desequilibrios en el ecosistema global, especialmente los asociados al gran reto que plantea el cambio climático, e introducir en la sociedad una nueva cultura energética. Actualmente varios años después estos planteamientos siguen plenamente vigentes, lo que unido a un nuevo marco europeo y unos nuevos objetivos centrados en el cumplimiento de la Estrategia europea para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, hizo plantear la conveniencia de la redacción de una Estrategia Energética a 2020 y su respectivo Plan de Acción.

El carácter transversal de la energía sobre los distintos ámbitos de actividad hace que necesariamente la planificación energética también deba serlo. Un planteamiento que cumple de igual modo la planificación urbanística; de ahí que deban integrarse determinaciones tendentes hacia estos criterios marcados por ambos documentos.

- Plan de Energías Renovables (PER) 2010-2020:

Sus objetivos son acordes con la Directiva 2009/28/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa al fomento del uso de la energía procedente de fuentes renovables. A nivel estatal estos objetivos se traducen en que las fuentes renovables representen, al menos, el 20% del consumo de

energía final en el año 2020 -mismo objetivo que para la media de la UE-, junto a una contribución mínima del 10% de fuentes de energía renovables en el transporte para ese año.

- Plan de Acción Nacional de Energías Renovables de España (PANER) 2011-2020:

La Directiva 2009/28/CE del Parlamento europeo y del Consejo, de 23 de abril, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, establece que cada Estado miembro elaborará un Plan de Acción Nacional en materia de Energías Renovables (PANER) para conseguir los objetivos nacionales fijados en la propia Directiva. Para el estado español, estos objetivos se concretan en que las energías renovables representen un 20% del consumo final bruto de energía, con un porcentaje en el transporte del 10%, en el año 2020.

- Plan de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética 2011-2020:

La Directiva 2006/32/CE sobre la eficiencia del uso final de la energía y los servicios energéticos fija un objetivo mínimo orientativo de ahorro energético del 9% en 2016. Por su parte, la Directiva 2012/27/UE dictamina que a más tardar el 30 de abril de 2014, y a continuación cada tres años, los Estados miembros presentarán Planes Nacionales de Acción para la eficiencia energética donde se fijarán las actuaciones y mecanismos para conseguir los objetivos. Por otra parte, el Consejo Europeo de 17 de junio de 2010 ha fijado como objetivo para 2020 ahorrar un 20% de su consumo de energía primaria. Los objetivos de ahorro de energía final del Plan de Acción 2011-2020 se concentran en el sector Transporte, al que se atribuye el 51% del total de los ahorros en 2020. Le sigue en importancia el sector Industria, con ahorros equivalentes al 25% del total. Estos ahorros dan como resultado una disminución del consumo de energía final, entre

los años 2007 y 2020, del 13% en el sector Industria y del 5% en el sector Transporte.

- Plan de Desarrollo de Infraestructuras Energéticas 2015-2020 (en elaboración el documento para el periodo 2021-2026):

Promovido por la Secretaria de Estado de Energía, este Plan tiene como objetivo primordial garantizar el suministro eléctrico en situaciones de máxima demanda al menor coste posible y respetando el medio ambiente, para lo cual es necesario prever la evolución de la demanda de energía en el horizonte de planificación contemplado.

7.2.5. GESTIÓN FORESTAL.

La gestión forestal es otro de los grandes apartados sobre los que debe detenerse de forma relevante la nueva planificación que proponga el PBOM en el medio rural. El medio eminentemente forestal en el que se encuadra el municipio y la gran dependencia económica del sector agroganadero y forestal, así lo exigen.

La presencia de la dehesa como máximo exponente del paisaje de la zona y principal componente del medio forestal será junto al resto de las formaciones más naturalizadas y de mayor valor ecológico, los elementos sobre los que la nueva planificación debe implementar las principales medidas de conservación, mejora y aprovechamiento. Como base para ello deberá tomar como referencia las determinaciones ya contenidas en los siguientes documentos:

- Plan Forestal Andaluz 2016-2020:

El Plan Forestal Andaluz fue aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno el 7 de febrero de 1989 con revisiones cada cinco años. En 2016 se acordó por el Consejo de

Gobierno de la Junta de Andalucía, la cuarta adecuación del Plan Forestal Andaluz. Actualmente está en elaboración su adecuación para el Horizonte 2030, tras el acuerdo de formulación aprobado el 14 de enero de 2020. Este Plan presta especial atención a la potenciación de aquellas funciones y servicios de los territorios forestales que, sin tener un valor directo de mercado, presentan sin embargo gran interés estratégico para la sostenibilidad del desarrollo económico, singularmente su papel en la absorción de los gases de efecto invernadero que provocan el cambio climático. Se considera prioritario mejorar el dispositivo contra incendios forestales y potenciar la selvicultura preventiva, potenciar la creación de equipamientos y servicios de uso público y recreativo, completar la normativa en materia cinegética y completar la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

- Plan de Gestión Integral de los Montes Públicos de la Sierra Norte de Sevilla:

El Plan fue aprobado el 30 de septiembre de 2016 e incluye a todos los montes públicos integrados dentro del Parque Natural de la Sierra Norte de Sevilla. En el caso de Cazalla, este plan presenta una notable incidencia por la existencia de tres montes públicos de gran extensión que llegan a ocupar unas 4.000 Has (Dehesa de Upa y Palmilla; La Atalaya; y San Antonio -las dos primeras dependientes de la Junta y la última de Diputación-). Estos tres espacios albergan notables valores naturales y ecológicos, además de acoger numerosos proyectos y actividades de investigación, educación ambiental, apoyo a actividades cinegéticas y ganaderas, o actuaciones de conservación de especies.

El objetivo final de este tipo de planes es la administración y uso de los montes de manera y en tal medida que mantengan su biodiversidad, productividad, capacidad de regeneración, vitalidad y su potencial de cumplir, ahora y en el futuro,

funciones ecológicas, económicas y sociales relevantes, a escala local, nacional y global, sin causar daño a otros ecosistemas.

La Gestión Forestal Sostenible debe entenderse como el proceso de gestión permanente del monte para conseguir uno o más objetivos de gestión, claramente especificados, con respecto a la producción de un flujo continuo de productos y servicios forestales deseados, sin disminución de sus valores inherentes y productividad futura, y sin producir efectos indeseables en el entorno social y medioambiental.

- Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía:

Es el instrumento del que se ha dotado la autonomía para la defensa contra los incendios en terrenos forestales. Busca la integración y coordinación de los distintos medios aportados por los distintos Organismos y entidades, dotados de personal con un elevado grado de profesionalización, una importante dotación de medios materiales y la aplicación de tecnologías avanzadas en extinción de incendios.

- Plan Forestal Español 2002-2032:

Aprobado por Consejo de Ministros en julio de 2002, pretende estructurar las acciones necesarias para el desarrollo de una política forestal española basada en los principios de desarrollo sostenible, multifuncionalidad de los montes, contribución a la cohesión territorial y ecológica y la participación pública y social en la formulación de políticas, estrategias y programas, proponiendo la corresponsabilidad de la sociedad en la conservación y la gestión de los montes. El desarrollo del Plan Forestal emana de la *Estrategia Forestal Española* aprobada en 1999.

7.2.6. MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTES.

En relación con el cambio climático y el desarrollo sostenible, aspectos como la movilidad urbana y la gestión de los transportes, aparecen como aspectos fundamentales a tratar en la planificación urbanística. A todo ello hay que unir, la problemática específica del entorno comarcal con graves deficiencias en transporte y comunicación, que deben ser subsanadas.

- Estrategia Española de Movilidad Sostenible:

Esta estrategia surge como marco de referencia nacional que integra los principios y herramientas de coordinación para orientar y dar coherencia a las políticas sectoriales que facilitan una movilidad sostenible. La movilidad sostenible implica garantizar que nuestros sistemas de transporte respondan a las necesidades económicas, sociales y ambientales, reduciendo al mínimo sus repercusiones negativas.

- Plan Andaluz de la Bicicleta (PAB) 2014-2020:

Pretende propiciar un mayor uso de este medio de transporte como apuesta en favor de la movilidad sostenible, abordando no solo la infraestructura viaria, sino también elementos complementarios como aparcamientos, la intermodalidad o medidas de concienciación ciudadana y de gestión.

- Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía (PISTA 2020) y Plan de Infraestructuras, Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA 2030):

El Plan PISTA, Aprobado en 2016, constituye el instrumento actualmente vigente de coordinación de las políticas sectoriales en materia de infraestructuras del transporte del territorio andaluz. El Plan consideraba en su Anexo del

capítulo III, la ejecución de la Travesía del municipio en la A-432, si bien considera la actuación a largo plazo cuya ejecución estaba inicialmente fuera del horizonte del Plan.

Por su parte, el PITMA que ahora está en tramitación, establece las estrategias en materia de infraestructuras de transporte y movilidad de Andalucía hasta 2030; y vendrá a sustituir al actual PISTA 2020. Respecto a este nuevo plan se desconoce el tratamiento y prioridad que reservará para la variante de Cazalla.

- Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda (PITVI) 2012-2024:

Sustituye al anterior *Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte 2005-2020*. Sus objetivos persiguen mejorar la eficiencia y competitividad del sistema global del transporte optimizando la utilización de las capacidades existentes. Contribuir a un desarrollo económico equilibrado, como herramienta al servicio de la superación de la crisis, promover una movilidad sostenible compatibilizando sus efectos económicos y sociales con el respeto al medio ambiente, reforzar la cohesión territorial y la accesibilidad de todos los territorios del Estado a través del sistema de transportes y favorecer la integración funcional del sistema de transportes en su conjunto mediante un enfoque intermodal.

7.2.7. PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA.

La presencia de grandes infraestructuras hidráulicas (embalses) en el municipio y su extensa y notable red hidrográfica, hacen que los siguientes documentos sectoriales tengan que ser muy tenidos en cuenta en el nuevo planeamiento.

- Plan Hidrológico Nacional:

Vigente desde 2001 con diversas modificaciones, tiene como objetivos alcanzar el buen estado del dominio público hidráulico, y en particular de las masas de agua, gestionar la oferta y satisfacer las demandas de aguas presentes y futuras a través de su aprovechamiento racional, sostenible, equilibrado y equitativo, que permita al mismo tiempo garantizar la suficiencia y calidad del recurso para cada uso y la protección a largo plazo de los recursos hídricos disponibles, lograr el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, en aras a conseguir la vertebración del territorio nacional y reequilibrar las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad y economizando sus usos, en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.

- Plan Hidrológico de la Demarcación del Guadalquivir (Segundo y Tercer ciclo 2016-2027):

De forma general, los planes de demarcación centran sus objetivos en alcanzar el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas, satisfacer las demandas de agua incrementando la disponibilidad del recurso, proteger la calidad del agua, economizar su empleo y racionalizar su uso en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales, llevar a cabo una gestión integrada y una protección a largo plazo de los recursos hídricos y contribuir a paliar los efectos de las inundaciones y sequías.

- Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos:

Aprobado por Decreto 189/2002, de 2 de julio. Se Pretende mejorar las condiciones de seguridad de las poblaciones y bienes económicos frente a los riesgos de avenidas e

inundaciones. Destaca su intervención a través del planeamiento urbanístico para aumentar la adaptación de los asentamientos a los cursos fluviales, evitando la ocupación de los cauces y limitando los usos en las zonas inundables.

Complementariamente impulsa la realización de actuaciones sobre los cauces que reduzcan la magnitud de las avenidas en zonas urbanas y sobre las cuencas vertientes a través de medidas de corrección hidrológico-forestal, tratando de equilibrar las actuaciones hidrológicas y territoriales y urbanísticas mediante la coordinación interadministrativa.

La única referencia concreta del Plan al núcleo de Cazalla se recoge en el apartado 2 del Anexo IV del Decreto, referente a Inventario de puntos de riesgo, incluyendo el Paseo del Carmen con el nivel de riesgo "C". En referencia a este espacio hay que decir, que con posterioridad a la publicación del Plan se han realizado obras de canalización y recogida de las escorrentías aguas arriba de este espacio y en la actualidad no se producen situaciones de inundación como si ocurría antes.

- Estrategia Nacional de Restauración de Ríos:

Esta estrategia, dirigida por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, nace en 2007 con el objeto genérico de cambiar la percepción social de los ríos. Sus objetivos básicos se centran en la realización de un diagnóstico objetivo del estado actual de nuestros ríos, analizando las causas de su degradación, diseñar estrategias de actuación para proteger, restaurar y mejorar nuestros ríos, con el objetivo de que puedan alcanzar los objetivos fijados en la Directiva Marco, definiendo proyectos iniciales que sirvan de formación y demostración inicial de las actuaciones a acometer y contribuir al mejor conocimiento del funcionamiento natural de los ríos, y a la conservación y

valoración del Patrimonio Natural y Cultural estatal asociado a los ríos.

- Estrategia Andaluza de Restauración de Ríos:

Su objetivo es diagnosticar las principales causas que intervienen en la degradación del estado ecológico de los ríos andaluces, aludiendo no sólo a las presiones físicas sino también a razones socioeconómicas y culturales, según las directrices establecidas en la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos de 2007. Una vez identificadas estas presiones sobre los ecosistemas fluviales se definirán, con el acuerdo y participación de todos los afectados, los procedimientos y directrices adecuados para mejorar gradualmente su estado ecológico.

- Plan Director de Riberas de Andalucía:

Marca las directrices para la regeneración de los ecosistemas ribereños, determina la necesidad y la facilidad de su restauración y define las directrices básicas de actuación, determinando qué riberas, deben ser conservadas en su estado actual, cuales restauradas y cuales, estando degradadas, no es recomendable restaurar.

En el caso concreto de Cazalla, plantea la total conservación en su estado actual de todos los grandes cauces del municipio, incluidas la Rivera del Huéznar y el Viar.

7.2.8. PAISAJE.

El planeamiento urbanístico constituye un magnífico marco técnico y administrativo para la protección, ordenación y gestión de los recursos paisajísticos. El hecho de que los planes urbanísticos se encuentren legalmente obligados a pasar el trámite de evaluación ambiental establece un control administrativo superior que permite

valorar el tratamiento recibido por los recursos paisajísticos municipales en las determinaciones del plan, evitando de esta forma la aparición de impactos paisajísticos.

- Estrategia de Paisaje de Andalucía y Mapa de Paisajes de Andalucía:

Dicha estrategia, establece una serie de objetivos y líneas de intervención para el afianzamiento y desarrollo de las políticas públicas de paisaje en el seno de la Administración regional; estableciendo tres grandes ejes de actuación como son la protección, la ordenación y la gestión del paisaje; y considerándolo no sólo como un valioso patrimonio natural o cultural, sino también como un recurso para el desarrollo económico y la creación de empleo, suponiendo de este modo una nueva aportación al llamado desarrollo sostenible.

De la *Estrategia de Paisaje de Andalucía* surge la elaboración del denominado *Mapa de Paisajes de Andalucía*, el cual articula en dos niveles de representación gráfica los recursos paisajísticos de la región.

En un primer nivel, con un marcado carácter morfoestructural y natural, pero también histórico, socio económico y de organización territorial, el mapa establece para el conjunto de Andalucía un total de 85 ámbitos paisajísticos, que responden a situaciones de gran homogeneidad, físico-ambiental y socio-territorial.

En un segundo nivel, relacionado fundamentalmente con las características escénicas del paisaje, la leyenda del mapa recoge 35 unidades fisionómicas, responsables, en última instancia, de las características formales (textura, colores,...) y de las más variadas morfologías estructurantes (mesas, bad lands,...).

En el caso de Cazalla son tres los ámbitos identificados dentro del término: *Sierra de Cazalla*, *Sierra Morena occidental* y *Valle del Viar*. Y si profundizamos en el segundo nivel referente a las Unidades fisionómicas, en el término encontramos la presencia de 20 de las 35 unidades existentes en el Mapa de Paisajes de Andalucía. Todo ello da como resultado la presencia de un número importante de tipos de paisaje en el municipio; de ahí que la nueva planificación urbanística deba tener muy en cuenta en sus determinaciones esta variable de enorme trascendencia en nuestro ámbito.

7.2.9. VIVIENDA.

El tema del acceso a la vivienda se ha convertido en un tema de vital importancia dada la situación reciente en los planos social, económico o laboral. El planeamiento urbanístico con el apoyo de los llamados Planes Municipales de Vivienda y Suelo, deben de articular las soluciones adecuadas para cuantificar y cualificar las necesidades de vivienda en los municipios, valorando el volumen de crecimiento de la ciudad o las necesidades de rehabilitación de la ciudad existente. Todo ello buscando un modelo de crecimiento sostenible.

En el caso de nuestro municipio y valorando aspectos fundamentales como la existencia de un amplio conjunto histórico y la dinámica demográfica regresiva; cobra especial importancia la valoración de medidas de rehabilitación del caserío existente y la potenciación de la vivienda protegida como incentivo para la fijación de la población; entre los muchos objetivos y orientaciones que se plantean en los documentos que se relacionan a continuación.

- Plan VIVE en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030

Este Plan concreta las políticas de vivienda y rehabilitación en

nuestra a Comunidad Autónoma para el referido periodo, previéndose su revisión una vez transcurridos 5 años de vigencia.

* Sus ejes de actuación tienden, por una parte, a facilitar el acceso de los ciudadanos a una vivienda digna y adecuada, garantizando las ayudas necesarias para evitar la pérdida de vivienda por motivos económicos y la gestión de bolsas de viviendas destinadas al realojo de personas en situación de emergencia habitacional y a personas que hayan sido desahuciadas de sus viviendas, así como fomentando el acceso de los ciudadanos a la vivienda a un precio asequible, mediante la adopción de medidas dirigidas al incremento de la oferta del parque de viviendas en alquiler y en venta.

* Por otra parte, este Plan se nutre de objetivos planteados en la Agenda Urbana de Andalucía, como el de avanzar en la construcción de ciudades ajustadas al modelo mediterráneo con una equilibrada compacidad, una eficiente complejidad y mayor sostenibilidad, con el objetivo de lograr ciudades más humanas, tanto mediante la rehabilitación del parque residencial existente en Andalucía, estableciendo las medidas necesarias para garantizar la accesibilidad en los edificios de viviendas, la eficiencia energética y la rehabilitación en su conjunto de edificios obsoletos, como impulsando la regeneración urbana a través de programas que intervengan en la ciudad consolidada con la intención de rehabilitar áreas que han quedado especialmente degradadas en la ciudad, impulsando ciudades más sostenibles y humanas.

* Actuar sobre los edificios de interés arquitectónico, es otro de los objetivos de este Plan, mediante la rehabilitación y adecuación de sus espacios, bien para seguir prestando su función, o atribuyéndoles nuevos usos, todo ello como elementos transmisores de la historia viva de nuestras ciudades y de identidad de los vecinos.

* Pretende igualmente fomentar la coordinación, la cooperación y el seguimiento de las actuaciones de los poderes públicos y los agentes sociales y económicos implicados, para poner en valor y rentabilizar los recursos disponibles, evitando situaciones de duplicidad y asegurando, en todo caso, la coherencia entre necesidades y respuestas.

* Por último, se establece como objetivo mejorar permanentemente el conocimiento de la realidad en relación con el acceso a la vivienda, garantizando la sostenibilidad de una actividad investigadora de calidad y orientada a la utilidad para la mejor actuación y gestión por parte de las Administraciones Públicas, asegurando la difusión del conocimiento disponible. La información y el conocimiento obtenidos deben tener como finalidad establecer las estrategias más adecuadas de intervención.

- Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 y Plan Estatal para el Acceso a la Vivienda 2022-2025:

En ambos planes se sigue una línea continuista que se ajusta de forma general a los siguientes objetivos:

* Adaptar el sistema de ayudas a las necesidades sociales actuales y a la escasez de recursos disponibles, concentrándolas en dos ejes (fomento del alquiler y el fomento de la rehabilitación y regeneración y renovación urbanas).

* Reforzar la cooperación y coordinación interadministrativa, así como fomentar la corresponsabilidad en la financiación y en la gestión.

* Mejorar la calidad de la edificación y, en particular, de su eficiencia energética, accesibilidad universal y debida conservación.

* Contribuir a la reactivación del sector inmobiliario, desde los dos elementos motores señalados: el fomento del alquiler y el

apoyo a la rehabilitación de edificios y a la regeneración urbana.

- Plan Integral de Fomento para el Sector de la Construcción y Rehabilitación Sostenible de Andalucía. Horizonte 2020:

Este Plan es sencillamente un instrumento de planificación estratégica dirigido a proporcionar orientaciones, de cara a la transición del actual modelo de construcción hacia uno de un carácter sostenible.

7.2.10. BIENES PATRIMONIALES Y CULTURALES

La correcta gestión y conservación del patrimonio cultural es otro de los aspectos fundamentales si queremos aspirar hacia un modelo territorial y urbano sostenible. En el caso de nuestro municipio este aspecto cobra una vital importancia por su enorme legado patrimonial a todos los niveles (arquitectónico, arqueológico, etnográfico, etc...), la simple declaración de Bien de Interés Cultural de gran parte de su núcleo urbano, o el extensísimo patrimonio arquitectónico y etnográfico disperso en su medio rural, así lo atestiguan. A todo ello hay que sumarle la existencia de una extensa red de vías pecuarias en la localidad en gran parte sin deslindar, que requerirá de una ordenación detallada, a fin de incorporarla como elemento vertebrador y de desarrollo de nuestro territorio.

De esta forma, será necesario que el planeamiento adapte a sus determinaciones las orientaciones y criterios que emanan de los siguientes documentos:

- Plan General de Bienes Culturales de Andalucía.

Constituye el marco estratégico para la tutela del patrimonio cultural, aspecto en el que el planeamiento urbanístico general juega un papel crucial. Contempla entre sus objetivos

la creación de líneas de trabajo que consideren al patrimonio cultural como recurso para el desarrollo sostenible de los territorios.

- Plan Estratégico de la Cultura en Andalucía:

Su finalidad es fomentar la producción cultural andaluza creativa y de calidad, disponer de una oferta cultural amplia y al alcance de todos, promover el incremento del consumo cultural plural y recuperar y poner en valor el patrimonio cultural andaluz.

- Plan de Ordenación y Recuperación de las Vías Pecuarias de Andalucía:

Persigue potenciar al máximo las vías pecuarias por su carácter lineal ya que por su amplio despliegue en el territorio están llamadas a cumplir una importante función como rutas o corredores verdes, para ello es fundamental su correcta recuperación a través de los procedimientos de deslinde. La prioridad de las actuaciones desarrolladas dependerá de la funcionalidad de cada uno de esos antiguos caminos ganaderos.

7.2.11. TURISMO

El turismo se ha convertido para nuestro municipio y en general para la comarca, en un nuevo sector generador de riqueza que puede contribuir de forma notable al desarrollo y mantenimiento del tejido socio-laboral y económico. Un turismo claramente orientado hacia el disfrute de la naturaleza en un marco de gran valor ecológico y patrimonial; lo que implica que el planeamiento debe de regular y potenciar de forma adecuada estos usos en el territorio, así como las infraestructuras y equipamientos asociados al mismo. Además puede convertirse en un factor clave que ayude a mitigar el problema del despoblamiento rural.

- Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía:

Habiendo finalizado ya la vigencia del anterior Plan (Horizonte 2020), la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local está llevando a cabo los trabajos de elaboración del nuevo plan, **Plan Meta 2027** (*Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Meta 2027*).

Entre los objetivos fundamentales de mayor incidencia en nuestro territorio de este plan, se encuentran: definir estrategias para implementar un modelo de desarrollo turístico sostenible; potenciar el tejido empresarial asociado y la generación de empleo estable y de calidad; impulsar la creación de productos que divulguen el valor de los recursos naturales, culturales, paisajísticos, etc...; promover un proceso de integración entre planificación y gestión que se adapte con facilidad a las situaciones económicas del momento y a los cambios en el tipo y cuantificación de la demanda turística; o la mayor innovación y puesta en valor de la oferta turística de interior, incentivando estos destinos como sostenibles e innovadores.

En esta misma línea se ha desarrollado el *Plan de Calidad Turística de Andalucía (2014-2020)*, aunque haciendo especial incidencia en el hecho de la incorporación en los destinos turísticos de criterios de calidad y excelencia en todo el itinerario de consumo del turista.

- Plan del Turismo Español. Horizonte 2020:

Aborda los cambios más significativos que deben producirse en el sector turístico para alcanzar una serie de objetivos, como la adaptación a la nueva economía, la consecución de un modelo sostenible, o la valoración al cliente y alcanzar mejores cotas de competitividad.

- Plan Sectorial de Turismo de Naturaleza y Biodiversidad 2014-2020:

Tiene como principal objetivo el impulso y la promoción del turismo de naturaleza en España, como una actividad económica generadora de ingresos y empleo que ponga en valor la biodiversidad y asegure su uso sostenible.

- Estrategia de Turismo Sostenible de España 2030:

El Gobierno de España está elaborando la Estrategia de Turismo Sostenible de España 2030, una agenda nacional de turismo para afrontar los retos del sector en el medio y largo plazo, impulsando los tres pilares de la sostenibilidad: socioeconómica, medioambiental y territorial.

El objetivo de la nueva Estrategia es sentar las bases de la transformación del turismo español hacia un modelo de crecimiento sostenido y sostenible, que nos permita mantener su posición de liderazgo mundial. El nuevo modelo, estará apoyado en la mejora de la capacidad competitiva y rentabilidad de la industria, en los valores naturales y culturales diferenciales de los destinos, y en la distribución equitativa de los beneficios y las cargas del turismo.

7.2.12. DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO.

Los entornos rurales como en el que se sitúa Cazalla, debido a su propia dinámica económica fuera de los grandes circuitos y centros de actividad y a la características singulares de su sistema productivo, requiere del desarrollo de políticas y programas específicos; de ahí que el planeamiento urbanístico deba de ser especialmente cuidadoso en la planificación de espacios y suelo para albergar proyectos de desarrollo económico, así como en la definición de la normativa vinculada a estos temas.

- Programas de Desarrollo Rural (PDR):

Los países de la UE ejecutan la financiación del FEADER a través de programas de desarrollo rural (PDR). Los PDR están cofinanciados por los presupuestos nacionales y pueden elaborarse a escala nacional o regional. Si bien la Comisión Europea aprueba y supervisa los PDR, las decisiones relativas a la selección de proyectos y concesión de pagos se toman en instancias nacionales o regionales.

Entre sus prioridades estratégicas se encuentra el fomento de la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales a través de la diversificación, la creación y el desarrollo de pequeñas empresas, la creación de empleo, el desarrollo local y la mejora de la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y la comunicación.

Actualmente, el municipio participa o ha participado de varios proyectos acogidos a este programa y a sus antecesores. El último en ejecutarse ha sido el del periodo 2014-2020.

- Programa de Desarrollo Rural Sostenible:

Es el instrumento base de aplicación de la Ley 45/2007 de desarrollo rural sostenible. No sólo define estrategias de desarrollo, objetivos y zonas rurales de aplicación, sino las medidas a poner en marcha de cada administración pública, así como el sistema de seguimiento y evaluación. Al ser un plan de ámbito estatal cada Comunidad Autónoma es la encargada de elaborar sus programas para cada zona, cuya financiación y ejecución se concertará con la Administración General del Estado de conformidad con el PDRS.

En concreto la comarca de la Sierra Morena de Sevilla se considera por el Plan como *Zona rural a revitalizar*: Aquellas

con escasa densidad de población, elevada significación de la actividad agraria, bajos niveles de renta, importante aislamiento geográfico o dificultades de vertebración territorial.

- Plan Estratégico para mejorar la competitividad del sector agrícola, ganadero, pesquero y agroindustrial y del desarrollo rural de Andalucía 2020-2022.

Derogado el *III Plan Andaluz de Agricultura Ecológica 2014-2020*, este nuevo Plan viene a sustituirlo en sus objetivos y estrategias.

Entre los objetivos que persigue se encuentra la consolidación del sector, abordar nuevas necesidades, retos y oportunidades, tales como la creación de empleo, la estimulación del consumo interno, el fomento de cultivos estratégicos y el desarrollo de proyectos de desarrollo territorial y comarcal.

En un entorno eminentemente agroganadero como el de Cazalla, es de vital importancia una adecuada plasmación de las orientaciones y criterios contenidos en estos planes. Gran parte de su tejido empresarial y laboral se asienta en el sector primario.

Por otro lado, el concepto de "agricultura ecológica" debe de ligarse con mucha más determinación que en otros lugares, a las actividades agropecuarias del municipio dado el notable valor natural de su entorno y por el hecho de estar incluido dentro del Parque Natural.

- Estrategia Industrial de Andalucía 2014-2020:

La estrategia se fundamenta en el análisis de la evolución del sistema energético andaluz, de su política energética y

normativa así como de la influencia de la política energética europea y nacional. Pretende caracterizar el actual modelo energético andaluz, prevenir la demanda de energía en Andalucía, identificar las oportunidades existentes y cuantificar el grado de adaptación del sistema energético andaluz hacia una posición más dirigida a la ciudadanía, más eficiente, más renovable, más descarbonizada y con más valor añadido para la economía andaluza.

En el caso de Cazalla, las medidas en el campo de la industria deben ir dirigidas principalmente a la potenciación de industrias limpias orientadas a la transformación de los productos agrarios producidos en la zona.

- Programa de Suelos Productivos de Andalucía (PROSPA):

La finalidad del Programa es la de orientar el desarrollo de los suelos productivos en el territorio de Andalucía de acuerdo con la planificación económica general y la industrial, y con los intereses sociales y económicos, tanto sectoriales como generales.

- Plan de Ordenación de Recursos Minerales de Andalucía (PORMIAN):

Su finalidad es poner en valor el sector de la minería en Andalucía y destacar las potencialidades existentes para mejorar la competitividad, la productividad y el empleo con criterios de sostenibilidad.

De todos es sabida la importante riqueza de recursos minerales de Sierra Morena y las posibilidades para su explotación. No obstante, hay que tener en cuenta los condicionantes ambientales presentes en el territorio municipal para el desarrollo de este tipo de actividad. En la actualidad existe en explotación una cantera dentro del término.

7.2.13. GESTIÓN DE RESIDUOS.

La gestión de residuos es otro de los aspectos fundamentales en la concepción y aplicación de un modelo sostenible, teniendo que ser de manera obligatoria un elemento a integrar en las determinaciones del nuevo plan urbanístico. De esta forma conviene resaltar los principales documentos sectoriales donde se recogen los principios rectores de esta política.

- Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos de Andalucía:

Se pretende conseguir que la gestión de los residuos no peligrosos en Andalucía constituya un servicio de calidad para la ciudadanía, homogeneizando al máximo el coste de dicha gestión en todo el territorio con unos niveles de protección medioambiental lo más elevados posibles.

- Plan Director Territorial de Gestión de Residuos No Peligrosos de Andalucía, 2010-2019:

El Plan presenta un elenco de principios rectores que adoptan las tendencias en materia de prevención en la generación y de gestión de residuos, considerando así los preceptos, reglas y estrategias establecidos por la Unión Europea para integrar el desarrollo socioeconómico con la conservación del medio ambiente, en general, y la correcta gestión de los residuos, en particular.

- Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía, 2012- 2020:

Se pretende potenciar la prevención, reducción, valorización, recuperación y reciclaje de los materiales contenidos en los residuos urbanos, y en especial los envases y residuos de envases, favoreciendo la reutilización y el ahorro de materias

primas.

- Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022:

Es el instrumento para orientar la política de residuos en España en los próximos años, impulsando las medidas necesarias para mejorar las deficiencias detectadas y promover las actuaciones que proporcionan un mejor resultado ambiental y que aseguren que España cumple con los objetivos legales. Con este nuevo Plan, se cumple con la obligación comunitaria de disponer de planes de gestión de residuos, ante la finalización en 2015, del Plan Nacional Integrado de Residuos 2008-2015 (PNIR).

- Programa Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020:

Desarrolla la política de prevención de residuos, conforme a la normativa vigente para avanzar en el cumplimiento del objetivo de reducción de los residuos generados.

Se configura en torno a cuatro líneas estratégicas destinadas a incidir en los elementos clave de la prevención de residuos, la reducción de la cantidad de residuos, la reutilización y alargamiento de la vida útil de los productos, la reducción del contenido de sustancias nocivas en materiales y productos y reducción de los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente de los residuos generados.

- Estrategia Andaluza de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales Urbanas:

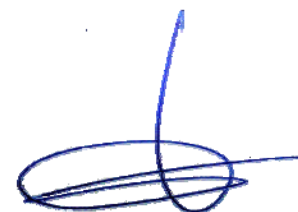
Su objetivo es elevar la calidad de las aguas de nuestros ríos y aumentar la eficiencia media de los mismos alcanzando el buen estado de todas las masas de agua, habiéndose acordado la declaración de unas 300 obras hidráulicas de

interés en la comunidad. Se trata de una estrategia que aboga por un plan sostenible en el ámbito ambiental, social y territorial. En este nuevo enfoque prima la conservación ecológica de las masas de agua, en vez de regenerar la calidad del agua en función de su uso posterior.

También se busca conseguir un nuevo marco económico y financiero en materia de gestión de depuración y saneamiento, e inclusive la redefinición de competencias en esta materia entre las administraciones públicas. La gestión de sistemas a través de consorcios o figuras similares de agrupamiento constituye el primer paso para adecuar los costes y optimizar recursos.

En el caso de Cazalla, el municipio cuenta con una EDAR desde hace ya unas dos décadas donde se depuran la totalidad de las aguas residuales del núcleo. Toda la gestión y mantenimiento del sistema de saneamiento se realiza directamente por el Ayuntamiento, habiendo delegado la recaudación del canon de vertidos en la OPAEF (Organismo Provincial de Asistencia Económica y Financiera), organismo dependiente de Diputación.

Cazalla de la Sierra, 30 de septiembre de 2024.



Fdo.: Miguel Ortega Naranjo.

GEÓGRAFO.

Técnico en Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.